



Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”
Unidad Académica de Historia
Programa de Maestría-Doctorado en Historia

**Francisco Rendón en la Intendencia de Zacatecas: un análisis sobre su
ejercicio en el ramo de policía 1796-1810.**

**Tesis que para obtener el grado de
Maestra en Historia**

Presenta:

Yuriana Hernández del Muro

**Asesores: Mtro. Eduardo Cardoso Pérez
Dr. Marcelino Cuesta Alonso**

Zacatecas, Zac. 6 de diciembre del 2016



Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”
Unidad Académica de Historia
Programa de Maestría-Doctorado en Historia

**Francisco Rendón en la Intendencia de Zacatecas: un análisis sobre su
ejercicio en el ramo de policía 1796-1810.**

**Tesis que para obtener el grado de
Maestra en Historia**

Presenta:

Yuriana Hernández del Muro

Asesores: Mtro. Eduardo Cardoso Pérez

Dr. Marcelino Cuesta Alonso

Zacatecas, Zac. 6 de diciembre del 2016

AGRADECIMIENTOS

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, por el apoyo económico brindado durante los años 2014-2016.

A la Universidad Autónoma de Zacatecas UAZ por las facilidades otorgadas para la realización de este avance de investigación y en particular al Programa de Maestría Doctorado en Historia por haberme brindado la oportunidad de continuar con mi preparación académica.

A mis asesores, el doctor Marcelino Cuesta Alonso y el maestro Eduardo Cardoso Pérez, quienes dedicaron su valioso tiempo a la revisión y comentarios de mis avances durante los cuatro semestres de programa académico.

Al doctor Martín Escobedo Delgado y a la doctora Diana Arauz Mercado por los comentarios realizados durante los seminarios de investigación y presentaciones de avances.

Agradezco al doctor Marco Flores Zavala y a la doctora Mariana Terán Fuentes por las observaciones realizadas en los seminarios de investigación.

Al personal del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ) por hacer más gratas las horas de trabajo, por su atención y trato cordial.

A mis padres por sembrar en mí la responsabilidad y el coraje de salir adelante ante cualquier adversidad.

A mis hijos Marco Alejandro y Citlaly por su paciencia y amor. Finalmente agradezco la paciencia de mi amigo, esposo y compañero Marco Antonio Rojero, por estar siempre en todo momento.

¡Gracias!

Índice

Introducción	1
Justificación	5
Objetivo general	9
Objetivos particulares	10
Marco conceptual	10
Estado de la cuestión	21
Planteamiento del problema	29
Hipótesis	31
Capítulo 1. Zacatecas y su adaptación al sistema de intendencia	33
1. Demarcación territorial antes del sistema de intendencias	33
1.2. La administración local a cargo de corregidores	38
1.3. El sistema de intendencias	48
1.4. Quiénes conformaban la intendencia	60
1.5. Atribuciones de Zacatecas para ser considerada cabecera de Intendencia	81
1.6. Instalación de la intendencia en Zacatecas	96
1.7. Los primeros años de la intendencia de Zacatecas	97
1.8. Conclusiones	110
Capítulo II. Francisco Rendón y la importancia de la policía en la intendencia de Zacatecas	114
2.1. El sentido de la causa en el siglo XVIII	115
2.1.1. Cómo gobernar	116
2.2. Formas de ejercer la policía	118
2.2.1. Censos	118
2.2.2. Urbanización	122

2.3. Los subdelegados como auxiliares del intendente para el buen gobierno	125
2.4. De dónde salía el presupuesto para los gastos de las nuevas disposiciones en cuestiones de policía	126
2.4.1. Propios y arbitrios	127
2.4.2. Junta municipal	129
2.5. Francisco Rendón y sus características para ser intendente	130
2.6. Conclusiones	134
Anexos	137
Fuentes	146

Índice de cuadros

Cuadro 1. Corregidores en Zacatecas	41
Cuadro 2. Intendencias y sus partidos 1786	51
Cuadro 3. Comandancias internas 1785	56
Cuadro 4. Comandancias de oriente y occidente 1787	57
Cuadro 5. Diferencias entre corregidores e intendentes	68
Cuadro 6 Cargos en el ayuntamiento de Zacatecas, 1796-1797	75
Cuadro 7. La población de la intendencia, 1793	84
Cuadro 8. Número de establecimientos comerciales en la ciudad (1615-1711	88
Cuadro 9. Algunos ganaderos influyentes en Zacatecas	91
Cuadro 10. Artesanos por gremios en Zacatecas, 1781	93
Cuadro 11. Artesanos no agremiados	93
Cuadro 12. Partidos de la intendencia de Zacatecas en 1794	107
Cuadro 13. Intendentes de Zacatecas (1787-1814)	109
Cuadro 14. Experiencias administrativas de Francisco Rendón	131

Índice de mapas

Mapa 1. División Política de la Nueva España antes de las Reformas Borbónicas	35
Mapa 2. Diócesis del Reino de la Nueva España (1810)	50
Mapa 3. Audiencias, Provincias Internas e Intendencias del Reino de la Nueva España (1787)	55
Mapa 4. División Territorial antes y después del sistema de intendencias	58
Mapa 5. Provincias con las que comercializó la intendencia de Zacatecas	83
Mapa 6. Localización de los principales centros mineros de la Nueva España	87
Mapa 7. Intendencia de Zacatecas	97

Índice de gráficos

Gráfico 1. Jerarquía administrativa antes del sistema de intendencias	38
Gráfico 2. Integrantes de la intendencia	60

Introducción.

El sistema de intendencias dio inicio en el virreinato de la Nueva España en 1786,¹ fue implementado por los Borbón (Carlos III),² surgió como una necesidad de Estado, con el objetivo de recabar fondos, para así costear los conflictos políticos que vivía la monarquía de España con Inglaterra, Francia y países Bajos. Gracias a esto la dinastía observó la deficiente administración que había heredado de los Habsburgo (Carlos II), fue menester adoptar una serie de estrategias de gobierno que permitieran alcanzar tales objetivos.

Carlos III envió al visitador José de Gálvez a la Nueva España, para que pusiera en marcha dicho método sus funciones consistían en vigilar la administración del virrey -1767, pero también de los oficiales que dependían de él, así mismo de establecer una centralización administrativa orientada a fortalecer el control de la Corona sobre el virreinato. Por esto, se buscó tomar medidas encaminadas a romper el monopolio que ostentaban las élites locales en el gobierno municipal y provincial, así como establecer un plan de división territorial similar al creado por el gobierno de Francia y ya establecido en España.³

Antes del régimen de intendencias el virreinato estaba conformado por las gobernaciones de Nueva España, Yucatán, Nuevo Reino de León, Nueva Galicia, California, Sonora, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila, Santander y Tejas,⁴ lo cual se modificó después del análisis de José de Gálvez y lo ideado por la *Real Ordenanza de 1786*, documento que señaló la división territorial en 12 intendencias, cuyas capitales fueron: México, Puebla, Oaxaca, Mérida, Veracruz, San Luis Potosí, Guanajuato, Valladolid, Guadalajara, Zacatecas, Durango, y Arizpe (Sonora- Sinaloa). “La primera de ellas fue considerada intendencia general de ejército, mientras que las otras fueron intendencias de provincia”.⁵ Por lo que, el

¹ El sistema de intendencias se inició en fechas diferenciadas, en Cuba 1764, límites de Luisiana 1766, Venezuela 1776, Río de la Plata 1782, Perú 1784, en Rodríguez O, Jaime, *La independencia de la América española*, México, FCE, El Colegio de México, 2008, pp. 52-80.

² Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas y el sistema de Intendencias en la Nueva España, Un estudio político administrativo*, México, F. C. E., 1996, pp. 13-37.

³ Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa Zacatecas, 1786-1835*, Zacatecas, Tribunal Superior del Estado de Zacatecas, 2007, p. 12.

⁴ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas, op. cit.*, p. 130.

⁵ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas*

territorio quedó fragmentado con administración propia y representación absoluta a cargo de un intendente, el cual ejerció las cuatro causas de gobierno (justicia, policía, hacienda y guerra).

Durante la estancia en maestría se realizó un avance en donde se consultaron fuentes documentales en Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ) principalmente en el fondo de intendencia y ayuntamiento, ahí se pudo constatar los tropiezos en la instalación y la gran presencia del cabido. También se consultaron fuentes bibliográficas en las que se pudo contextualizar sobre el nuevo régimen de intendencias, dando así un panorama general que concedió mostrar la diferencia entre rupturas y continuidades de una organización de gobierno. Desde esa perspectiva, se puede ver, que lo más notorio fue la centralización pretendida a cargo de una figura letrada con experiencia suficiente en administración y leyes. Un intendente con jurisdicción en las cuatro causas de gobierno ejercidas tanto en la capital como en las subdelegaciones, lo que de alguna manera hizo más eficaz el trabajo administrativo en la localidad, ya que se llevó a cabo con más prontitud, pues ya no se tuvo que recurrir tan frecuentemente a lugares lejanos (Audiencia) para la resolución de problemas generados en la intendencia.

La historiografía interesada en las reformas borbónicas se ha cuestionado sobre diversos aspectos que influyeron tanto en el espacio como en la administración, además trata de resolver planteamientos encaminados a explicar cómo surgió el nuevo modo de gobierno que se desarrolló en diferentes virreinos, entre ellos el de la Nueva España. Uno de los historiadores que más ha trabajado el tema es David Brading, quien estudió un periodo historiográfico del México borbónico y analizó características de su tiempo y espacio. Un México con promesas de crecimiento económico, influenciado por las ideas ilustradas que transmitieron nuevas técnicas en la producción.⁶

Por lo que el libro de Horst Pietschmann, *Las Reformas borbónicas y el sistema de Intendencias en Nueva España* marcó un parteaguas para la historiografía del siglo XX. El autor hace un análisis de una gran cantidad de fuentes documentales y bibliográficas, lo que le concede solucionar problemas relacionados con el sistema, considerando sus orígenes en

(*Documentalia: 1787-1804*) Vol. 1, Zacatecas, UAZ, IMD, 2014, p. 15.

⁶ Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

Francia (1700) pero con otras particularidades en España, de la misma manera que explica aspectos generales de las intendencias en el virreinato de la Nueva España. Es por esto que el título es de gran importancia en el presente análisis, porque permite contextualizar y entender el entramado institucional, así como los cambios que sufrieron tanto la administración como el territorio al ser dividido en intendencias, principalmente el de Zacatecas. El autor menciona que el sistema se presentó de forma distinta en todas las intendencias, es por esto el interés de estudiar y reflexionar sobre el caso zacatecano, en particular el periodo del intendente Rendón como sujeto y la causa de policía como objeto.

Rees Jones explica el despotismo que vivió la nueva España con la figura de un representante del rey como lo era el intendente. Con las reformas borbónicas se pretendió, entre otras cosas, financiar las guerras que España tenía con Inglaterra, Francia y países bajos.⁷ Manuel Miño Grijalva en su libro *El mundo novohispano* considera que las ciudades nodales adquirieron un papel importante durante el siglo XVIII,⁸ por esto también la inquietud de estudiar la importancia de Zacatecas como ciudad que fue reconocida por otras regiones, cuyo interés era meramente económico dotándola de elementos que le permitieron ser parte de las 12 intendencias. De ahí que el autor analice las características no sólo de Zacatecas sino de otras intendencias importantes para la Corona española.

Marcello Carmagnani en su libro *El Otro occidente*, explica la interconexión de un mundo iberoamericano desde una historia global para entender la relación de distintas regiones americanas con otras europeas.⁹ Estos y otros autores analizan la intendencia desde lo institucional hasta lo territorial, queda claro que cada uno perseguía objetivos diferentes y específicos, pero todos sobre un mismo eje que articulaba algo que se intentará desvelar en el presente análisis, el sistema de intendencias envuelto en el entramado de las reformas borbónicas.

Respecto al sujeto y objeto de estudio se han identificado trabajos realizados durante la primera década del siglo XXI, Mariana Terán Fuentes analiza la intendencia en su proceso

⁷ Rees Jones, Ricardo, *El despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España*, México, 1979.

⁸ Miño Grijalva, Manuel, Hernández Chávez, Alicia (coord.) *El mundo novohispano Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, El colegio de México Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 2001, p. 11-269.

⁹ Carmagnani, Marcelo, *El otro Occidente América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, El colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 2004, p. 11-129.

de conformación de Estado;¹⁰ el autor Amaro Peña Flores estudia la conformación e importancia de los gremios acostumbrados en Zacatecas así como los lugares donde eran establecidos;¹¹ el historiador Edgar Hurtado Hernández hace referencia a los conflictos que se generaron por la escasez de agua en la intendencia.¹² Se menciona que son trabajos que se abordan desde un punto de vista tajante respecto de lo que se pretende estudiar, sin embargo aportan factores que ayudarán a contextualizar y entender el gran entramado de las reformas borbónicas a nivel local.

Sin perder de vista el objeto de estudio como es la “policía”, término que a la fecha ha tomado nueva connotación y, de alguna manera, se puede malinterpretar dejando corto el análisis que se pretende hacer. Se intentará mostrar una policía que hacía rondas y detenía a los malentretidos, pero también a una policía que tenía que ver con la ciudad (el ordenamiento del espacio físico, la remodelación y construcción de edificios), y sobre todo quienes la habitaban (colocar a los vagamundos en actividades productivas, que pudieran generar ingresos económicos, sobre todo que se reportaran con lo que tenían que tributar), en otras palabras, una “policía” que presentará de forma pública las estrategias de gobierno que el intendente llevaba a cabo para mantener el bienestar de los súbditos o *el buen gobierno*.

En la intendencia se implementaron las ideas ilustradas y con eso la división de la capital en cuarteles, esto último con el objetivo de hacer más pronta y expedita la administración del lugar, es decir, entre más fraccionado y con nuevos judiciales como los alcaldes de barrio, este sería mejor vigilado y con una administración más eficiente. Sin embargo, el objetivo primordial de los borbón era ordenar el espacio, conocerlo estadísticamente y llevar un control sobre los que debían y cuánto debían al rey, es decir, una división con fines tributarios.

En esta investigación también se analizará el tema de las subdelegaciones como parte de la composición jurisdiccional del conjunto de la intendencia. Antes del sistema de intendencias las subdelegaciones eran nombradas alcaldías mayores, la intendencia se conformó con cuatro de ellas: Sierra de Pinos, Fresnillo, Mazapil y Sombrerete, éstas dejaron

¹⁰ Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa, op. cit.*

¹¹ Amaro Peña Flores, René, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas, 1780-1870*, México, Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 321-Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2002, p. 47.

¹² Hurtado Hernández, Édgar, “Agua y sociedad. Autoridades, vecinos y conflictos, Zacatecas 1761-1890”, tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008, p. 135.

de ser alcaldías cuando concluyó el periodo administrativo del que estaba al frente como alcalde mayor, posteriormente se instaló a un subdelegado, lo que sería un relevo de actores políticos, los segundos con sus propias características tanto para obtener el cargo como para ejercer la justicia en la subdelegación.

La conformación de las subdelegaciones no fue definitiva, ya que en años posteriores (1804), la intendencia estuvo conformada por: Sombrerete, Nieves, Sierra de Pinos, Fresnillo, Jerez, Tlaltenango, Mazapil y Aguascalientes, con su agregado Juchipila. Para llegar a analizar estos elementos particulares se analizarán temas que en los últimos años han sido estudiados, sobre todo el caso zacatecano, por ejemplo, Marcelino Cuesta Alonso y Martín Escobedo, quienes en su interés por conocer las particularidades del sistema han realizado trabajos con fuentes documentales importantes y casi se puede decir que son ellos quienes han consultado fondos específicos para el caso zacatecano.¹³

Justificación

El tema de la intendencia de Zacatecas ha sido tratado desde diversas perspectivas ya sea relacionado con la religión¹⁴, la política,¹⁵ las fiestas,¹⁶ las finanzas,¹⁷ la economía,¹⁸ agua y obras públicas,¹⁹ esto por dar un ejemplo de los estudios del caso. Por lo que, la presente investigación se centrará en conocer y examinar las capacidades del intendente Francisco Rendón en la intendencia de Zacatecas, tomando en cuenta sólo un ramo, el de policía. La *Real Ordenanza de intendentes de 1786* consta de 306 artículos de los cuales, destina la

¹³ Cuesta Alonso, Marcelino, *et. al., Imágenes y discursos de la modernidad*, I.M.D., ediciones Oviedo 2010; Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas*, *op. cit.*; Escobedo Delgado, Martín, “El debate de las ideas. Propaganda política en Zacatecas, Zacatecas, 1792-1814, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008; Escobedo Delgado Martín, *Por el bien y prosperidad de la Nación. Vicisitudes políticas de Don José Miguel Gordo, Diputado por Zacatecas en las cortes de Cádiz*, Zacatecas, Ed. Instituto Zacatecano de Cultura, 2010;

¹⁴ Terán Fuentes, Mariana, *El artificio de la fe. La vida pública de los hombres del poder en el Zacatecas del siglo XVIII*, México, Instituto Zacatecano de la Cultura, UAZ, 2002.

¹⁵ Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa...cit:* Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas...cit:* Cuesta Alonso, Marcelino, y Escobedo Delgado, Martín, *Conocer para gobernar...cit.*

¹⁶ Medina Lozano, Lidia, “Las diversiones en nuestra señora de los zacatecas. 1785-1796., Zacatecas, tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Facultad de Humanidades, 1998.

¹⁷ Martínez Rivera, Elva, “Finanzas municipales y elite en el ayuntamiento de Zacatecas, 1786-1814: ¿Sujeción, ruptura de poder o fortalecimiento de la autonomía?”, Zacatecas, Tesis de doctorado en Historia, UAZ., Francisco García Salinas, 2015

¹⁸ Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados*, *op. cit.*

¹⁹ Hurtado Hernández, Édgar, “Agua y sociedad, *op. cit.*

mayor cantidad al ramo de hacienda (175 artículos), y en menor medida a la causa de policía (17 artículos), los cuales debió ejercer el intendente. A pesar de la limitada cantidad de artículos destinados al ramo fue necesario conocer qué importancia se le atribuyó la causa por parte del intendente. Entre los objetivos de la causa de policía estaban el diseño de mapas topográficos, fomentar los sectores sociales, vigilar a los ociosos y malentretenidos, conducir a los vagamundos y mendigos a trabajos productivos, construcción y reparación de caminos, mantener la limpieza, ornato y uniformidad en las calles, construcción y reparación de templos, edificios públicos y vigilar el buen circulamiento de la moneda.²⁰ Todos estos propósitos tuvieron como fin mantener el *buen gobierno* que la época ilustrada demandaba en las intendencias, es decir, el buen orden y efectividad administrativa.

El personaje histórico de la presente investigación es Francisco Rendón, ya que fue quien permaneció más en la administración de Zacatecas —14 años— y puso en práctica varias ideas ilustradas, pese al escenario internacional que estaba viviendo la intendencia: la revolución francesa había traído sus consecuencias y el gobierno de Napoleón Bonaparte catapultaba a Francia como una de las mayores potencias mundiales. Además, la independencia de Estados Unidos de Norteamérica traía consigo, para el caso hispánico, la conciencia de cuidar los territorios de la América Española.

Ante este escenario de crisis política internacional, el intendente mostró más efectividad en el gobierno comparado con otros intendentes de Zacatecas, por ejemplo, su antecesor Felipe Cleere o los posteriores a Rendón: como el conde Miguel Rivera (1810), el Lic. Manuel Garcés (1811), el comandante Juan Manuel Ochoa (de febrero a marzo de 1811), el comandante J. M. Zambrano (de marzo a abril de 1811), el general López Ignacio Rayón (abril de 1811), Víctor Rosales (de abril a mayo), el coronel Martín Medina (de mayo a junio 1811) el Lic. José de Peón Valdés (uno de tantos interinatos que cubrió de mayo de 1811 a noviembre 1812) y el coronel Santiago Irizarri (de 1812- 1814).

Entre condes, tenientes, comandantes y generales, trataron de administrar el lugar, aunque si se observan las fechas de administración, prácticamente no cubren ni la totalidad del año, excepto la del teniente letrado José de Peón Valdés quien sí llega a conocer de fondo

²⁰ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, México, U.N.A.M., 1984, pp. 65-86.

los problemas y se posiciona en la administración como intendente interino y teniente letrado por más años.

Los lugares que pretenden estudiar son la capital de la intendencia de Zacatecas, en particular el proceso que vivió la ciudad para ser dividida en cuarteles. Debido a lo cual, Lidia Medina refiere que la división de la ciudad en cuarteles no sólo favoreció el control, en el aspecto de la salubridad y seguridad, sino también facilitó la ubicación de los particulares evitando así problemas de recaudación y mantenimiento de las calles.²¹ En ese sentido, se estudiará desde cuáles fueron las funciones administrativas tanto del intendente, teniente y alcaldes ordinarios de primero y segundo voto, como de alcaldes de barrio quienes estuvieron a cargo de cuarteles mayores y menores respectivamente.

Resaltando la importancia del intendente como figura ilustrada y capaz de hacer llegar y desarrollar las ideas de cambio y modernidad que se pretendía reflejar en los espacios principales de la localidad, con el objetivo de exhibir el poder del estado monárquico además de la recaudación controlada de impuestos. Ya se mencionó que con el sistema de intendencias se reflejó una centralización al concentrar la administración en la capital restándole poderes administrativos al virrey. Pero, para el caso zacatecano en 1786 surge la división de la capital en cuarteles, en este caso se intentará demostrar si tal modificación obedeció a una centralización o descentralización administrativa en la capital. Así mismo se hará un mapeo sobre la localización de la élite zacatecana, las actividades que realizaban y donde vivían. Lo que permitirá dotar de significado a cada cuartel remarcando su importancia y mal o buen funcionamiento administrativo.

La historiografía que cuenta con información relevante al tema es, por ejemplo, el libro de Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados* en su primer capítulo principalmente establece los límites de los cuarteles así como los oficios más representativos durante el siglo XVIII.²² Sin embargo, se pretende dotar de más significados o importancia a los cuarteles, vistos también desde el ámbito administrativo. Claudia Magaña y Marcelino Cuesta Alonso proporcionan elementos que permiten conocer la realidad de los espacios durante el periodo del sistema de intendencias. Magaña por el facsimilar y el análisis que hace de la ciudad²³ y

²¹ Medina Lozano, Lidia, "Las diversiones, *op cit.*, p. 5.

²² Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados, op. cit.*

²³ Magaña, Claudia, *Panorama de la ciudad de Zacatecas sus barrios (durante la época virreinal)*, ed., 1998, México.

Cuesta Alonso por su Documentalia en vol. 1 y 2. Este último libro imprime la paleografía de la intendencia desde 1787 hasta 1821, periodo que arroja elementos que admiten el análisis que se pretende durante la estancia en doctorado.²⁴

Las subdelegaciones son otros espacios de estudio en el que se integra la totalidad de la composición territorial de la intendencia, lo cual permitirá estudiar cómo se llevó a cabo el gobierno en estos lugares subalternos a la capital. Esto reflejará si el cambio ilustrado se llevó a cabo en el resto de la intendencia o sólo en la ciudad. Así como la contribución del intendente para mejorar estos espacios. Uno de tantos cambios que surgieron con la administración de Rendón fue la anexión de la subdelegación de Aguascalientes y su agregado Juchipila a la intendencia de Zacatecas. Por su parte, Cuesta Alonso y Martín Escobedo observan la participación del intendente quien a diferencia de Felipe Cleere se valió de su experiencia e integró evidencias, una de ellas el plano topográfico donde se mostraba la necesidad de que perteneciera Juchipila a la intendencia, no sólo por sus haciendas, villas y parroquias sino por el número poblacional (21, 767 habitantes, en Juchipila), ya que éstos contribuirían con gran cantidad de tributo a la Corona. Al parecer la agregación de estos partidos era urgente, sin ellos no sólo sería imposible que la intendencia prosperara, sino que se consideraría la ruina para Zacatecas.²⁵

Pese a la fecha que se propone en el título de la investigación (1796-1810), se establecen generalidades desde 1786 como antecedentes a la administración de Francisco Rendón (en el primer capítulo), contemplando así la administración de Cleere y José de Peón Valdés, éste último cubrió gran parte de la administración zacatecana en tiempos de la intendencia como interino y teniente. El resto de los capítulos abordarán el análisis del segundo intendente quien llega en 1796.²⁶ Con la llegada de este intendente a la provincia se notaron cambios considerables en el devenir de la política regional tales como: el documento estadístico, los mapas topográficos,²⁷ la división de la ciudad en cuarteles,²⁸ la integración de los pueblos de indios a la administración de los cuarteles mayores,²⁹ la anexión del partido

²⁴ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas, Vol. 1 y 2...op. cit.*

²⁵ Documento inédito, Cuesta Alonso, Marcelino y Escobedo Delgado, Martín, *La subdelegación de Juchipila. Vicisitudes de su tránsito de la intendencia de Guadalajara a la de Zacatecas*, Universidad Autónoma de Zacatecas, pp. 22-26.

²⁶ AHEZ, Intendencia, Serie Gobierno, caja 3, no. 9.

²⁷ Mapa de: Bernardo Portugal 1795 y Juan Antonio de Evía 1797.

²⁸ Magaña, Claudia, *Panorama de la ciudad de Zacatecas, op. cit.*, p. 76.

²⁹ Martínez Rivera, Elva, "Finanzas municipales, *op. cit.*, pp. 164-170.

de Aguascalientes y Juchipila en 1804,³⁰ entre otros eventos que se desarrollaron durante la administración de Rendón y que éste contribuyó como mediador, vigilante de las leyes o como organizador de cuestiones administrativas. Esto pese al escenario internacional que se comentó en el primer párrafo de este apartado.

Se pretende abarcar hasta la fecha de 1810, ya que es la conclusión administrativa del Francisco Rendón. La primera década del siglo XIX fue una fecha de ruptura, conflictos sociales y políticos en los que influyó el intendente tratando de controlar y mantener el buen gobierno. En este sentido, la revolución de independencia en la Nueva España, no fue un movimiento aislado, sino que fue un fenómeno político mayor, Atlántico, que se inició con las reformas borbónicas,³¹ mismo que se desarrolló de forma diferente en cada intendencia, desde esta perspectiva, ¿qué pasó en la intendencia de Zacatecas durante el periodo que se pretende analizar? pues cada una enfrentó los conflictos políticos con puntos diferentes.

Objetivo General

Explicar las estrategias y acciones, implementadas para mantener un *buen gobierno* producto de una racionalidad ilustrada a cargo del intendente Francisco Rendón, en el ramo de policía, de 1796 a 1810 y observar qué tanto contribuyó el papel de esta figura ilustrada al desarrollo de la intendencia. Considerando que el oficial real tuvo entre otros propósitos de gobierno: fomentar, cuidar y vigilar el bienestar social y la buena policía. En ese sentido, corroborar si realmente se llevaron a cabo las actividades en la intendencia, tal como lo describió la *Real Ordenanza de 1786*, y no sólo ese documento sino a nivel local, lo que demandaba la ordenanza de 1799 para la intendencia de Zacatecas, con la división de la ciudad en cuarteles.

Objetivos Particulares

³⁰ *Ibidem*, p. 66.

³¹ Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa.... cit.*, p. 22.

- a) Explicar cómo Zacatecas se fue adaptando al nuevo modelo de gobierno denominado intendencia, así como señalar cuáles fueron las rupturas y continuidades del sistema.
- b) Conocer el contexto histórico de Francisco Rendón, contemplando también su formación académica y experiencias administrativas, esto con el objetivo de corroborar si el intendente fue letrado o capacitado para tal cargo, esto como innovación de los nuevos oficiales reales.
- c) Explicar cómo se llevó a cabo el gobierno en los cuarteles de la capital y analizar si se provocó con ello una centralización o descentralización.
- d) Conocer los cambios que sufrieron las subdelegaciones con el nuevo sistema de gobierno, desde el espacio hasta las técnicas implementadas en los sectores para aumentar su producción y cómo se mantuvo la buena policía entre los habitantes de las subdelegaciones.
- e) Analizar las funciones del intendente con respecto al ramo de policía y conocer qué fue lo que más atendió en su administración, ya sea en la capital o en las subdelegaciones.
- f) Estudiar la participación de Rendón en la anexión de Aguascalientes como subdelegación de Zacatecas y conocer qué otras instituciones se vieron involucradas en el proceso.
- g) Examinar si la figura de Rendón realizó las capacidades que se le asignaron en la causa de policía o por el contrario las desatendió.

Marco conceptual

Durante la estancia en maestría se analizaron conceptos que ayudaron a explicar el gobierno de la intendencia a partir de un cambio monárquico que implementó un sistema político, lo que modificó la estructura jurídico administrativo del virreinato en intendencias. Los conceptos abordados para explicar el primero y segundo capítulo fueron el cómo gobernar a través del sujeto y objeto de estudio, es decir, el intendente y sus funciones en la causa de

policía. El cómo gobernar tuvo que ver con el control absoluto³² y mantener la política estable ante situaciones adversas de inconformidad provocadas por el estado monárquico ante la implementación del sistema de intendencias y la forma de gobierno de este. Entendido el gobierno como el modo y orden de regir y mandar,³³ en este caso el soberano a los súbditos ¿de qué manera se manifestó el diálogo del Rey en las intendencias? Por medio de representación a cargo del intendente instalado en territorios de importancia para la Corona, también a través de órdenes, cédulas y decretos Reales, escritos mediante los cuales el soberano manifestaba su forma de gobernar sus reinos.

En un primer acercamiento del análisis se explicó la intendencia como jurisdicción del nuevo oficial, intendente, sujeto ilustrado que ejerció funciones de gobierno borbón.³⁴ Desde esa perspectiva, se observó primero que el territorio del virreinato de la Nueva España había sido fraccionado en 12 intendencias de provincia, cada una a cargo de un intendente con características y funciones propias que le permitieron desarrollar las instrucciones demandadas en la *Real Ordenanza de 1786* con el objetivo de hacer más pronta y expedita la administración de su jurisdicción. Con esta estrategia política, la Corona proyectó cierta centralización y poder absoluto donde se concentró la mayor administración sin necesidad de consultar o esperar resolución de la audiencia.³⁵ Otro concepto para explicar la forma de gobierno fue la policía y el intendente Francisco Rendón como figura ilustrada.

La policía en la antigüedad estaba unida totalmente al gobierno de la ciudad, y durante la Edad Media se refería al buen orden moral de la sociedad bajo la autoridad estatal,³⁶ estaba asociada a la política,³⁷ al ejercicio de la autoridad, al orden y gobierno.³⁸

³² Sánchez, Pacheco, *Diccionario de autoridades*, ed. Facsímil D-Ñ, Madrid, Editorial Gredos, tomo II, 2002, p 56.

³³ *Idem.*

³⁴ *Ibidem.*, p. 290.

³⁵ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp. 119-140.

³⁶ Estupor, "significado de la palabra policía", *Ciudadanos en crisis, congreso de los diputados*, 21 de febrero 2012, <https://ciudadanosencrisis.wordpress.com/2012/02/.../significado-de-la-palabra-policia> , enero 22 de 2016.

³⁷ La política no es un ámbito separado de vida y actividad pública, por el contrario, la política abarca todas las actividades de cooperación y conflicto, dentro y entre las sociedades, por medio de las cuales la especie humana organiza el uso, la producción y la distribución de los *recursos* humanos, los naturales y otros, en el transcurso de la producción y reproducción de su vida biológica y social. De manera convencional esto se relaciona con las actividades de los partidarios políticos, grupos de presión, movimientos revolucionarios, elecciones, parlamentos, congresos, regímenes militares y gobiernos. En Leftwich, Adrian, *¿Qué es política? La actividad y su estudio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 122-127.

³⁸ Faveluckes, Graciela, *Para el mejor orden y policía de la ciudad: reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires*, Seminario de Crítica año 2007, Instituto de Arte Americano e investigaciones estadísticas, pp.

Las estrategias de gobierno iban encaminadas a reforzar el poder del estado mediante normas ilustradas de cambio, tanto en el espacio como en los súbditos, es decir, el desarrollo industrial, el mejoramiento de técnicas de producción, modernización, vigilancia y seguridad. Se pretendió que el intendente Francisco Rendón pusiera en práctica las estrategias para mantener el buen gobierno e inculcar los principios del absolutismo borbónico en la intendencia.

En un segundo acercamiento se pretende explicar la forma de gobierno en la intendencia con promesas de prosperidad y características propias que le permitieron ser parte del entramado institucional del siglo XVIII. Pero también se analizará la ciudad inmiscuida en un proceso de modernidad espacial- administrativa, por ejemplo la división de la ciudad en cuarteles a cargo de alcaldes de barrio, en donde se incluyó a los pueblos de indios dentro de los cuarteles mayores. Modernidad relacionada con los elementos infiltrados por la ilustración, en este caso la intendencia, aparato administrativo moderno capaz de mantener el orden y quietud de los vasallos; es caracterizada por competencias culturales y por formas de conocimiento experto.³⁹

Durante el sistema de intendencias se observó en los sujetos que a diferencia de los corregidores debían ser letrados, se pretendía una nueva administración moderna proyectada por los intendentes. La modernidad es definida por varios autores como el estilo o manera de proyectar algo, es un movimiento de renovación, de dar un aspecto diferente a lo ya existente.⁴⁰ Por lo que en la intendencia se pretende, entre otras cosas, ver cuáles fueron las cosas que cambiaron ante un sistema administrativo que pretendía renovar el aspecto físico de la ciudad y la administración. Esto sólo viéndolo desde el ángulo que interesa en la investigación, aunque es sabido que el sistema de intendencias persiguió otros objetivos relacionados con las finanzas municipales, el control del monopolio, la reducción de poder en las corporaciones o grupos de poder en las localidades, la contribución controlada de los tributarios, pero sobre todo poder costear las guerras que España estaba enfrentando con Inglaterra, Francia y países bajos.

2-9. www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones/critica/0158.pdf. Febrero 10 de 2016.

³⁹ ¿qué es la modernidad?, “globalización, desarrollo y modernidad”, abril 16 2007, www.decrecimiento.info/2007/04/qu-es-la-modernidad.html, octubre 23 de 2016.

⁴⁰ Sánchez, Pacheco, *Diccionario de autoridades...* op. cit., p. 584; Casares, Julio, *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona, 2° ed. Editorial Gustavo, 1981, p. 562; Moliner, María, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 2007, p. 1968.

Desde esa perspectiva se ve inmiscuida la intendencia de Zacatecas en un entramado mayúsculo, que no por ser un estudio regional se pretenda cerrar la posibilidad a un análisis mayor. Se investigará a Zacatecas como una ciudad nodal,⁴¹ donde se presentó una modernidad tanto del espacio como de la administración. La intendencia tuvo un centro político como el cabildo, encargado del suministro de agua, propios y arbitrios, compostura de calles y puentes, así como el abasto de maíz.⁴² Contó con su plaza mayor y plazuelas⁴³ para comercializar los productos mineros, agrícolas y ganaderos entre otros, así mismo su ubicación en el Septentrión influyó en las corrientes migratorias, incluyendo a las órdenes religiosas que se establecieron: franciscanos, dominicos, agustinos, juaninos, mercedarios y jesuitas, todas ellas contribuyeron en la formación de una red educativa y cultural común.

La ciudad también contó con una sociedad segregada,⁴⁴ en donde los grupos sociales con menor poder económico habitaban a las orillas de ésta, pero sus actividades y focos de concurrencia les permitieron a pobres y ricos mezclarse de tal manera que existía una reciprocidad de perspectiva en donde de acuerdo con Braudel⁴⁵ la ciudad no pudo existir sin el campo así como los grupos de poder no pudieron hacerlo sin los dominados — ricos y pobres—o viceversa. Pese a que en la urbe se concentraron grandes comerciantes, mineros y los de gran poder político, fue necesario el trabajo y relación de sectores como mujeres encargadas de labores domésticas, operarios de minas, trabajadores en los diferentes sectores, zapateros, gorreros, carniceros entre otros, fue necesaria la reciprocidad de perspectiva de sectores para el desarrollo y crecimiento de la ciudad. Aunado a esto, las subdelegaciones también contribuyeron al crecimiento e importancia de la intendencia, mencionando que no sólo la correspondencia de los hombres fue vital para el desarrollo, sino el espacio donde habitaban y concurrían.

Se puede señalar que Zacatecas fue también una ciudad/mercado en donde su plaza mayor y plazuelas permitieron el crecimiento, desarrollo y características de una ciudad en

⁴¹ Miño Grijalva, Manuel, Hernández Chávez, Alicia (coord.) *El mundo novohispano Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, El Colegio de México Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 2001, pp. 11-269.

⁴² Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa... cit.*, p. 24.

⁴³ Zacatecas contó con más de 30 plazuelas, ubicadas por lo regular en las iglesias y barrios, en Magaña, Claudia, *Panorama de la ciudad de Zacatecas, op. cit.*, p. 40.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 32.

⁴⁵ Braudel, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo siglos XV-XVIII, Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*, Versión española de Isabel Pérez- Villanueva Tovar, Presentación de Felipe Ruiz Martín, Madrid, Alianza, 1984, p. 418.

movimiento gracias a la dinámica mercantil de la época, principalmente de plata. Así mismo, la ciudad/mercado implicó dos formas de mercadeo, un contra mercado con pocas formas complejas que, por lo regular se llevaba a cabo al interior de la intendencia, en donde grupos de poder ejercían formas ilícitas para mover los productos de la región, este contra mercado fue informal respecto a negociaciones y contratos.

Por el contrario existió otro tipo de mercado con formas más sofisticadas y complejas en donde la formalidad del trato visualizaba ya una forma de capitalismo que, a diferencia del contra mercado iba más allá de las estructuras establecidas, con mejores posibilidades de desarrollo y otras formas de intercambio mercantil. De ahí que se haya pretendido una modernidad con nuevas estructuras mercantiles. Por ejemplo, se dotó a los intendentes y subdelegados de nuevo sueldo con el que se pretendió evitar esta forma de contra mercado, modernizando de esta manera la estructura de compra/venta de productos.

Zacatecas fue y es una ciudad amurallada por sus cerros, no fue una región cerrada, sino que articuló y desarticuló a regiones de gran importancia económica; al centro con la Nueva España y al norte con las Provincias Internas de Oriente –Texas, Coahuila, Nuevo León– y Occidente –Sonora, Sinaloa, Durango, Chihuahua y Nuevo México– las que concedieron el flujo migratorio y la comercialización de sus productos no sólo en el interior del virreinato sino en Europa y otras partes del mundo, existiendo formas o estructuras más complejas de mercadeo (papeles y trámites formales que cerraban tratos con otros lugares o personas).

Esté donde esté, una ciudad implica siempre un cierto número de realidades y de procesos, con evidentes regularidades. No hay ciudad sin división obligada del trabajo y no hay división de trabajo un poco elaborada sin la intervención de una ciudad. No hay ciudad sin mercado y no hay mercados regionales o nacionales sin ciudades.⁴⁶

Como se puede ver, Zacatecas contó con un proceso que le permitió llegar a ser ciudad por la importancia de sus productos, espacios, trabajos y actividad arquentífera, pero esa conformación de ciudad, como tal, no hubiera sido posible sin la perspectiva de reciprocidad de esos sectores y espacios que permitieron el intercambio, no sólo a larga distancia, como ya se mencionó, sino que se hizo presente primero esa vida material de la que nos refiere

⁴⁶ *Ibidem.*, p. 420.

Braudel, en donde evidentemente la vida cotidiana, formas y modos de producir, construyó apenas una estructura de mercadeo básica en donde el contra mercado (actividades ilícitas), se volvió parte de una estructura de intercambio con menos formalidad y, por lo regular, se desarrolló dentro de la intendencia con grupos de poder local.

Zacatecas mostró una división de trabajo en la que se pueden mencionar calles específicas con oficios particulares como los zapateros, gorreros, carniceros, entre otros.⁴⁷ Trabajos que existieron gracias a las necesidades de vestimenta que la sociedad de la época demandaba. Entonces, se puede observar una ciudad causante de su propio desarrollo, con posibilidades de salir de esa estructura básica en donde las masas hacen posible el suministro propio dando paso a una vida económica por luces al capitalismo, quizá no con un nivel primordial dentro de la composición jerárquica de ciudad importante económicamente, pero sí con formas más complejas de una ciudad con pretensiones de tocar los hilos del capitalismo.

De acuerdo con otras modalidades de ciudades que propone Braudel, Zacatecas también entraría en la categoría de una ciudad controlada,⁴⁸ en este caso, controlada por un Estado monárquico que pretendía disciplinar, entre otras cosas, a las ciudades no por la fuerza sino por un pacto formal, mediante normas establecidas, por ejemplo, ordenanzas, una de ellas en 1799 la cual pretendió dividir la capital de Zacatecas en cuarteles (4 mayores y 8 menores). Documento que dividió a la ciudad con fines de mejorar su aspecto físico y control poblacional que permitiera una administración eficaz y una contribución tributaria controlada. ¿Modernidad? si, se observa a una ciudad con promesas de cambio ilustrado, en donde no sólo el espacio se ve modernizado, sino los habitantes y la forma de pensar de los mismos. ¿De qué otra forma se presenta la modernidad en siglo XVIII? En la realización de obras públicas y privadas a cargo de arquitectos, en proyectos de renovación urbana, construcción de acueductos y caminos.⁴⁹

Al parecer las ciudades comenzaron a ser más vigiladas a partir de que un alcalde de barrio se posicionó para ejercer la administración de un determinado cuartel (menor). Aunque es de verse si con los alcaldes se permitió el cambio esperado por los borbones o por el contrario,

⁴⁷ Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados*, op. cit., pp. 37-51.

⁴⁸ Braudel, Fernand, *Civilización material, economía*, op. cit., pp.451-455.

⁴⁹ Carmagnani, Marcelo, *El otro Occidente América*, op. cit., p. 112.

se siguieron fomentando las prácticas ilícitas. Al anexar que los alcaldes de barrio no contaron con sueldo fijo, es difícil creer que con estos nuevos administradores el control haya sido mejorado en su totalidad o habrá que señalar cuáles fueron las diferencias respecto a Zacatecas en la implementación de estos nuevos sujetos.

Respecto a la vida material que propone Braudel se observa que no precisamente se puede llegar a conclusiones económicas,⁵⁰ sino que, se puede visualizar, por ejemplo, cómo el Estado borbónico formó la disciplina de los súbditos hacia la obediencia, misma que en un principio no fue necesaria la fuerza. Se recordará que el derecho divino fue clave para que los vasallos acataran las órdenes del soberano, pues al ser propuesto éste por Dios sus decisiones eran incuestionables, de ahí que se formaran estructuras de subordinación. Por su parte Carmagnani menciona que el pacto entre rey/reinos permitió neutralizar las tensiones de la élite criolla “tras la radicalización de la política absoluta”.

El pacto consistía en dotar a los criollos de algunos privilegios como títulos nobiliarios e insignias de orden de caballería, con esto la Corona pretendía también conservar la lealtad entre los súbditos para poder gobernarlos.⁵¹ La importancia de ver todas estas características de la ciudad era con el objetivo de que ante esta estructura social, económica y religiosa, se implantara por la época una modernidad tanto de espacio como administrativa. Pero, cómo una modernidad se puede establecer en la administración. Con los borbón en el poder comenzaron a idear una serie de estrategias nuevas, administrativas, que desde la elección del sujeto y las características que debieron tener se implantó una idea ilustrada de modernidad hasta en quién gobernaría el lugar.

Se tiene pues a una ciudad con características particulares que le concedieron ser un centro importante dentro de las 12 intendencias, pero el cambio ilustrado se hizo presente con más detalles, no sólo al fraccionar el virreinato sino en la propia ciudad al ser dividida en cuarteles, ante este escenario se planteó una forma de gobierno de modernidad tanto en el espacio físico como en la administración en donde la centralización y/o descentralización se hicieron presentes en las actividades del intendente. Para saber si tal división obedeció a una centralización o descentralización fue necesario establecer qué se entiende por cada concepto.

⁵⁰ Braudel, Fernand, *Civilización material, economía... op. cit.*, p. 455.

⁵¹ Carmagnani, Marcelo, *El otro Occidente...op. cit.*, p. 115.

De acuerdo con Pietschmann la centralización se presentaba cuando el poder administrativo lo obtenía un solo oficial, en el caso del sistema de intendencias a nivel local, el poder recayó en el intendente para administrar el territorio de la intendencia.⁵² Si el intendente era el oficial encargado de la administración en la intendencia era evidente que el poder se concentraba en él y, de cierta manera, aseguraba o, por lo menos, se pretendió asegurar cierta organización en el territorio que administraba.

La *Real Ordenanza* fue mal ideada ya que sí se pretendía formar unidades cerradas, en las que se concentraría toda la administración, tanto política como religiosa, en éste segundo aspecto es donde falló el desatino de la ordenanza. Para el caso zacatecano el gobierno religioso recaía en los obispos de Guadalajara y Durango, más no solamente en Zacatecas. Otro aspecto que no permitió la centralización total en la intendencia fue que en un principio la jurisdicción zacatecana estaba fraccionada en tres partes: las subdelegaciones de Tlaltenango y Sierra de Pinos estaban separadas del resto de la intendencia y sobre ellas se interponían las intendencias de Guadalajara y San Luis Potosí. Por lo que en este aspecto tampoco fue una unidad cerrada o centralizada de acuerdo con lo instruido por la *Ordenanza de 1786*.

Si en el apartado anterior se veía cierta concentración de poder en una persona, lo que respecta a la descentralización se observa que el poder se delegaba en subalternos para que estos ejercieran una determinada autoridad en una parte del territorio que administraba el oficial real (intendente). De ahí la presencia de una descentralización cuando el territorio era muy extenso y se tenía que hacer una división de poderes administrativos, en el caso de las intendencias se pueden mencionar, dos ejemplos: el caso del virrey, a quien se le redujeron poderes para ser ejercidos por los intendentes, según Pietschmann esto sería una descentralización administrativa;⁵³ otro ya a nivel local cuando el intendente delegaba poderes en los subdelegados, pero, si traemos a colación la división de la ciudad (1799), en cuarteles se observará también que el intendente delegaba poderes para que subalternos (teniente, alcaldes ordinarios y alcaldes de barrio), ejercieran poder en determinado espacio de la capital.

⁵² Pietschmann, Horst, "Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII, en Zoraida Vázquez, Josefina (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, El impacto de las reformas borbónicas*, México, Patria, 1992, p. 38-42.

⁵³ *Ibidem* pp., 43-44.

Figura 1

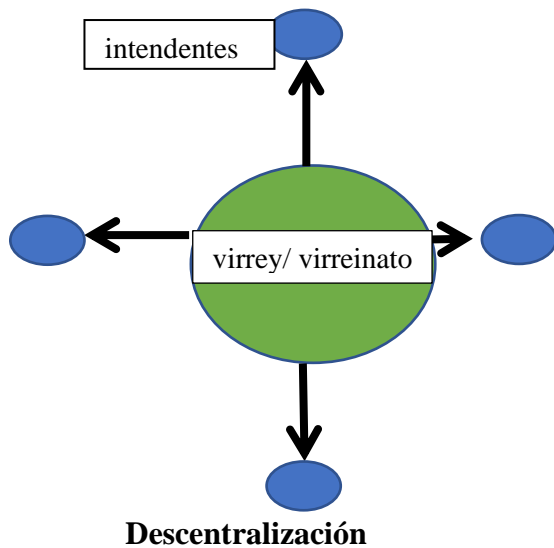
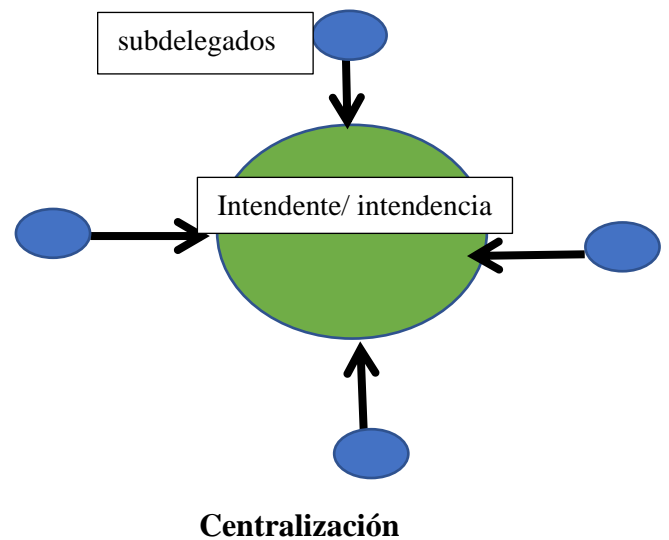


Figura 2



En la figura 1, se puede mencionar el ejemplo en donde la Nueva España fue dividida en intendencias –el círculo del centro sería la Nueva España y los círculos afuera serían las intendencias– esto respecto a lo territorial, en cuanto a la administración se observa en la misma figura 1 que la descentralización se presentó cuando al virrey se le restaron poderes, para cederlos a los intendentes –el virrey sería el círculo del centro, mientras que los intendentes serían los círculos externos.

Otro ejemplo a nivel local sería la división de la capital de la intendencia en cuarteles, al ser dividida se asignaron a jueces mayores (teniente y alcaldes ordinarios), y menores (alcaldes de barrio), quienes llevaron a cabo la administración de los cuarteles. Esto con el objetivo de delegar poderes y hacer más eficiente la administración, por lo menos en la capital.

En cuanto a la figura 2 la centralización se puede observar con dos ejemplos: el caso de los intendentes, quienes ejercieron la administración del territorio de la intendencia, independientemente, de que hayan contado con subdelegados a cargo de los partidos. Se puede decir que los círculos del exterior son los subdelegados quienes enteraban y estaban subordinados al intendente y este último era quien administraba como máxima autoridad la intendencia.

Quizá esa descentralización tenía que ver con una desconcentración de poder por parte de quien está en la composición jerárquica del peldaño más alto. La desconcentración: deriva del latín que quiere decir “ubicado fuera del centro”, esta consiste en que el órgano central atribuye facultades de decisión limitada a órganos ubicados en otros distritos cuyos titulares son nombrados por y dependen de aquel.⁵⁴ Por ejemplo el caso del subdelegado quien era seleccionado y dependiente del intendente.

¿De qué otra forma se vio reflejada la modernidad en la ciudad con la división en cuarteles? Delgado Rodríguez menciona que la idea borbónica pretendía también homogeneizar, ordenar y racionalizar el espacio en donde los pueblos de indios, para el caso de Zacatecas: San José, El Niño, Tlacuitlapan y Chepinque se incorporarían a la división y por tanto a la administración de la ciudad.⁵⁵ Al parecer tanto alcaldes ordinarios como alcaldes de barrio tenían jurisdicción en lo criminal, motivo por el cual se presentaron algunos enfrentamientos, ya que la ordenanza no aclaraba el ámbito jurisdiccional de ambos. Se puede mencionar que la modernización no sólo fue un cambio que sufrieron los espacios al ser remodelados o construidos, sino que de la propia administración surgió cierta modernización, la cual pretendió ser más eficaz mediante normas establecidas por el Estado monárquico. Los pueblos de indios se modernizaron en su administración al ser incorporados a la jurisdicción de los cuarteles mayores. Un pueblo de indios era una entidad corporativa, reconocida legalmente, donde vivían 80 tributarios o más, contaba con una iglesia consagrada, gobernantes indígenas electos anualmente y una dotación de tierras enajenables.⁵⁶ Los pueblos de indios a partir de la división de la ciudad en cuarteles serían incorporados a la administración de los cuarteles mayores, solo que se les respetaría la elección de sus representantes; de alguna manera quedarían subordinados a los jueces mayores (intendente, teniente o alcaldes ordinarios), dependiendo del cuartel mayor, ya que según el artículo 26 de la ordenanza de Zacatecas los jueces mayores debían estar informados de todo lo concerniente en los cuarteles menores.

⁵⁴ S. Arriá Guzman, Jhalmirra, R., “Centralización y Descentralización”, *Apuntes Jurídicos*, sábado 20 de Agosto de 2016, <https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/06/des.html>, consulta: 20-08- 2016.

⁵⁵ Delgado Rodríguez, Rocío del Consuelo, “Degenerados, imprudentes e infelices, esos que se nombran indios”: El pueblo de El Niño contra el alcalde de barrio de Zacatecas” p. 78, en José Enciso Contreras (Dir.), *Zacatecas, Digesto Documental de Zacatecas*, Anuario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y del programa Maestría-Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000.

⁵⁶ Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750- 1821*, México, Colegio de México, 2010, p.31.

Respecto a que los cuatro pueblos de indios conocidos en esta ciudad por los de San José, el Niño, Chepinque y Tlacuitlapan, se hayan muy despoblados, y que sus límites están introducidos en la población principal, es oportuno que dichos pueblos se comprendan en los cuarteles, y que de consiguiente se empadronen y estén al cuidado de los alcaldes de cuartel, sin que éstos embaracen por ningún título la posesión en que están de elegir gobernador, alcalde y oficial de república, y de exceder en sus distritos los oficios y facultades que peculiarmente les tocan: pero estos mismos oficiales de república se esmerarán en proteger y facilitar, en cuanto puedan, a los interventores y recaudadores del ramo real de tributos el ejercicio de sus cargos, dándoles las noticias que necesiten, y en auxiliar a los comisionados de los renuentes, sin permitir que la plebe los insulte de palabra o de obra: y si llegare a sus noticias que dichos dependientes faltan a la obligación de sus cargos, y causan algunas extorciones en el modo de recaudar, darán inmediatamente noticia al señor intendente para que ponga remedio. Encargándose finalmente a los alcaldes de cuartel cuiden con especial vigilancia y prudencia de que los citados oficiales de república no molesten en aquellos que cuando hagan prisiones en sus pueblos den desde luego cuenta a los jueces principales, y de que no interrumpan directa ni indirectamente las disposiciones de buen gobierno y arreglo que se dictan en esta ordenanza: todo lo cual está conforme con lo informado por el señor intendente de esta provincia.⁵⁷

De lo anterior se pueden señalar varias cuestiones, primero que los pueblos de indios al ser poco poblados serían integrados dentro de la cuadrícula de los cuarteles; segundo los jueces mayores no se inmiscuirían en las elecciones de sus representantes, no así en los delitos extremos que surgieren dentro de los pueblos, ya que los representantes de los pueblos de indios serían auxiliados por los jueces mayores para poner solución a los mismos. Los representantes de los pueblos de indios informaban a los alcaldes ordinarios para que estuvieran al tanto de la problemática del lugar. Así pues, se integró a los pueblos de indios a la administración de los cuarteles sin afectar sus elecciones de representantes.

Dentro del análisis conceptual se incluyen varios elementos que tienen que ver los espacios donde se llevó a cabo una nueva forma de gobierno con miras a una modernización tanto en el espacio como en la administración. Desde esa perspectiva, ya no se ve la intendencia ni la policía porque ya fueron conceptos tratados en los dos primeros capítulos. Ahora interesa conocer la ciudad donde fue instalada la intendencia y las subdelegaciones, con el objetivo de avanzar en el análisis se propone explicar el gobierno y la centralización

⁵⁷ Marqués de Brancifronte, “Ordenanza de la división de la muy noble y leal ciudad de nuestra señora de los zacatecas, en cuarteles: creación de los alcaldes de ellos y reglas de su gobierno”, pp. 22- 23, en Magaña García, Claudia, *Panorámica de la ciudad de Zacatecas*, *op. cit.*

o descentralización que enfrentaron estos dos espacios y oficiales con cargos públicos, que estuvieron relacionados con el cambio administrativo, transformación que también permitió una modernización.

Estado de la cuestión

La obra del historiador Horst Pietschmann *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias...* es una fuente básica para el estudio de las intendencias, ya que, permite analizar y comprender sobre los factores que intervinieron en el cambio político administrativo de los reinos americanos durante la segunda mitad del siglo XVIII, reconstruye el escenario tomando como fuente principal la Real Ordenanza, así como fuentes de archivo. Su análisis exhaustivo y detallado señala que en mayor medida sólo se vio afectado el gobierno de la Nueva España seguido de Nueva Galicia. Todos los demás sólo se nombraron intendencias.

Pietschmann y Rees Jones⁵⁸ hacen un análisis jerárquico, tanto de instituciones (rey, Consejo de Indias, las Secretarías, las audiencias, alcaldías mayores y corregimientos) como de personajes históricos que se derivaron de las unidades administrativas y que intervinieron en el reformismo borbónico, poniendo en la cima de la pirámide al rey, en donde por medio de su entramado institucional podía tener la capacidad de vigilar, administrar y controlar sus reinos e intereses.⁵⁹ El autor deja claro que cada jurisdicción administrativa contaba con su complejidad y características particulares, se ve la importancia de hacer un análisis que dé cuenta sobre las particularidades de la intendencia de Zacatecas.

Por su parte el investigador Marcello Carmagnani, en su libro *El Otro occidente*, explica la interconexión de un mundo iberoamericano desde una historia global para entender la relación de distintas regiones americanas con europeas. Permite conocer la sociedad iberoamericana a partir de elementos que la identifican tales como: su economía, demografía, cultura, tradición e instituciones políticas. En cuanto a la institución el autor propone demostrar que existe un pacto entre el monarca y sus subordinados para lograr establecer una autonomía que le permitió reforzar su presencia en reinos iberoamericanos, Carmagnani a

⁵⁸ Rees Jones, Ricardo, *El despotismo Ilustrado... op. cit.*

⁵⁹ Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas... cit.*, p. 118-249.

diferencia de Pietschmann propone un estudio en donde el rey interactúa con sus instituciones subordinadas que se reproducen en funcionarios provinciales y locales,⁶⁰ una pirámide que no precisamente era piramidal sino que permitió desarrollar instituciones autonómicas capaces de dirigir y establecer parámetros de desarrollo institucional.

Otro estudioso que analiza la temporalidad es Manuel Miño Grijalva quien en su libro *el mundo novohispano* considera que las ciudades nodales adquirieron un papel importante durante el siglo XVIII puesto que permitieron articular, comercio e institucionalizar procesos políticos. En ese sentido, Miño hace mención de región entendida como: esa estructura que obedece a ciclos, influidos por la acción misma del hombre; es decir, actividades que realiza en un determinado espacio geográfico; tales como: la minería, agricultura, ganadería, textiles etc., pero en donde también se vinculan las costumbres y tradiciones de los mismos sujetos, región entendida como la relación entre la acción del hombre y el espacio mismo, o bien como una “especie de relación económica” y, en términos funcionales, como el “espacio geográfico con una frontera que lo activa, la cual estaría determinada por el alcance efectivo de algún sistema cuyas partes interactúan más entre sí que con los sistemas externos.⁶¹ Por esta razón, es difícil estudiar la intendencia como una unidad cerrada en donde la presencia del rey aún estuvo en su administración financiera y política, y no sólo con acceso a disposiciones del monarca, sino en complicidad y relación con otras regiones que completaron el tejido de supervivencia regional.

Los analistas Pietschmann, Miño y Carmagnani, plantean la importancia de la historia global, como importante para la interpretación de los procesos históricos, manejan la relación de rey-reinos, en donde existen estructuras comunes de relaciones institucionales, es decir hay una serie de mundos compartidos. Unos se detienen en estudiar las relaciones institucionales, otros como Miño y Carmagnani en procesos demográficos, estructuras económicas ambos coinciden en que no hay incluidos excluidos sino más bien hay excluidos integrados. Los tres coinciden en que el monarca se valió de su legitimidad para no necesitar de un ejército, se apoyan de la periodización porque nos ayuda a pensar históricamente por lo que podemos ver límites de procesos sociales de religión y de instituciones. Entre ellos no

⁶⁰ Carmagnani, Marcelo, *El otro Occidente América... cit.*, p. 11-129.

⁶¹ Miño Grijalva, Manuel, Hernández Chávez, Alicia (coord.) *El mundo novohispano, op. cit.*, p. 11-269.

hay una visión maniquea (de explotados y explotadores), hay capas intermedias que interactúan, con una estructura social altamente diferenciada.

Respecto al ámbito local y siguiendo el objeto y sujeto de estudio de la investigación, se puede decir que existe poca historiografía que aborde el tema como se pretende manejar. Si bien hay autores que estudian cuestiones relacionadas con la policía (desorden, vicios, vagamundos, urbanización, sectores sociales, administración, anexión de partidos, construcción y remodelación de edificios, etc.). Sin embargo, no se resalta la participación del intendente quien en tiempos ilustrados (sig. XVIII), fue una de las figuras más importantes con la cual se pretendía evitar el desorden y fomentar más la industria y la prosperidad de los habitantes. Al parecer la poca historiografía que se ha leído respecto al caso zacatecano, deja de lado la participación del intendente deslindándolo de sus funciones o restándole esa importancia que como sujeto capaz y letrado debió aportar en su jurisdicción para el buen gobierno.

Para un primer acercamiento de análisis es necesario estudiar historiografía que dé cuenta sobre el establecimiento de la intendencia. Es por esto que *La intendencia obligada* del Doctor Luis René Guerrero Galván, se vuelve obligada en la consulta ya que analiza el sistema de intendencias como una necesidad de control monárquico. Estudia el sistema de intendencias desde sus orígenes, como un proceso de evolución y cambios con base en diferentes ordenanzas decretadas con el objetivo de adecuar las leyes a conveniencia del monarca en turno. Rescata las figuras de Mangino y Machado, personajes que contribuyeron para el establecimiento de la intendencia de Zacatecas, sin sus observaciones y propuestas de considerar a Zacatecas como tal, la Corona se hubiera perdido una región rica en producción minera –unidad económica–, lo que ocasionaría aún más conflictos pues, los intendentes de Durango o San Luis no serían capaces de gobernar el territorio al incluir Zacatecas en cualquiera de las dos intendencias, y colocar a otro subdelegado en el territorio mermaría los recursos de la corona, todo ello fue puesto en balanza por parte de la Corona para considerar a Zacatecas dentro de las 12 intendencias de la Nueva España, pero, por qué Zacatecas fue considerada intendencia; con base en lo señalado por Guerrero Galván,⁶² su actividad minera

⁶² Guerrero Galván, Luis René, “La intendencia obligada. Un intento de supresión de la Intendencia de Zacatecas, siglo XVII”, *biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/Historia Derecho/26/esc/esc1*, mayo de 2015.

y la ubicación en el septentrión son la clave para que esta región fuera incluida en la Real Ordenanza.

Otro de los historiadores que se centran en el análisis del caso Zacatecano es Marcelino Cuesta, quien en uno de sus libros más recientes⁶³ reconstruye los hechos a partir de los documentos encontrados en el Archivo Histórico de Zacatecas, considera al primer intendente Felipe Cleere como la figura nueva y de importancia en la historia de Zacatecas, hace mención de las diferentes actividades que le fueron destinadas al funcionario, como el colocar a personas en actividades de provecho. Es un documento que describe las elecciones de los diferentes funcionarios de la intendencia: Alcalde bienal, ordinario, justiciales, procuradores, diputados del común y alcaldes de barrio. Así como las obligaciones de cada funcionario.

Los documentos paleografiados permiten conocer los requisitos que debían tener los miembros del cabildo, pero también las dificultades que se presentaban en cada elección, puesto que algunos que quedaban electos no aceptaban el puesto, lo que llevaba al ayuntamiento a otros trámites burocráticos. Todos ellos intervinieron en el desarrollo institucional de la Intendencia de Zacatecas, en donde señala la formación académica de los intendentes, remarcando la importancia del Teniente Letrado José Peón Valdez, quien estuvo más tiempo en la administración de la intendencia, lo que le permitió conocer las costumbres y tradiciones de la localidad, así como adaptarse a la administración de la época. Cabe señalar que el primer intendente de Zacatecas, estuvo poco tiempo en la administración por diferentes motivos que expresa y que se pueden constatar en el libro de Marcelino Cuesta. Este primer volumen, reconstruye la composición del ayuntamiento encabezado por la figura ilustrada y peninsular que llegó a formar parte de la estructura jerárquica del aparato administrativo provincial.

Por su parte la estudiosa Terán Fuentes, hace referencia en una de sus obras sobre la estructura del cabildo el cual, fue quien más resintió la llegada de otro oficial que configuraría parte del entramado institucional local durante la segunda mitad del siglo XVIII.⁶⁴ Hace alusión del cabildo, sin embargo nos ayuda a comprender el poder político que ejercía el ayuntamiento y que como tal resintió el celo a la llegada del intendente.

⁶³ Cuesta Alonso, Marcelino, y Escobedo Delgado, Martín, *Conocer para gobernar...op. cit.*, pp. 41-261.

⁶⁴ Terán Fuentes, Mariana, *El artificio de la fe...cit.*, p. 185- 214.

Reconstruyendo la estructura del ayuntamiento y los funcionarios que lo integraron, estos de clase criolla dedicados al comercio principalmente, así como la autonomía que la institución fue adquiriendo en la segunda mitad del siglo XVIII con la formación de las juntas provinciales y como se fueron consolidando en la primera década del XIX. Llega a la conclusión que la actividad principal de los nuevos funcionarios fue tener el control y vigilancia de las provincias y partidos; de ahí que surgieran los cambios posteriores como; obtener y formar las bases de una autonomía institucional.⁶⁵

Por su parte Rosalba Márquez, en su tesis doctoral, mantiene dos posturas ante las reformas borbónicas: la primera, reforzó el control político-administrativo, segundo aunque me parece contradictorio, señala que no se alcanzó el objetivo del sistema de intendencias, indicando que la falta de conocimiento de los intendentes sobre el territorio al que fueron nombrados como tales, y su poco conocimiento sobre las capacidades que debieron ejercer en el mismo, esto, les impidió llevar a cabo sus obligaciones como lo destinaba la Real Ordenanza, lo cual debilitó el objetivo del sistema.⁶⁶

En su investigación, trabaja la administración de la intendencia de Zacatecas de una manera superficial, menciona las cuatro causas o ramos que ejercían los intendentes sin hacer mención de lo que comprendía cada una o cuál fue la jurisdicción de las mismas, en tercer lugar los intendentes no sólo se auxiliaban de los subdelegados, sino de: tenientes letrados, alcaldes ordinarios, asesores etc. Presenta la figura de Cleere: conservadora, lo que le permite al funcionario evitar el derroche de dinero que afectaba a la Real Hacienda y mantener el orden en la intendencia, de esta manera lograr parte del objetivo de la Corona; no malgastar en fiestas y evitar el desorden.

La autora, llega a la conclusión de que el sistema de intendencias no cumplió con su objetivo, idea con la que difiero porque, para llegar a tal conclusión es necesario analizar todos los elementos que hicieron posible o no el establecimiento, o bien, mencionar que no se cumplió con el objetivo en tal o cual asunto, pero no generalizar. Considera que el impacto más drástico que muestra el fracaso del proyecto de intendencias se encuentra en el desorden que generó el movimiento de independencia, pues señala Rosalba Márquez que los oficiales

⁶⁵ Martínez Rivera, Elva, "Finanzas municipales... *op. cit.*, pp. 164-170.

⁶⁶ Márquez García, Rosalba, "Iglesia, poder y prestigio social en la Intendencia de Zacatecas, 1786-1823", Zacatecas, Tesis de doctorado en Historia, U.A.Z., 2010.

reales no pudieron con la administración de la intendencia, aspecto con el que difiero, pues los nuevos oficiales reales es cierto que tuvieron muchas actividades por realizar, pero, también contaban con un cuerpo de oficiales reales los cuales les facilitaron el trabajo.

Para un segundo acercamiento de la investigación se han consultado fuentes que permiten contextualizar y analizar lo que interesa a partir del capítulo tres. Por su parte Marcelino Cuesta Alonso, a partir de su libro de *La intendencia vol. 2* recopila los 36 expedientes que abarcan del 10 de enero de 1805 hasta el 19 de abril de 1809, fechas que permiten hacer un análisis del gobierno y modernización que vivió tanto la intendencia como las subdelegaciones. En este segundo volumen se puede ver la participación constante del teniente letrado José de Peón Valdés, quien auxilió en gran parte al intendente Rendón en el desarrollo de la intendencia. El libro concede realizar investigaciones más amplias sobre la última etapa del periodo virreinal en Zacatecas, por lo que se vuelve aún más importante su estudio. El primer documento de este libro permitirá analizar el proceso de la división en cuarteles. También consentirá el estudio de una modernización tanto del espacio como de una nueva administración a cargo de justiciales como los alcaldes de barrio.⁶⁷

Marcela Dávalos observa para el caso de la intendencia de México aspectos que configuraron una sociedad en proceso hacia una modernización ilustrada, en donde la participación de los párrocos fue fundamental para el control y conocimiento principalmente de la población indígena. Examina el objetivo de dividir la capital en cuarteles, así como la participación que tuvieron tanto párrocos como alcaldes de barrio, de los primeros dibuja su presencia como indispensable, ya que eran los que conocían costumbres y tradiciones de pueblos de indios, por lo que eso les permitió a los religiosos acercarse y poder opinar acerca de las mejoras en sus barrios; pero también eran quienes registraban actas bautismales, bodas, defunciones y registros de misas patronales. Esos documentos permitieron conocer cuándo y quiénes nacían o morían, los alcaldes de barrio según Dávalos consienten dibujar el panorama que visualizaban y registraban mediante sus rondas como parte de sus actividades y como objetivo del primer censo civil, ordenado por el segundo conde de Revillagigedo en 1790. En estos censos se consignaba quiénes, cuántos, cómo, en dónde y de qué manera vivían los habitantes de la ciudad. Eso da un alcance para construir una geografía a partir del diálogo

⁶⁷ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas vol. 2... cit.*

heredado de los alcaldes de barrios y facilitar el análisis del proceso de homogeneización en los cuarteles.

La historiadora se centra también en conocer la forma de gobernar una sociedad heterogénea; por un lado una sociedad con costumbres tradicionales administración (pueblos de indios), y por otro una sociedad en proceso de cambio ilustrado con ideas de homogeneizar el espacio de convivencia por medio de cuarteles, pretendiendo el equilibrio de actividades entre oficiales o personas con cargos públicos. Por ello, menciona la autora que los barrios revelan más paradojas del proyecto ilustrado de modernización, en donde el minúsculo mundo era organizado hasta por los oficios que caracterizaban a una familia, ya sea por un oficio en común o actividad que los identificará.⁶⁸

Delgado Rodríguez señala que el cambio ilustrado permitiría efficientar tanto la administración de justicia como el gobierno político y económico de la ciudad.⁶⁹ Aunque se podrá ver que también trataba de aliviar otros malestares como el desorden de los vagos y malentretenidos, al ser vigilados por los alcaldes de barrio. Estos y otros son autores que han contribuido a los objetivos de tal división, observan el tema desde diversas perspectivas religiosas, políticas, sociales, culturales y económicas. Pero lo que se intenta es estudiar las estrategias desarrolladas por el intendente para mantener la buena policía en la intendencia. El asunto del gobierno no termina en la capital de la intendencia, se pretendió que también en las subdelegaciones se hiciera presente el cambio ilustrado impregnado de una modernidad y nuevas formas de gobernar a los súbditos mediante tácticas y pactos que no lastimaran la lealtad hacia el soberano. Respecto al tema de las subdelegaciones, Pietschmann hace un análisis a partir de lo predispuesto por la *Real Ordenanza*, por lo que es necesario como él bien los señala, analizar casos particulares y conocer sobre el trabajo real de las figuras y espacios importantes como lo fueron las subdelegaciones, de ellas se valió, en gran medida, el buen o mal funcionamiento del sistema. Pietschmann al igual que José Miranda señalan que la poca eficiencia del sistema de intendencias tuvo que ver con el mal funcionamiento de las subdelegaciones.⁷⁰

⁶⁸ Dávalos Marcela, *Los letrados interpretan la ciudad: Los barrios de indios en el umbral de la Independencia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009, pp. 9-41.

⁶⁹ Delgado Rodríguez, Rocío del Consuelo, "Degenerados, imprudentes e infelices, *op. cit.*", p. 78, en José Enciso Contreras (Dir.), Zacatecas, *Digesto Documental de Zacatecas, op. cit.*

⁷⁰ Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas... cit.*; Miranda, José, *Las ideas y las instituciones mexicanas. Primera parte 1521-1820*, México, UNAM, 1978, p. 204.

Por su parte el grupo de autores que conforman la *Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica* —RERSAB— se ha encargado los últimos años de analizar puntos diferenciales en torno a las subdelegaciones en la Nueva España. Por su parte Pilar Gutiérrez y Sotelo Fernández hacen mención del gran vacío historiográfico respecto al tema de las subdelegaciones, estas como el nivel más bajo del escalafón administrativo en el sistema de intendencias, sin embargo importantes para el funcionamiento de las mismas.

Los autores cuestionan, entre otras cosas, cómo es que el intendente tuvo el control para transferir adecuadamente las ideas ilustradas a las subdelegaciones de su jurisdicción.⁷¹ En ese sentido, no fue el mismo trabajo para un intendente con pocas subdelegaciones a su cargo como fue el caso de Zacatecas (4 partidos), a diferencia de México que llegó a tener 42 subdelegaciones, ciertamente es difícil creer que en subdelegaciones como esta última se hayan transferido los mandatos con igual prontitud y que se hayan tenido las mismas atenciones.

Martín Escobedo realiza un estudio sobre la intendencia de Zacatecas, señalando el mal inicio de su instalación por todas las desavenencias que presentó el primer intendente durante su corta administración (1789-1792). Así mismo analiza la subdelegación de Sombrerete,⁷² esta como un centro económico que le permitió a Zacatecas sobresalir y ser reconocida en otros lugares por sus relaciones de comercio, principalmente de plata. Con esto se quiere resaltar que tanto la capital donde se instaló la intendencia como las subdelegaciones fueron de gran importancia para el desarrollo económico de las regiones del virreinato.

Planteamiento del problema.

⁷¹ Fernández Sotelo, Rafael Diego y Gutiérrez Lorenzo Pilar, “Genealogías del proyecto borbónico. Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones, pp. 22-23, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, *et al.* (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, UAZ, 2014.

⁷² Escobedo Delgado, Martín, “¡Nos manifestamos leales al rey!” Subdelegación de Sombrerete en la política de la monarquía en: Rafael Diego-Fernández Sotelo, *et al.* (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, UAZ, 2014, pp. 227-248.

El sistema de intendencias fue un proceso jurídico administrativo que trajo consigo una serie de cambios y permanencias que pretendió entre otras cosas mantener un buen gobierno en el que se reflejara la felicidad de los vasallos, una felicidad que tuvo que ver con el pacto de hacer cumplir las leyes por medio de los gobernantes y gobernados. Zacatecas fue parte de ese cambio jurídico administrativo, estaba en un proceso de adaptación administrativa con nuevos funcionarios que remplazaron a los tradicionales, la innovación de los intendentes consistió en que éstos deberían ser peninsulares y togados, por ello la inquietud de conocer, si Francisco Rendón cumplió con las características de un intendente, así como ver, cuál fue su contribución durante su administración para el desarrollo de la intendencia, tomando en cuenta que dentro de sus capacidades en la causa de policía estaba: fomentar la industria, el comercio, mantener el orden en la sociedad.

Durante la administración de Francisco Rendón (1796-1810) se pueden observar dos periodos, uno desde su inicio hasta 1804 y otro desde ésta fecha hasta 1810. En el primer periodo, se presentaron cambios significativos para la historia de Zacatecas como: la construcción de la alameda (1790), la división de la ciudad en cuarteles (1796), la alhóndiga (1804), la anexión de Aguascalientes (1804), y la fundación de la casa de la moneda (1810) pero, acaso en las subdelegaciones también se llevó a cabo un gobierno con promesas de prosperidad y de buena policía, al menos eso se pretendía pero, cuál fue la realidad de las cosas. Es decir, cuáles fueron las continuidades o rupturas del sistema de gobierno que se estaba gestando desde 1787, para el caso de las subdelegaciones.

Con los logros que tuvo el intendente durante su primer periodo de administración —principalmente— se puede decir que el sistema fue atendido lo mejor posible de acuerdo con las normas. Pese a esto, Escobedo Delgado se cuestiona ¿por qué la intendencia estuvo tan desatendida por las reformas borbónicas? Esto lo plantea desde que se observan las dificultades que el primer intendente manifestó para instalarse en la ciudad. Lo mismo plantea para el segundo intendente, al parecer la Corona tenía más interés por territorios más productivos, por lo que de alguna manera había más movilidad de la élite al no estar tan vigilada. Esto cambió entrando el siglo XIX (último periodo de Rendón), “la norma se volvió más rigurosa y entonces los reclamos no se hicieron esperar”.⁷³ En este periodo se presentaron acontecimientos como la consolidación de vales reales (1804), la ausencia del

⁷³ *Ibidem*, pp. 229-230.

soberano (1808) y el inicio de una independencia (1810), estos desequilibraron el gobierno local influyendo en un cambio revolucionario. Desde esa perspectiva, ¿cómo desarrolló Rendón la administración durante estas fechas para mantener el buen gobierno que la causa de policía demandaba? o por el contrario ¿quién tomó el mando en la localidad para hacer frente a estos conflictos políticos?

Es pertinente señalar que en cada capítulo se pretende responder a preguntas más específicas que ayuden a reflexionar sobre la policía de Francisco Rendón en la intendencia de Zacatecas. Al hablar de intendencia no sólo se hace mención a la capital donde se instaló, sino también en las subdelegaciones. Algunas de las preguntas por resolver son las siguientes:

En un primer capítulo: ¿Qué es una intendencia? ¿Cómo fue la implementación del sistema de gobierno en la intendencia de Zacatecas durante los primeros años? ¿Quién es un intendente y cuáles eran sus funciones y características?

En un segundo capítulo: ¿Cómo era entendida la policía del siglo XVIII? ¿Cuáles eran las funciones que el intendente debía desarrollar en la causa de policía? ¿Quién fue Francisco Rendón y cuál fue su experiencia previa al colocarse como intendente de Zacatecas?

En un tercer capítulo: ¿Cómo fue el gobierno en los cuarteles mayores y menores? ¿A cargo de quién estuvieron los cuarteles? ¿Cuál fue la participación del intendente en la división de la ciudad en cuarteles? ¿Qué aspecto resalta en la división de los cuarteles, es decir, se presenta una centralización o descentralización?

En un cuarto capítulo: Con el sistema de intendencias ¿Cuáles fueron los cambios más representativos en las subdelegaciones? ¿Qué sectores se favorecieron con el nuevo sistema de gobierno? ¿Cuál fue la participación de Francisco Rendón en las subdelegaciones y que tan importante fue su participación en estos espacios subalternos a la capital?

En un quinto capítulo: ¿Cuál fue la contribución de Francisco Rendón en la anexión de Aguascalientes y su agregado Juchipila a la intendencia de Zacatecas? ¿Qué otras instituciones se inmiscuyeron en la anexión de Aguascalientes? ¿Cuáles fueron los beneficios de que Aguascalientes se incorporara a la administración de Zacatecas?

Estas son algunas de las preguntas en las que se intentará reflexionar sobre la policía o gobierno de Francisco Rendón durante las fechas señaladas (1796-1810). Aclarando que no son todas las actividades con las que se puede evaluar el ejercicio del intendente Rendón

en la causa de policía, sin embargo, se intentará analizar según avance el trabajo sobre: los censos, los mapas topográficos, la construcción y remodelación de los espacios y edificios tanto en la capital como en las subdelegaciones, la circulación de la moneda y las actividades que se desarrollaron para que los vagos y malentretidos fueran integrados a su buena conducta.

Hipótesis

El ramo de policía permitió el ordenamiento espacial y social de la ciudad, fue el eje articulador entre las funciones del intendente Francisco Rendón que le concedieron en su administración mantener el orden y procurar el buen gobierno, mismo que se reflejó con la urbanización de la ciudad y el reacomodo en cuarteles, así como los planos topográficos de la intendencia de Zacatecas realizados por Bernardo de Portugal y Joaquín de Sotomayor. Entre mapas, censos y padrones procuraron mantener informado al intendente sobre el territorio que gobernaba.

Con el sistema de intendencias no se puede hablar de un logro o fracaso, pero sí de un sistema de gobierno que reflejó ciertas rupturas y continuidades, mismas que ya fueron explicadas en las conclusiones del primer capítulo, y que tienen que ver con la adaptación de un nuevo sistema de gobierno en donde el primer intendente Felipe Cleere hace lo mejor posible de acuerdo con sus posibilidades en la administración de Zacatecas. Con el segundo intendente Francisco Rendón se resalta la participación del teniente letrado quien estaba a cargo debido a la ausencia del intendente, por lo que tuvo bajo su responsabilidad la administración de la intendencia. José de Peón Valdés fue una de las figuras que rompieron con el prototipo de teniente letrado ideado por la *Real Ordenanza*, quizá por esto fue eficiente la administración de Rendón. Capaz al saber que hubo más obras construidas y cambios como la anexión de la subdelegación de Aguascalientes y su agregado Juchipila. Esto por mencionar uno de los cambios más significativos de Rendón durante su administración.

En el primer periodo de administración de Francisco Rendón se puede considerar como competente y productiva de acuerdo con las actividades que ya se mencionaron, pero no se puede decir lo mismo de su último periodo de gobierno en donde se desarrollaron

conflictos políticos tanto internacionales (la ausencia del soberano), como locales las revueltas que se vivían por la inconformidad financiera y la consolidación de vales reales.

CAPÍTULO I

ZACATECAS Y SU ADAPTACIÓN AL SISTEMA DE INTENDENCIA

En este primer capítulo se pretende resaltar cómo Zacatecas se adaptó a un nuevo sistema de gobierno destacando el paso de corregimiento a intendencia, así como cuáles fueron sus principales problemas, actores políticos y circunstancias relevantes al nuevo modelo administrativo. En ese sentido las preguntas que se pretenden responder son: ¿Qué es una intendencia? ¿Quiénes conformaban la intendencia? y ¿Por qué Zacatecas fue considerada Intendencia?

Antes de llegar a la resolver las primeras inquietudes ya señaladas, se mencionará a grandes rasgos cómo fue la administración y demarcación territorial antes del sistema de intendencias, con el objetivo de llevar un orden cronológico sobre el proceso, marcar diferencias entre un sistema a cargo de corregidores y otro a cargo de intendentes, así como mostrar rupturas y continuidades del nuevo sistema de gobierno implementado por el intendente.

1. Demarcación territorial antes del sistema de intendencias.

Antes del sistema de intendencias el territorio novohispano estaba conformado por reinos, gobernaciones y provincias integradas de la siguiente manera:

1. Reino de México (con cinco provincias mayores).
2. Reino de la Nueva Galicia (con tres provincias mayores).
3. Gobernación de Nueva Vizcaya (con dos provincias mayores).
4. Gobernación de Yucatán (con tres provincias mayores).
5. Nuevo Reino de León.
6. Colonia del Nuevo Santander (Provincia de Tamaulipas).

7. Provincia de Tejas (Nuevas Filipinas).
8. Provincia de Coahuila (Nueva Extremadura).
9. Provincia de Sinaloa (Sinaloa).
10. Provincia de Sonora.
11. Provincia de Nayarit (San José de Nayarit o Nuevo Reino de Toledo).
12. Provincia de la Vieja California (La Península).
13. Provincia de Nueva California.
14. Provincia de Nuevo México de Santa Fe.

La subdivisión de los Reinos de México y de la Nueva Galicia, y de las Gobernaciones de la Nueva Vizcaya y de Yucatán es como sigue:

1. Reino de México:

- a) Provincia de México.
- b) Provincia de Tlaxcala.
- c) Provincia de Puebla de los Ángeles.
- d) Provincia de Antequera (Oaxaca).
- e) Provincia o reino de Michoacán (Valladolid).

2. Reino de Nueva Galicia:

- a) Provincia de Jalisco o Nueva Galicia.
- b) Provincia de los Zacatecas.
- c) Provincia de Colima.

3. Gobernación de Nueva Vizcaya:

- a) Provincia de Guadiana o Durango.
- b) Provincia de Chihuahua.

4. Gobernación de Yucatán:

- a) Provincia de Yucatán (Mérida).
- b) Provincia de Tabasco.
- c) Provincia de Campeche.⁷⁴

⁷⁴ Edmundo O' Gorman *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Editorial Porrúa, 1997, pp. 13-14. Respecto a este señalamiento de Reino Pietschmann, le hace una observación a O' Gorman mencionando que el autor nombra la Nueva España equivocadamente como reino de México. Y designa a Yucatán y Nueva Vizcaya como gobernaciones, lo que no es correcto, ya que ambos territorios fueron capitanías generales. A Nuevo México lo menciona erróneamente como provincia, cuando en realidad la provincia era, al igual que Nueva Vizcaya, un reino. En Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas...cit*, p. 87-88. González Ma. Del Refugio, "Gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles en De Icaza Dufour Francisco (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de Las indias, Estudios histórico-jurídicos*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1987, pág. 362.

Mapa I. División Política de la Nueva España antes de las Reformas Borbónicas



Fuente: Edmundo O' Gorman, *op. cit.*, mapa I.

De acuerdo con Pietschmann la división territorial ha mostrado algunas confusiones, ya que esta sufrió modificaciones durante la época colonial y, a pesar de los estudios historiográficos difícilmente se pudiera hacer una delimitación clara sobre la jurisdicción de ambas audiencias.

En el mapa se pretende destacar primero la ubicación de las audiencias tanto de Guadalajara (en Nueva Galicia), como la de México (en Nueva España). La primera tuvo jurisdicción sobre los territorios del norte: desde Nueva Galicia hasta las provincias del norte (Nueva California, Santa Fe y Texas);⁷⁵ la segunda audiencia tuvo jurisdicción sobre los territorios del sur: desde el Reino de México hasta la provincia de Yucatán. Desde esa perspectiva se observa que la organización territorial previa a las intendencias tuvo cierta descentralización por la lejanía de los territorios jurisdiccionales en ambas Audiencias.⁷⁶ Por mencionar un ejemplo sobre lo que acontecía, con respecto a los asuntos criminales que no eran resueltos en primera instancia por autoridades de la localidad, sino que primero se notificaba a la Real Audiencia y esta daba, a su vez, órdenes sobre lo que procedía.

En la ciudad de Guadalajara a veinte y uno de agosto de mil setecientos setenta y dos años estando en la Real sala de Justicia los señores presentes y oidores de la Audiencia Real de este Reino de la Nueva Galicia se dio cuenta con escrito, antecedente y en respuesta dijeron, que mandaban, y mandaron se libre despacho de lo que sea dicho por escrito, y entre auto original para que en su voluntad el Alcalde Mayor de la Villa de Jerez, o su Teniente oigan y administre justicia en forma, y conforme a derecho en razón de lo que esta parte en dicho escrito deduce.⁷⁷

Lo anterior da muestra de la descentralización que se previene, además la forma de llevar a cabo procesos criminales, en donde la lejanía y tiempo de los jueces y acusados debían esperar respuesta de la Real Audiencia, con el fin de solucionar conflictos marcando así parte de la deficiente efectividad que existía en el sistema administrativo antes de las intendencias. Esto da muestra de que el control sobre la pertenencia y el bien común entre los vasallos era asunto importante para la Corona. Por lo que no debían esperar a que un sistema de gobierno se implementara para llevar el control de estos que interrumpieran con la tranquilidad de los vasallos asuntos que a simple vista, parecieran no importar.⁷⁸ Los procesos ya eran parte de

⁷⁵ Las audiencias fueron creadas en el siglo XVI, la de México en 1527 y la de Guadalajara en 1548. La audiencia fue un tribunal de justicia que atendía demandas o causas en determinado territorio y tenían funciones jurídico-administrativas y estaban subdivididas en corregimientos, alcaldías y gobiernos. En Commons Áurea, “*Época Colonial*, pp. 29-37, bidi.unam.mx/libroe_2007/0948738/06_c02.pdf. Marzo 29 de 2016.

⁷⁶ Pietschmann, Horst, “Protoliberalismo, reformas borbónicas...*op. cit.*, pp. 43-44.

⁷⁷ El ejemplo de la cita es del año de 1772, es un proceso de demanda de Antonio González contra Cosme Carlos Godoy vecino de la villa de Jerez por el robo de un burro. AHEZ, Fondo: Poder Judicial, Serie: Criminal, Caja 10.

⁷⁸ Como son el robo de un burro o abusos contra esclavas como fue el caso de Leonisia Gertrudis quien inició un juicio contra Manuel Portugal por delito de estupro *Ibidem*, libro 5.

una estructura judicial, quizá habrá que remarcar que la diferencia en ambos sistemas de gobierno (a cargo tanto de corregidores como de intendentes) se nota primero con la lejanía al consultar los asuntos con la Real Audiencia, y segundo el relevo actores políticos.

Lo que da muestra de una ruptura administrativa, como ya se explicó los procesos fueron diferentes, los intendentes solucionaban en la localidad y los corregidores en la audiencia de Guadalajara, esto para el caso de Zacatecas. Por otra parte, los documentos consultados sobre el poder judicial, en especial la serie criminal, pocas veces se encontró la firma de un corregidor, quienes firmaban por lo regular eran los acusados, teniente del pueblo y alcalde ordinario ya fuera de primer o segundo voto. Lo que muestra que el corregidor pocas veces solucionaba los conflictos presentados en la provincia.⁷⁹

Debido a la descentralización administrativa —corregimientos— uno de los problemas que se advierten es saber qué tanta autonomía tenían las provincias, si bien es cierto Zacatecas disponía del cabildo, conformado por la élite zacatecana, encargado de asuntos administrativos concernientes a la localidad, además informaba a la Audiencia sobre procesos criminales y cuestiones administrativas, por lo que se puede inferir que, la administración provincial era manipulada de acuerdo con los intereses de ese grupo de poder, del cabildo.

Desde esa perspectiva la provincia tuvo cierta libertad, la cual les permitió utilizar sus intereses político/económicos a su conveniencia, aunado a la lejanía o poca vigilancia que se tenía de las oficinas centrales como la Junta de Hacienda, Junta Central y Audiencia. Por lo que autonomía y poder se complementaron para manejar las leyes a conveniencia no de la localidad, sino de particulares ya fueran los integrantes del cabildo o la élite zacatecana. La libertad administrativa⁸⁰ formó parte de la estructura previa antes del sistema de intendencias, por lo que se habrá de analizar si esta estructura fue afectada al colocarse un peninsular en el territorio zacatecano.

⁷⁹ AHEZ, Fondo Judicial, serie Criminal, cajas 12 a 14.

⁸⁰ Libertad administrativa puesto que la lejanía les concedió estar poco vigilados en la forma de llevar a cabo el gobierno a cargo de los corregidores, lo que provocó una administración a conveniencia de los “aristos”, mejor dicho el *obedézcase pero no se cumpla*.

1.2. La administración local a cargo de corregidores

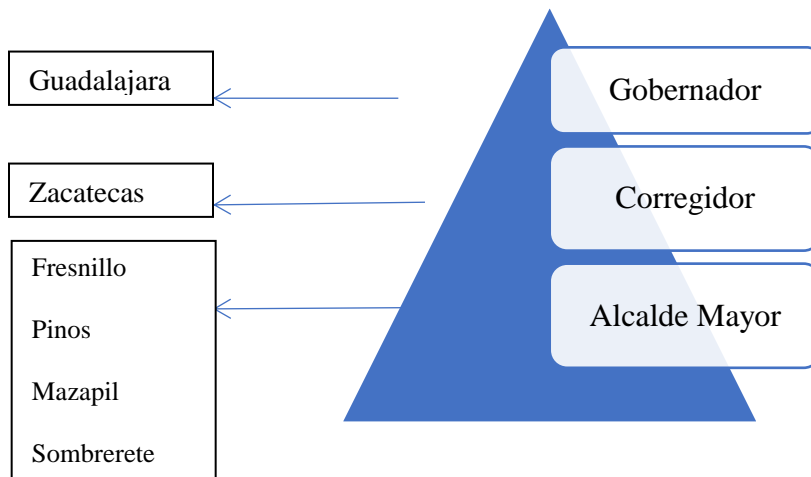


Gráfico 1. Jerarquía administrativa antes del sistema de intendencias.⁸¹

Fuente: elaborado por la autora con base en Alcauter Guzmán, José Luis, “Régimen de subdelegaciones en la América borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán”, tesis doctoral, Michoacán, El Colegio de Michoacán, A.C. Centro de Estudios de las Tradiciones, 2012, pp. 49-55 y pp. 94-96.

En la administración, antes del sistema de intendencias, el gobernador ocupó un lugar en la composición jerárquica, este oficial obedecía al virrey, impartía justicia, civil y penal, esta facultad la compartían con corregidores y alcaldes mayores en las provincias que les estaban subordinadas. El gobernador nombraba a los alcaldes o corregidores de su provincia, aunque señala Pietschmann que la Corona se reservaba el derecho de asignar a los más importantes —quizá las provincias que demandaban más interés económico o administrativo— estas provincias pudieron ser Guadalajara y México, donde se concentraban las Audiencias y requerían de más vigilancia así como sujetos acordes a la buena administración real. Los

⁸¹ La ciudad era gobernada por un corregidor que también poseía el cargo de juez de Minas y Mineros y al que apoyaban desde sus puestos en el cabildo 26 funcionarios, ver Olmedo Gonzáles, José de Jesús, *Dinero para el rey. El padrón de 1781 y los artesanos de Zacatecas*, México, INAH, 2009.

gobernadores llevaban a cabo actividades militares, como cuidar de la seguridad de la provincia y administración de las tropas.

Hubo gobernadores y capitanes generales en las provincias de Nueva Galicia, Yucatán, Nueva Vizcaya y Nuevo León, en el resto del virreinato eran sólo gobernadores, los primeros tenían más autonomía que los segundos, estos últimos en caso de amenaza eran nombrados tenientes de capitán general con el objetivo de que ejercieran las capacidades en la jurisdicción a su cargo. Se debe entender que en el sistema precedente a las intendencias existieron los gobernadores en algunos lugares del virreinato, por ejemplo, Zacatecas tuvo corregidor y obedeció órdenes del gobernador del reino de Nueva Galicia –para 1784 estaba Eusebio Sánchez Pareja como presidente de la Real Audiencia de Guadalajara y gobernador del reino de Nueva Galicia–

Una de las tareas de los gobernantes era confirmar las elecciones en los cabildos de las provincias, por lo anterior se sabe pues qué antes de las intendencias las elecciones eran confirmadas por el gobernador de la Audiencia de Guadalajara para el caso de la provincia zacatecana. Con lo antes señalado se puede inferir a una ruptura con la administración a cargo de intendentes. La ruptura se presenta en la confirmación de cargos en los cabildos, en una primera administración quien elegía era el gobernador y en la segunda administración el intendente. Esto se puede ver también como parte de la centralización administrativa que se presentó con los intendentes.

Los siguientes en la composición jerárquica se tiene a los corregidores eran representantes y administradores del rey, por lo que tal puesto les confería los mejores lugares en ceremonias civiles y religiosas. Regularmente no eran juristas letrados (de ahí que se les asignara un asesor que los instruía en ciertas funciones). A los corregidores se les concedió la administración económica, social, asuntos policíacos, además de impartir justicia en procesos civiles y penales. Tenían la obligación de incorporar a la sociedad colonial a los indios, recibían de los gobernadores de indios los tributos, además vigilaban las elecciones de autoridades municipales indígenas. En cuanto a su preparación para la administración se puede mencionar una ruptura en el sistema comparado con el de intendentes, ya que los segundos aparte de contar con experiencia en administración y leyes debían ser togados.

La Corona les había señalado otras tareas a los corregidores como la protección de los indios contra los abusos de grandes propietarios, encomenderos, hombres de negocios,

también eran encargados de la construcción de caminos, la promoción del comercio y de los oficios. Los corregidores presidían en la sala capitular del cabildo las elecciones que se realizaban anualmente para los cargos municipales, estos oficiales eran quienes aceptaban o rechazaban los acuerdos tomados por el ayuntamiento, (pero una vez aceptados los acuerdos por el corregidor, eran enviados a la Audiencia para que se firmara de conformidad, en todo caso el corregidor no tuvo la última decisión) realizaban visitas dentro de su jurisdicción por lo menos una vez al año, tenían el control del cobro financiero para la administración urbana y el control de los negocios.⁸² Por lo antes mencionado se observa una continuidad en el sistema, este es uno de los puntos por los que Pietschmann hace su aclaración de que el sistema de intendencias no fue una ruptura sino una continuidad, aunado a que el Rey seguía siendo el soberano aún con el sistema de intendencias.

Los corregidores no cobraban salario, a excepción del corregidor de Zacatecas quien a partir de 1717 y el alcalde mayor de Tabasco recibía salario,⁸³ De acuerdo con las leyes de indias, los corregidores recibían mil pesos de minas.⁸⁴ El sueldo de estos era tan precario que no les permitía sostener su modo de vida. Por ello los administradores buscaban ingresos de manera ilícita, una de las prácticas más frecuentes era el reparto de mercancías, en donde se explotaba y se sometía a la población indígena.⁸⁵ Otros abusos de poder que se advierten por parte de los corregidores son: suplantación de funciones, realización de actos o instrumentos públicos o no solidarios por vasallos, encarcelamientos ilícitos, golpes y heridas a los justiciables con objeto de someterlos a la voluntad de la autoridad u orillarlos a actuar en su beneficio y la dirección de la sentencia a fin de que pendiera como una amenaza constante en contra de los vasallos.⁸⁶

⁸² Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas...cit.*, p. 96 y Alcauter Guzmán, José Luis, “Régimen de subdelegaciones...*cit.*”, pp. 46-49.

⁸³ La designación se consideraba una merced, la cual se entendía como contrato en el que tanto el rey como el oficial tenían derechos y obligaciones. . González Ma. Del Refugio, “Gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles en De Icaza Dufour Francisco (coord.), *Recopilación de leyes de los reynos de Las indias, Estudios histórico-jurídicos*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1987, pág. 365.

⁸⁴ *Ibidem.*, Libro.4, título 2, ley 21, folio 148.

⁸⁵ Obligaban a los indios de sus distritos a comprarles a crédito las más diversas mercancías o venderles determinados productos a precio fijo, pagado con anticipación. Vendían a los indios mercancías que ellos no necesitaban a precios exagerados. En Pietschmann, *Las Reformas borbónicas...op. cit.*, p. 97.

⁸⁶ González Ma. Del Refugio, “Gobernadores, corregidores... *op. cit.*” pág. 365.

Por lo que el *acátese, pero no se cumpla*, era evidente en la administración a cargo de corregidores puesto que pocas veces se cumplía de acuerdo a las órdenes de la monarquía. Se mencionó que los corregidores eran encargados de vigilar que no se cometieran abusos en contra de los aborígenes, sin embargo, el reparto es un ejemplo de que se acataban las órdenes pero, pocas veces se cumplían, pues los corregidores hicieron lo posible por mejorar sus ingresos económicos, esto como motivo de su insuficiente sueldo. Lo que en este punto se puede marcar como una ruptura en el sistema una vez instalados los intendentes, ya que con el sueldo que recibían los intendentes se pretendía que ya no se siguieran cometiendo esas prácticas ilícitas contra los aborígenes principalmente.

Otros administradores encargados de los corregimientos eran los asesores ordinarios quienes se encontraban al lado tanto de corregidores como de alcaldes mayores, en caso de que estos no fueran letrados estos dos últimos. Los tenientes de alcaldes mayores o de corregidores eran asignados para que ejercieran jurisdicción en los lugares más grandes de los distritos. Con esto se puede encontrar otra ruptura en el sistema ya que los corregidores tenían tenientes de corregidor o teniente de alcalde, sin embargo el intendente tuvo como auxiliar en sus funciones a un teniente letrado o asesor ordinario, la ruptura se marca al ser este teniente un peninsular y letrado al igual que el intendente.

El aumento de funciones de gobierno –policía, hacienda, justicia y guerra– en los corregidores ocasionó que sus capacidades se hicieran cada vez más lentas y pesadas, lo que debilitó el sistema, esto aunado a la corrupción de los mismos oficiales. Aunque es probable que el debilitamiento de este sistema administrativo se haya desvirtuado aún más por la corrupción, poniendo en su fin a un sistema de gobierno a cargo de corregidores.

El siguiente cuadro muestra el periodo de la administración a cargo de corregidores. Pese a que algunas fechas no están completas, se muestra la larga duración de un sistema de gobierno a cargo de los Habsburgo.

Cuadro 1. Corregidores en Zacatecas

NOMBRE	PERIODO
Felix Zuñiga y Avellaneda	1580-1587
Juan Núñez	1587

Diego de Velasco (interino)	1592-1594
Antonio de Saavedra Guzmán	1594
Fernando de Valdez	1597
Alonso Maldonado y Guzmán	1603
Diego Padilla y Ávila (interino)	1605-1606
Fray Juan de Guzmán	1606-1612
Fray Juárez de Ezpeleta	1612-1620
Juan de Cervantes Cassaus (comisionado)	1620
Antonio de Figueroa (interino)	1620-1622
Diego de Medrano	1622-1626
Cristóbal de Valvas	1626-1629
Juan de Mejía de Altamirano	1629
Juan de Medrano de Ulloa (interino)	1632
Pedro de Galindo de Abreu (murió en el viaje)	1629-1632
Francisco Fernández de Zapata	1633-1638
Sancho de Ávila y Guevara	1638
Agustín Rincón de Ortega	1652
Lorenzo Ramírez de Guzmán (interino)	1653
Juan Hurtado de Mendoza	1656
García de Vargas Manrique	1662
Juan Niño de Tabora	
Diego de Medrano y Bañuelos	1675
Andrés de Estrada	1679
Tomás Fraire de Somorrostro	1684

Juan Bautista Ansaldo y Peralta	1689
Felipe de Otaduy y Avendaño	1702
Pedro de Castro y Colona (interino)	1704
Pedro Lisperguer y Solís	1713-1714
Pablo Perea (interino)	1714
Pedro Gil de Aragozo	1715
Martín Verdugo de Haro Dávila y Torre	1720
Domingo Francisco de Calera (interino)	
José de Rivera Bernárdez (interino)	
Manuel de Salazar Villegas (interino)	
José Raimundo de la Puebla Rubín de Zelis Barreda	1727
Juan Antonio de Ahumada	1731
Antonio de Ochoa y Robles (interino)	1736
Tomas Domínguez de Figueroa y Casanova	1736
Felipe de la Madrid, Marqués de Villamediana	1742
Tomás Ortiz de Landazuri	1747
José Fernández Cachero	1748
José de Joaristi	1751
Pedro José de Vicuña (interino)	1751
Manuel Bermúdez de Figueroa	1752
Joaquín de Castro (interino)	1754
Vicente de Obesso y Rabágo	1754
Fernando Manuel de Monroy (interino)	1759

Francisco Carmona y Godoy (interino)	1763
Vicente López Pintado (interino)	1764
Fernando Sánchez Pareja (interino)	1766
Bartolomé Bucheli (interino)	
José Domingo de Java[I]oyas e Infanzon	1770-1776
José de Mier y Ceballos	1776-1781

Fuente: Márquez García Rosalba, *Iglesia, poder y prestigio social en la Intendencia de Zacatecas, 1786-1823*, tesis de doctorado en Historia, UAZ, Zacatecas, Zacatecas, 2010. pp. 22-23.

Los corregidores contaron con una tradición administrativa bien establecida (1580- 1781), lo que quizá fue el motivo de los tropiezos del siguiente sistema de gobierno durante su adaptación, esto junto al recelo que el ayuntamiento mostraba al conciliar asuntos de gobierno con *otro* oficial peninsular, el intendente.⁸⁷

De acuerdo con el cuadro antes citado, el último corregidor fue José de Mier y Ceballos quien terminó su administración en 1781; sin embargo en documentos consultados en el Archivo Histórico de Zacatecas (AHEZ), se encontró la firma de este corregidor en libros del cabildo hasta 1786. Ceballos presentó una solicitud al gobernador de Nueva Galicia —Eusebio Sánchez Pareja —con fecha 20 de enero de 1785, en la que manifestaba que por su avanzada edad se veía en la necesidad de que sus facultades recayeran en el alcalde ordinario de primer voto Juan José Martín y Brihuega, quien ejerció el puesto temporalmente; meses después volvió José de Mier y Ceballos hasta 1786.⁸⁸

Esta fue otra ruptura respecto al sistema de intendentes. Los corregidores se auxiliaban de los alcaldes ordinarios de primero o segundo voto (obteniendo el nombramiento de teniente de corregidor) esto por ausencia, enfermedad o muerte del corregidor. En cambio los intendentes se auxiliaban de los tenientes letrados (capacitados en leyes). Cabe mencionar que los alcaldes ordinarios eran parte de la composición burocrática

⁸⁷ Las cursivas son mías, al decir “otro” me refiero a que un peninsular ajeno a las costumbres administrativas y tradiciones de la localidad, se implantaba en un espacio desconocido hasta por sus habitantes, eso tratando de imponer una normatividad y teniendo la posición jerárquica más alta de la intendencia, es decir, el cabildo se volvía una corporación subordinada a la intendencia.

⁸⁸ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, serie actas de cabildo, caja 16, libro 1 y 2.

del cabildo, lo que hizo una relación directa entre el corregidor y el ayuntamiento. Nótese que al ser nombrado el teniente de corregidor también como alcalde ordinario, ejercía dos funciones con organismos diferentes, es decir con el corregidor y el cabildo, lo que le daba más autonomía local al corregimiento.

El cabildo fue un actor relevante previo al sistema de intendencia, es por esto que se trata de ver cuál era la relación que este tenía con el corregidor. En la siguiente cita se observa la participación del corregidor en el cabildo y el nombramiento que tenía en otros cargos como juez de minas, juez de comisionado, conservador de las Reales rentas de Tabaco, Pólvora, y Real fábrica de naipes.

En la Muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas en cinco días del mes de enero de mil setecientos setenta y tres años: estando en la sala del ayuntamiento los señores del muy ilustre cabildo Justicia y Regimiento de esta muy noble ciudad que consta de los señores Don José de Tavayolas Teniente de Caballería de los reales ejércitos, Corregidor por su majestad de esta dicha ciudad y su jurisdicción. Juez de minas y mineros en ella y Juez comisionado Conservador de las Reales rentas del Tabaco, Pólvora, y nueva Real fábrica de Naipes...⁸⁹

Las actas de cabildo por lo regular no cambiaban mucho respecto a los que presidían de la elección, esto es igual a lo que pasaba después de 1786, solo que quien dirigía no era el corregidor sino el intendente. La cita anterior deduce la gran cantidad de puestos ejercidos por el corregidor, además de ser teniente de caballería lo que muestra que no ejercía jurisdicción en lo militar (esto le correspondía al gobernador directamente). La cita la vamos a encontrar con la misma estructura para el caso del intendente sólo con la diferencia del relevo de actores políticos y que el intendente será nombrado como tal sin la mención de los otros puestos que se le atribuían al corregidor. Es decir, la cantidad de funciones del corregidor quizá de alguna manera contribuyó a que la administración a su cargo se viera desatendida. Pero, en la cita se muestra una continuidad en el sistema de intendencias, es decir, tanto el corregidor como el intendente eran tenientes de caballería, en otras palabras eran subordinados en cuestiones militares al gobernador de Nueva Galicia.

Por otra parte, el corregidor era el presidente del cabildo y quien supervisaba las cuestiones administrativas sobre obras públicas. Por lo que para el 16 de abril de 1777 el

⁸⁹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie actas de cabildo, caja 14.

cabildo contaba con el último corregidor de Zacatecas, José de Mier, quien ordenó supervisar la reparación del puente de la calle de Tacuba, ya que presentaba un notable derrumbe, y no quería que se afectara a las tiendas, casas y peatones, por consiguiente, mandó al alarife maestro mayor de la ciudad, Juan Manuel Chango y al maestro de carpintería José Manuel G. para que revisaran dicho puente, una vez realizado el informe de observaciones tomaron los arbitrios correspondientes para su reparación. Eso es muestra del interés que, a pesar de que el sistema de intendencias aún no era implementado, ya existía una preocupación por el aspecto de la ciudad.

En otro documento, con fecha 10 de mayo de 1777 los dueños de las casas y tiendas mencionaban que semana con semana aportarían una cantidad para cubrir los gastos de la reparación del puente.⁹⁰ En este escrito se percibe que la autoridad máxima en la localidad era el corregidor acompañado de su cabildo, aunque el oficial, a su vez, envía los acuerdos a la audiencia de Guadalajara, para que esta acordara las soluciones definitivas sobre cualquier asunto administrativo. En todo caso el corregidor era subordinado del virrey a quien le rendía cuentas en asuntos relacionados con la provincia. Pese a eso, el corregidor ostentaba cierta autonomía porque no estaba la presencia de alguien externo a la localidad que supervisara las funciones del mismo.

La burguesía zacatecana (grupos de poder: integrantes del cabildo y corregidor) evidenciaba cierta autonomía, al no tener vigilancia directa de su superior, el virrey. Una vez más se puede comprobar que las necesidades de la provincia no pasaban desapercibidas a las autoridades. Por lo que se puede señalar otra continuidad del sistema, ya que la reparación en las obras o construcciones siempre fue una preocupación de las autoridades.

Otro ejemplo del interés de las autoridades por mantener el buen gobierno en la localidad —antes del sistema de intendencias— es el siguiente: para 1776 en la provincia de Zacatecas se produjo una gran cantidad de maíz, pese a ello y a las cantidades de granos que se obtenían de otras localidades, la provincia no era abastecida racionalmente, puesto que, los monopolios impedían las cantidades equivalentes y los precios justos. Los encargados del abasto de maíz repartían, en grandes cantidades, a las haciendas y minas, tanto lo producido en la provincia como lo que se adquiría de otras localidades con el fin de que los vendieran a precios más elevados.

⁹⁰ AHEZ, Fondo ayuntamiento, serie actas de cabildo, caja 15, libro 2.

Para evitar tal cuestión el regidor alguacil mayor propuso la necesidad de otro ministro de diputación para cuidar de la distribución de los diferentes productos que se introducían en la provincia – uno de ellos el maíz– para eso se nombró a Ignacio Ruíz, segundo ministro de diputación, con un salario de cien pesos anuales,⁹¹ los cuales se le pagaron de las rentas de propios.⁹²

El objetivo de un segundo ministro era que debía cuidar de los productos que se introdujeran en la ciudad, así como de la distribución, además de impedir que no se extraviaran los productos por los regatones.⁹³ Todos los acuerdos fueron redactados en los cuadernos de acuerdos, y en esta decisión de nombrar a otro diputado para que supervisara las entradas y salidas de los productos de la provincia se envió en una copia esta decisión a José de Gálvez, quien fungía como Secretario del Despacho universal de Indias.⁹⁴ El comunicado fue una de las grandes preocupaciones para las oficinas centrales, porque intentaba combatir los monopolios que se realizaban desde hacía buen tiempo.

Para conocer más sobre la forma de gobierno que se llevó a cabo previo al sistema de intendencias, en especial la policía del corregidor José de Mier, se recomienda ver el anexo A. En el anexo se presenta un interrogatorio solicitado por el conde de casa fiel, Francisco Javier de Aristoarena y Juan de Cenoz al ayuntamiento. Fueron cuestionados alrededor de 15 oficiales en su mayoría alcaldes ordinarios de primer y segundo voto, aunque también se ve la intervención de varios párrocos, el interrogatorio es a prueba de la amistad que le tienen los vecinos al corregidor, por lo que presta cierta subjetividad, hace pensar que el gobierno del último corregidor fue intachable, ello pese a que la administración de la época es referida por las actividades ilícitas de los corregidores.

⁹¹ Fondo ayuntamiento, serie actas de cabildo, caja 10.

⁹² Los propios eran aquella parte del patrimonio municipal como predios rústicos (viñas, huertas, dehesas, montes, etc.) o establecimientos urbanos (molinos, hornos, tabernas, carnicerías, etc.) o incluso casas o solares que reportaban renta a los municipios. Es decir, los propios son aquella parte del patrimonio municipal de la que los cabildos pueden obtener rentas. En García García, Carmen, *Haciendas municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/785131.pdf>, pp. 92-93, noviembre 13 de 2015.

⁹³ Los regatones eran los mediadores en la venta de mercancías, dinamizaban la actividad económica en la esfera de la circulación y el consumo. Compraban productos foráneos a bajos precios de compra y vendían a precios más elevados y, a veces, incontrolados. En Monsalvo Antón, José Ma., *El sistema político Concejil. El ejemplo del señor medieval de Alva de Tormes y su consejo de villa y tierra*, España, Salamanca, 1988, pp. 444-446.

⁹⁴ AHEZ, Fondo ayuntamiento, serie actas de cabildo, caja 15, libro 1.

El corregidor llevaba administrando cinco años, en los cuales, de acuerdo con las declaraciones de los alcaldes ordinarios, regidor y diputados, vecinos y comerciantes todos ellos, expusieron su conformidad con el gobierno en lo político y económico del gobierno del corregidor José de Miera y Ceballos. A lo que se aprecia que desde su ingreso se propuso a aumentar justamente las repúblicas y sus propios, a contribuir en la composición de caminos, principalmente del de Chepinque y el que viene de Guadalupe a Zacatecas, proporcionó granos y semillas, apoyándose de la jurisdicción de Aguascalientes, se preocupó por la venta de los productos. Se ocupó de la persecución de los delitos públicos y la quietud y tranquilidad del vecindario. Estuvo al tanto de diversas gentes cuyo carácter de libertad los condujo a los vicios, escándalos, borracheras y demás excesos que originó el fomento de la plata. Aunque del todo no es posible que se haya extinguido semejantes males, a lo menos en lo posible trató de corregirlos.

De tal manera que de acuerdo a los interrogatorios, la justicia se hizo presente también al dotar las calles y barrios de guardias que velaran por la tranquilidad, evitando los robos que de acuerdo con lo expresado, antes de la administración de Miera si eran frecuentes. El gobierno del último corregidor en Zacatecas es calificado por los alcaldes ordinarios por el buen desempeño en las funciones de su empleo, el cual lo asumió con decoro y acierto, estuvo al frente con mansedumbre y afabilidad, sin que nadie con razón pudiera quejarse de su conducta.

Por otra parte, el interior de su casa la redujo, con el objetivo de no gastar más de lo que la Real Hacienda le pagaba. En tiempos de la lamentable epidemia de viruela, en la escasez de azogue y en la última recaudación del donativo, mantuvo el espíritu que lo animaba en la administración, comentan los interrogados que por su medio persuasión y ejemplo se logró remediar a unos, a entender al riesgo de los otros y a que el rey percibiera lo más que se pudo en un país abierto, y en que la mayor vigilancia no puede calificar el legítimo número de contribuyentes.

Los alcaldes juzgaron a José de Miera capaz, no sólo de desempeñar el corregimiento de la ciudad sino de cualquier otro destino de mayor jerarquía, de tal manera que el objetivo de sus declaraciones era beneficiarlo para obtener otro puesto de mayor nivel dentro de la administración real.

El cura vicario de la ciudad se expresa de él de la misma manera que los oficiales también interrogados, exhibiendo así a un corregidor de genio y pacífico, siendo ejemplo para mantener en paz a todo el vecindario, administró la justicia, a todos con equidad y sin agravio de las partes, atendió los negocios con dictamen de asesor letrado cuando era de mayor gravedad. Durante su administración se mantuvo desinteresado. El corregidor prohibió que gente de la plebe y operarios de las minas salieran a horas de la noche a cantar con instrumentos musicales por las calles para que no se cometieran embriagueces, riñas o pecados de torpeza, contra la honestidad, y con el mismo fin prohibió que los plebeyos se quedaran a dormir dentro de las plazas, bajo los pabellones o tejabanos.

Ocupó a los presos con un grillete para descargar y allanar los muladares, no debe a nadie, se portó con afabilidad política y respetable estilo. Por lo que no hay duda, de acuerdo a la declaración del vicario que el corregidor José de Miera fue muy exacto como lo manifestó en la ejecución de todas las órdenes superiores que le ocurrieron durante su empleo, así como en la colectación del donativo que se exigió en la ciudad, como en las demás partes por la urgencia de la Corona. De tal manera que el corregidor estuvo presente para no grabar ni dañar ninguna persona con tal colectación.

En la epidemia de febrero, marzo y parte de abril de 1780, el corregidor hizo mancuerna con el cabildo para tomar oportunas providencias, para que los pobres no tuvieran necesidad y estuvieran bien asistidos, como lo estuvieron en sus alimentos y curaciones; de tal manera, que la mortandad fue mucho menos.

Cuando en las alhóndigas hubo poca reclusión de maíces para el mantenimiento de la ciudad, el corregidor solicitó a las haciendas de la comarca, por los medios y modos más prudentes que dicta la razón, de manera que nunca se experimentó la carestía. De igual modo que los alcaldes, el cura declaró que la calzada del camino de Guadalupe, a la entrada de la ciudad fue reparada para que las carretas pudieran andar con facilidad.

Por otro lado, cómo ejercer el poder en la provincia sin la presencia de tan importantes figuras: rey o virrey, cómo hacer que los súbditos acataran las ordenes; se pueden mencionar dos formas: una por medio de representaciones como las de los visitadores; por ejemplo Gálvez quien se hizo presente en Nueva España durante 1765, o los mismos virreyes quienes eran el *alter ego* del rey; otra forma de hacer que los vasallos obedecieran era a través

de cédulas, ordenanzas, es decir, todo escrito, expresado por el Rey. Un ejemplo de eso es la siguiente carta enviada por el monarca a la provincia de Zacatecas.

El Rey. Consejo, Justicia, y Regimiento, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombre buenos de la Ciudad de Zacatecas, en las Provincias de Nueva España sabed, que Yo he nombrado por mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las referidas Provincias, y Presidente de la Real Audiencia de México, al Teniente General de mis Reales Ejércitos Don Matías de Gálvez, y de he dado poder, y facultad para proveer, y ordenar lo que pareciere que contiene al servicio de Dios, y al mío, y al bien, y ennoblecimiento de esas Provincias, y beneficio universal, así de los habitantes, como de los naturales de ellas; y para que lo entendáis, he querido se os escriba esta mi Real Cedula, por la cual os mando que en todo obedezcáis, y acatéis al referido mi Virrey, como a persona que representa la mía, y cumpláis todo lo que de su parte se os ordenare, le deis el favor, y ayuda que os pidiere, y hubiere menester, para ejecutar lo que se le ofreciere tocante a sus empleos, y las otras cosas que le hubiese yo encargado, como buenos, y leales Vasallos, que además de que en hacerlo así cumpliréis con lo que debéis, y sois obligados, me daré por bien servido, y por el contrario, si otra cosa hicieris será mui de mi Real desagrado. Diez de septiembre de 1784. Yo el Rey.⁹⁵

Lo antes mencionado es parte de un pacto o contrato social que permitió el equilibrio y ejercicio del gobierno monárquico. Por su parte Rousseau⁹⁶ y otros contractualistas hacen referencia al pacto hecho entre el soberano y los súbditos por medio de leyes u ordenanzas, que tuvieron como objetivo controlar o normar e instruir a una sociedad civil, pero también el poder político, sea de corregidores o de intendentes.

1.3. El sistema de intendencias

El tema de las intendencias ha sido abordado, sobre todo a partir de la obra de Pietschmann, quien pretende aclarar el nuevo sistema institucional de la monarquía en su conjunto, conformado por nuevos actores políticos capaces de hacer frente a la continuación de la política reformista; en 1786 daba inicio una mejor integración de los territorios ultramarinos, lo que dio paso a una centralización y reconocimiento de una figura absolutista. El autor hace un estudio con una amplia base documental y fuentes legales que le permiten contrastar con la nueva y vieja administración y lo que esto implicó. También trata de explicar cómo

⁹⁵ AHEZ, Fondo ayuntamiento, serie actas de cabildo, caja 15, libro 8.

⁹⁶ Rousseau, Jean-Jacques, Estudio preliminar y traducción de José Villaverde María, *El contrato social o Principio de derecho político*, España, Tecnos, 5º ed. 2007.

funcionó la intendencia en casos particulares, aunque deja claro que para llegar a conclusiones sobre el sistema es necesario hacer un análisis detallado sobre casos específicos de intendencias. En las últimas décadas ha habido estudios de casos para diferentes intendencias.⁹⁷ Es ahí donde se encontrarán puntos diferenciales que permitan ver las características y particularidades del sistema.

A partir de 1786 se aceleró el proceso promovido por una política reformista que dio cuerpo a una mejor integración de los reinos pertenecientes a la Corona española; dicho de otra manera, “la centralización y reconocimiento de una figura absolutista, el monarca.”⁹⁸

Para Pietschmann la intendencia fue un sistema jurídico administrativo mediante el cual los borbones pretendieron controlar tanto la administración como el territorio por medio de nuevas estrategias desarrolladas por un intendente (independiente del virrey y la Audiencia) quien fue representante del rey. Desde esa perspectiva una intendencia fue la jurisdicción donde el intendente ejerció poder de control político de administración y vigilancia.

Rees Jones analiza que con el establecimiento de las intendencias la Corona pretendía consolidar el poder en el nivel de las provincias, señalando que había diversas razones para modificar la estructura administrativa y que ello implicaría impulsar leyes hasta el más remoto pueblo de indios.⁹⁹ La ciudad en cuarteles fue una estrategia para cumplir con el cometido anterior. En donde la Corona al no estar conforme con controlar y vigilar el gobierno en las intendencias, decidió dividir también la capital donde se concentraba la intendencia, con el objetivo de tener un control principalmente en la recaudación de impuestos.

Por su parte Beatriz Rojas explica que el sistema de intendencias pretendió una integración en lo territorial, disminuir los abusos contra los pueblos de indios, mejorar la

⁹⁷ Alcauter Guzmán, *op. cit.*; Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transformación política: Guanajuato, 1790-1836*, Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones, 2001. Escobedo Delgado, Martín, y Cuesta Alonso, Marcelino, *Conocer para gobernar...cit.* Morazzani de Pérez Enciso, Gisela, *La intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1966. Sánchez de Tagle, Esteban, “Las reformas del siglo XVIII al gobierno; la ciudad, su hacienda, su policía, su ejército”, en García Ayuardo, Clara (coordinadora), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, F.C.E., 2010, pp. 164-224. Sánchez de Tagle, “La remodelación urbana de la ciudad de México en el siglo XVIII. Una crítica de los supuestos”, www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/viewFile/.../155258, Febrero 18 de 2016.

⁹⁸ Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa... cit.*, p. 23.

⁹⁹ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, p. introducción XXV.

cobranza de los tributos, eficientar la administración de justicia. Es decir este sistema jurídico-administrativo, pretendió tener un mejor control sobre los territorios más importantes para la Corona.¹⁰⁰ O como diría Manuel Miño las ciudades nodales del virreinato (en apartados posteriores se abordará sobre ellas).

De acuerdo con artículo 1º de la Real Ordenanza el nuevo sistema implicó dividir el virreinato en doce intendencias. La demarcación territorial quedó con el nombre de la capital de la antigua provincia, misma en la que debió residir el intendente. Las doce intendencias fueron: México, Puebla, Guadalajara, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz, Valladolid, Mérida, Zacatecas, Durango y Arizpe.¹⁰¹ La intendencia de México fue asignada como general de ejército y provincia, mientras las otras once fueron sólo de provincia, cada una de ellas comprendió partidos o subdelegaciones específicos como parte de su territorio.¹⁰²

Con la Real Ordenanza se presentaron incongruencias por su mala elaboración, es decir, si se pretendía que el intendente atendiera todas las cuestiones administrativas en la localidad, también era necesario que cuestiones religiosas se atendieran la misma localidad. Es decir, que fueran unidades cerradas; sin embargo, una de las inconsistencias se presentó al ver que algunas intendencias tenían doble o triple jurisdicción administrativa¹⁰³ como era el caso de Zacatecas, pues obedecía a los obispados de Guadalajara y Durango; Sierra de Pinos, Fresnillo, Jerez, Tlaltenango y Mazapil al primero mientras que Sombrerete y Nieves al segundo.

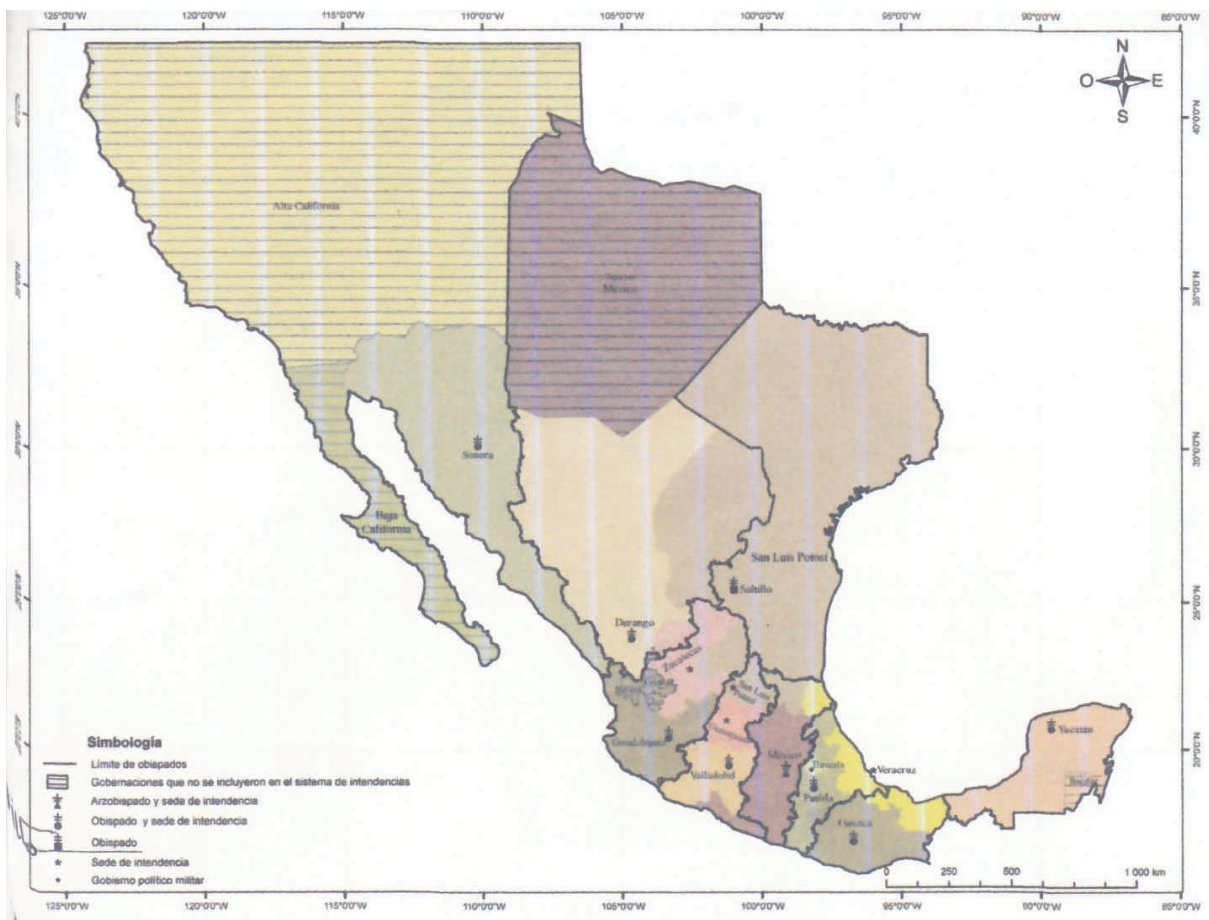
Mapa 2. Diócesis del Reino de la Nueva España (1810)

¹⁰⁰ Rojas, Beatriz, “Orden de gobierno y organización del territorio”, en García Ayuardo, Clara, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, Fondo de Cultura Económica, México 2010, p. 150.

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza, op cit.*, pp. 2-4.

¹⁰³ Jáuregui, Luis, en Zoraida Vázquez, Josefina (coordinadora), *Gran Historia de México Ilustrada., El nacimiento de México, 1750-1856 de las reformas borbónicas a la reforma*, España, Planeta de Agostini, Cona Cultura. INAH, 3º reimpresión 2004, t.3 pp. 41-49.



Fuente: Alcauter José Luis, “Genealogía del proyecto borbónico, reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones” p. 45, en Fernández Sotelo, Rafael Diego, *et al*, (coordinadores), *De reinos y subdelegaciones...op. cit.*, 2014.

Esta es otra de las observaciones que hace Pietschmann sobre las intendencias como unidades abiertas, donde la Real Ordenanza no ideó el plan del documento de tal manera que las jurisdicciones religiosas quedaran a cargo de un solo obispado. De acuerdo con el mapa las subdelegaciones de Nieves y Sombrerete tendrían jurisdicción en el obispado de Durango, mientras el resto de la intendencia era atendida por el obispado de Guadalajara.¹⁰⁴

La realidad fue también que los intendentes no tuvieron una jurisdicción igualitaria, es decir unas intendencias contaron con más subdelegaciones que otras, a lo que las inconformidades se hicieron presentes por parte de los nuevos oficiales reales. Un intendente que estaba a cargo de una intendencia pequeña; por ejemplo, Guanajuato, que debía vigilar y controlar a ocho subdelegados, seguramente cumplía mejor con sus obligaciones que un

¹⁰⁴ Alcauter Guzmán, José Luis, “Régimen de subdelegaciones...*cit.*”, p. 93.

oficial que gobernaba un extenso territorio y vigilaba a 40 o más subdelegados, como sucedía en las jurisdicciones de Durango y México.

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de partidos o subdelegaciones que comprendió cada intendencia. Aclarando que fue la conformación de 1786, aunque esta no fue definitiva, ya que se presentaron modificaciones en años posteriores a esta fecha.

Cuadro 2. Intendencias y sus partidos 1786

N°	Intendencia	Alcaldías con las que se formó la intendencia ¹⁰⁵	Subdelegaciones	Superficie Km2 ¹⁰⁶	Población 1790
1	México	38	42		1 147 973
2	Puebla	17	23		528 463
3	Veracruz	8	11	81 634	163 539
4	Oaxaca	16	20		411 336
5	Yucatán	No hay datos	8		364 022
6	Valladolid	10	29		287 841
7	Guanajuato	5	8	17 959	430 127
8	Guadalajara	25	29		505 428
9	San Luis Potosí	5	7	46 456	242 280
10	Durango	22	40		123 070
11	Sonora	No hay datos	21	377 777	38 305
12	Zacatecas	4	5 ¹⁰⁷	46 426	130 273

Fuente: Cuadro elaborado por la autora con base en lo encontrado en Horst, Pietschmann, *Las reformas*

¹⁰⁵ *Ibidem.*, pp. 72-115.

¹⁰⁶ La superficie en Km2 es respecto al año de 1810 en Commons, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, pp. 138-194.

¹⁰⁷ La intendencia de Zacatecas se conformó de: la cabecera Zacatecas, y las alcaldías mayores de Fresnillo, Pinos, Mazapil y Sombrerete. En Gerhard Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996, pp. 112-166.

borbónicas...op cit., p. 124. Castro Aranda, Hugo, *1er Censo de población de la Nueva España. 1790, Censo de Revillagigedo "un censo condenado"*, México, Dirección General de Estadística, 1977, p. 105.

Respecto al cuadro se anexa una columna con las alcaldías las cuales conformaron las intendencias desde su establecimiento en 1786, sin embargo se observa que tiempos posteriores los territorios aumentaron de acuerdo con el trabajo de gestión de cada intendente para aumentar el número de subdelegaciones. En la conformación de las alcaldías no se contempla en el número a la ciudad donde estaba instalada la intendencia. Para el caso de Zacatecas, aún no se contempla Aguascalientes y Juchipila, se recordará que estos fueron anexados hasta 1804. Lo que es de resaltar también respecto al trabajo de gestión en los intendentes para agregar más partidos es el trabajo del primer intendente de Valladolid, Juan Antonio Riaño, quien incremento casi el triple de las subdelegaciones durante su administración (1787-1792), pese a lo que ello implicaba, necesidad de afianzadores y el ambiente contra reformista imperante tanto en el ámbito de oficinas centrales como locales.¹⁰⁸

México y Durango eran las que comprendían un mayor número de partidos, a diferencia de Guanajuato y Zacatecas. Pese a ello se nota que hay intendencias con menor número de subdelegaciones y sin embargo la población es más grande, tal es el caso de Zacatecas, la cual integra menos subdelegaciones, pero es un poco más grande poblacionalmente que Durango. Eso sin lugar a dudas muestra que algunas intendencias tenía un mayor número de subdelegaciones, sin embargo, su concentración poblacional variaba, gracias a las actividades económicas de cada intendencia, mismas que demandaban quizá mayor número de trabajadores implicando con esto la migración, por tanto el aumento de población. Pese a que no se tienen las cantidades en superficie de todas las intendencias, se puede señalar que se tuvieron territorios muy extensos, aunque con poca población como Sonora, por el contrario, las intendencias de Veracruz, Guanajuato, San Luis y Zacatecas contenían escasa superficie, pero demasiada población. Lo que permite pensar que esta, de alguna manera, contribuyó al desarrollo e importancia de las ciudades con gran flujo poblacional.

¹⁰⁸ Alcauter Guzmán, José Luis, "Régimen de subdelegaciones... *cit.*", pp. 85-90.

Para la creación de la *Real Ordenanza de Intendentes* no se pensó en elementos de configuración territorial, lo que ocasionó problemas administrativos tales como el control de los intendentes en sus jurisdicciones que ostentaban un número mayor de subdelegaciones por administrar. Por lo que se consideró también a las subdelegaciones como parte de la configuración jurídico-administrativa; ya que eran unidades subordinadas de la cabecera donde se estaba instalada la intendencia, por tanto, no es posible estudiar el sistema de intendencias sin tomar en cuenta las subdelegaciones que las conformaban, ya que fueron parte de un proceso de modificaciones y relevo de actores políticos que cambiaron una estructura administrativa que por años fue costumbrista.

La segunda mitad del siglo XVIII sería el inicio de una época moderna, “prometida por la Ilustración”. No obstante, los más beneficiados con el nuevo sistema fueron la Corona y los allegados a Gálvez, la primera al lograr costear las guerras con Inglaterra y Francia, así como el incremento de sus ingresos por medio de los tributos. Y los segundos al adquirir los mejores puestos del virreinato.¹⁰⁹

No obstante, el monopolio debió ser controlado, si se piensa en que los puestos a partir del sistema de intendencias ya no se obtenían como tradicionalmente se hacía (compraventa), sino que fue un proceso de selección y adquisición de cargos políticos en el caso del intendente. Por lo tanto, el sistema de intendencias le permitió a la dinastía borbónica tener un mejor control sobre sus territorios con base en el nuevo personaje político, el cual pretendió fungir como representante del rey y visto desde esa perspectiva, las intendencias tuvieron un mejor control en asuntos político-administrativos.

Luis Jáuregui analiza el sistema de intendencias a partir de lo económico, señalando que fue un cambio necesario en la monarquía con la intención de mantener un mejor control en las finanzas municipales, a través de los subdelegados, otorgando un papel especial a los intendentes quienes fueron la expresión más elocuente del absolutismo, pues terminarían con el desorden administrativo al que habían llegado los reinos americanos a finales del siglo XVII.

La historiografía en general ha coincidido en que el sistema de intendencias fue una de tantas reformas del siglo XVIII, la cual tuvo como objetivo recuperar el control político, administrativo y económico del virreinato por medio del nuevo oficial real en las localidades

¹⁰⁹ *Ibidem.*, pp. 39-43.

más importantes del virreinato; además, se pretendió, restarle poder al virrey al tener menos control sobre las provincias, en otras palabras, los asuntos de las intendencias se resolvían en cada intendencia, por consiguiente, superar las deficiencias administrativas a cargo de corregidores.¹¹⁰

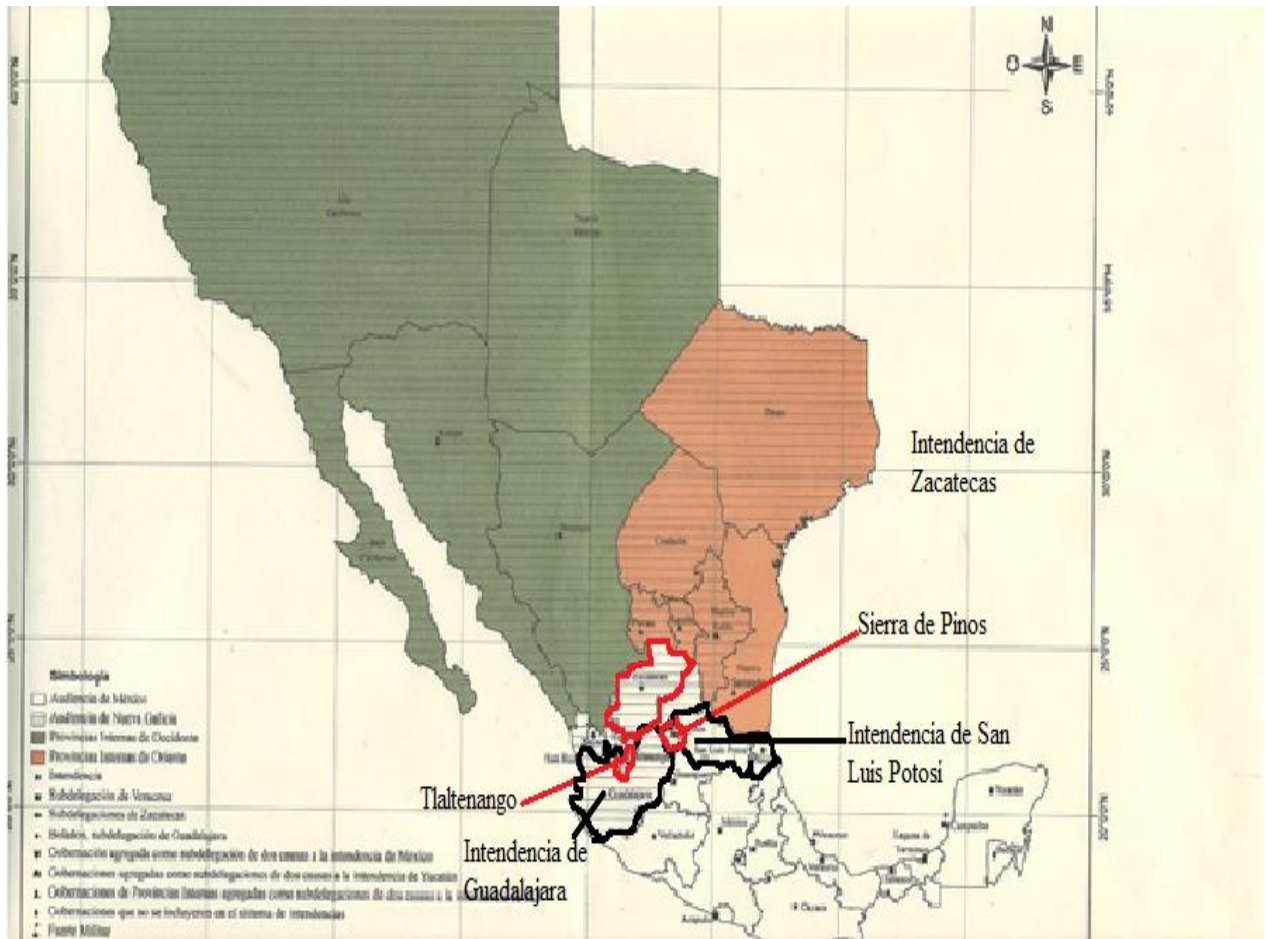
Para obtener el objetivo del nuevo sistema administrativo fue necesario entre otras cosas, que la comitiva política estuviera integrada por peninsulares para evitar los ilícitos cometidos por los corregidores, así como impedir que se formaran grupos de interés local.¹¹¹ Aunque lo anterior no quiere decir que estos no hayan existido después del sistema, dicho de otra forma serían controlados por el intendente para que se evitaran monopolios, actividades ilícitas y se cumplieran las leyes establecidas en cualquier oficio, cédulas, ordenanzas o cualquier clase de mandato.

Con el sistema de intendencias, no sólo se deseó restarle poder al virrey sino también desplazar a los criollos de puestos importantes al interior del gobierno, tanto en oficinas centrales (audiencias), como locales (provincias, cabildos) lo mismo que generar más ganancias para la Corona, mediante la recaudación de tributos y la organización de las finanzas municipales.

Mapa 3. Audiencias, Provincias Internas e Intendencias del Reino de la Nueva España (1787)

¹¹⁰ Alcauter Guzmán, José Luis, "Régimen de subdelegaciones... *cit.*"; Rees Jones, Ricardo, *El despotismo Ilustrado...cit.*, pp. 120-184 y Commons, Aurea, *op. cit.*

¹¹¹ Hoffner Long, Margarita, *Elementos para una interpretación de la historia de Zacatecas. Siglos XVI al XIX*, México, el arco y la lira, 1988, p. 106.



Fuente: Alcauter, José Luis, “Genealogía del proyecto borbónico, reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones” p. 43, en Fernández Sotelo, *et al*, (coordinadores), *De reinos y subdelegaciones*, *op. cit.*

En el mapa se indica la división de la intendencia de Zacatecas en tres partes, es decir, las subdelegaciones de Tlaltenango y Sierra de Pinos estaban separadas del resto de la intendencia y sobre ellas se interponían las intendencias de Guadalajara y San Luis Potosí. Por su parte Fernández Sotelo y Gutiérrez Lorenzo mencionan que los cambios más representativos fueron en las intendencias de México, Puebla, Valladolid, Guadalajara y San Luis Potosí; Aurea Commons añade que el cambio elocuente se presentó también en Veracruz, aunque esta autora no alude variaciones relevantes para Valladolid.

Cabe señalar que la jurisdicción de las intendencias era una de las demarcaciones territoriales, pero desde 1768 Gálvez al ver la lejanía del territorio norte del virreinato se dio cuenta la necesidad de conformar una comandancia con el objetivo de brindar una atención especial y

organizada, puesto que era imposible que el virrey gobernara una extensión tan grande y alejada de la capital por lo que el 22 de agosto de 1776 se nombró comandante general de las provincias internas al sobrino del virrey Marques de Crois.

El comandante de las provincias tuvo la jurisdicción desde 1776 de Sinaloa, Sonora, las Californias, Nueva Vizcaya, Coahuila, Tejas y Nuevo México, Siendo Arizpe la capital de la comandancia. Al parecer la comandancia seguía teniendo su ineficacia en el sistema, y en 1785 el virrey Conde de Gálvez decidió dividir el territorio de la comandancia en tres porciones (se agregan al territorio el Nuevo Reino de León y la colonia de Nuevo Santander).¹¹² Las tres nuevas comandancias quedaron divididas de la siguiente manera:

Cuadro 3. Comandancias internas 1785

Comandancia	Encargado	Provincias que comprendía
1°	Juan de Ugalde	Coahuila, Tejas, Nuevo León, Santander y los distritos de Parras Saltillo.
2°	Jose Rengel	Nueva Vizcaya y Nuevo México.
3°	Jacobo Ogarte	Sonora, Sinaloa y las Californias.

Fuente: cuadro elaborado por la autora con base en Edmundo O' Gorman *Historia de las divisiones territoriales...op. cit.*, p. 17.

Esta composición sólo permaneció dos años. El virrey Manuel Antonio Flores consideró el 3 de diciembre de 1787 que se podría reducir a dos provincias y es como se muestra en el mapa tres, la división jurisdiccional de cada provincia interna tanto de oriente (color verde) y provincias de occidente (color anaranjado). Las provincias quedaban independientes entre sí, pero subordinadas al virrey. Las dos provincias internas atendían directamente los asuntos

¹¹² Edmundo O' Gorman *Historia de las divisiones territoriales... op. cit.*, pp. 15-16.

de lo militar, mientras que las causas de justicia, hacienda y policía eran atendidas por los intendentes de cada provincia. La composición quedó de la siguiente manera:

Cuadro 4. Comandancias de oriente y occidente 1787

Comandancia	Encargado	Provincias que comprendía
1° Oriente	Juan Ugalde	Coahuila, Tejas, Nuevo León, Santander, y distritos de Parras y Saltillo.
2° Occidente	Jacobo de Ugarte y Loyola	Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora, Sinaloa y las Californias.

Fuente: elaborad por la autora mediante Edmundo O' Gorman *Historia de las divisiones territoriales... cit.*, p. 18.

Aunque estas modificaciones territoriales siguen siendo inestables, en 1792 se volvió a la primera organización (una comandancia) quedando bajo su jurisdicción las provincias de Coahuila, Tejas, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora y Sinaloa, con los distritos de Parral y Saltillo, las demás provincias del norte dependieron del virrey. Y en 1804 nuevamente se conformaron las dos provincias internas de oriente y occidente.¹¹³

Respecto a las modificaciones que sufrió el virreinato se aprecia este devenir jurisdiccional necesario tanto para el Estado como para los encargados de llevar a cabo la administración de las provincias. Un devenir que tiene que ver con la inestabilidad jurisdiccional que pretende mejorar, de tal manera que se note el progreso del sistema y el trabajo del virrey. Delegando poderes en los comandantes de provincias internas independientemente del periodo que se piense, ya sea en su primera división señalada en párrafos atrás de 1776, 1785, 1787, 1792 y 1084.

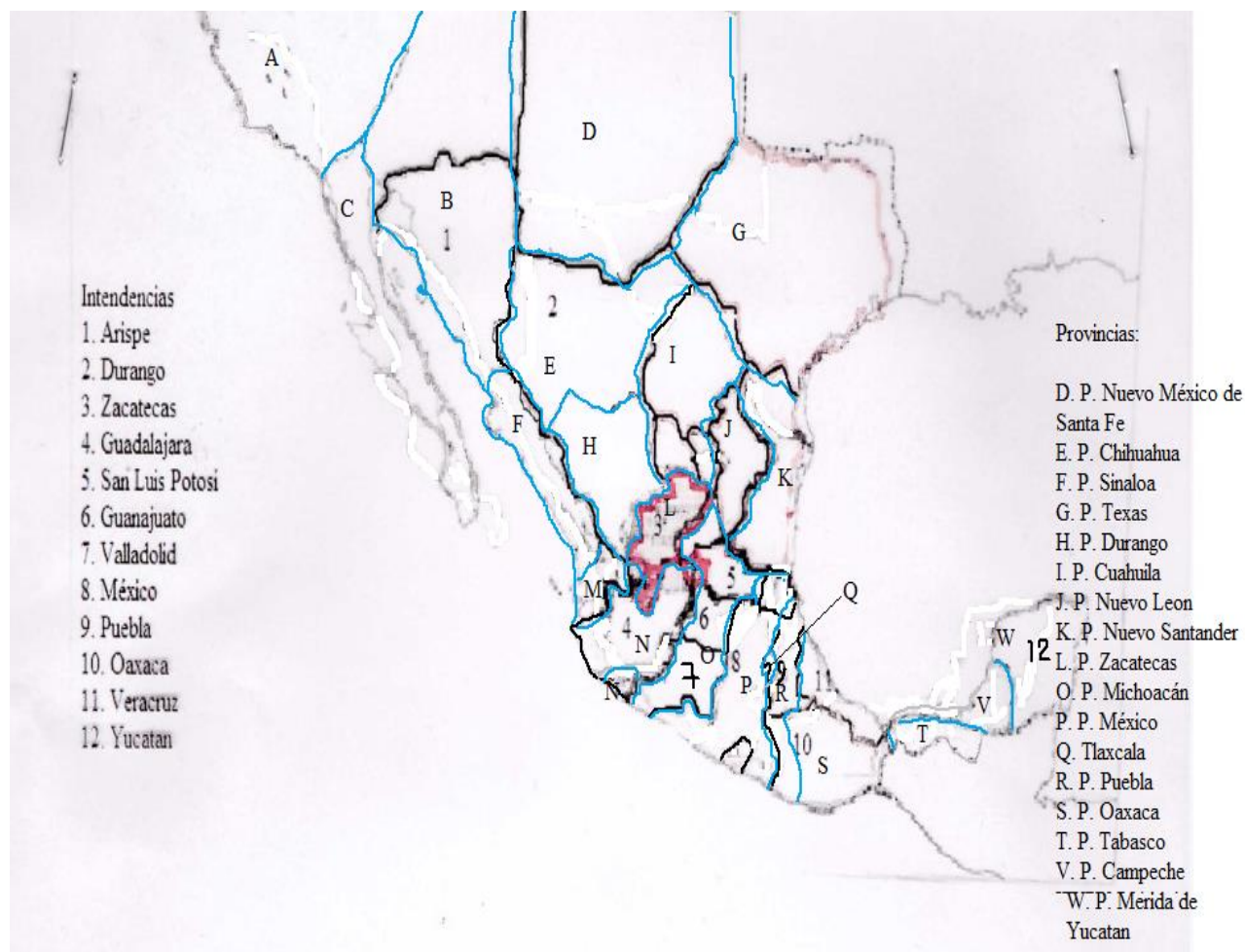
Respecto a lo antes mencionado, se entiende porqué los intendentes corregidores estaban subordinados al comandante de provincias, y porqué los intendentes no eran los que tenían prerrogativas, en su totalidad, en la causa de guerra, sino los comandantes eran los que

¹¹³ *Ibidem.*, p. 20.

ostentaban la jurisdicción de los casos de guerra, a menos que el intendente fuera gobernador (se recordará que había intendentes corregidores e intendentes gobernadores).

Al parecer este sería otro de los aspectos que no fue pensado al hacer la Real ordenanza de intendentes, puesto que estos no tenían la jurisdicción absoluta de los asuntos en las causas, pues eran jueces en primera instancia, pero subordinados, de alguna manera, en cuestiones como en la causa de guerra, el intendente de Zacatecas era subalterno del comandante general de provincias internas, es decir, las intendencias no fueron unidades cerradas en donde el intendente atendía la totalidad de los conflictos presentados en la localidad. Sí los atendió en primera instancia, pero eran consultados en oficinas centrales, dependiendo del caso, ya sea por la Junta Superior, la Junta de la Real Hacienda, en lo militar al comandante de provincias internas o en lo religioso al obispado al que pertenecieran las intendencias.

Mapa 4. División Territorial antes y después del sistema de intendencias.



Fuentes: Fuente: Alcauter, José Luis, “Genealogía del proyecto borbónico... *op. cit.*, p. 43, y Edmundo O’ Gorman *Historia de las divisiones territoriales...op. cit.*, mapa I.

En el mapa anterior se contrastaron tanto la administración de los corregidores como la de los intendentes, se utilizaron dos mapas uno de Fernández Sotelo y otro de Edmundo O’ Gorman, con el objetivo de ver diferencias territorial de ambos sistemas de gobierno. Las demarcaciones de color azul representan la antigua división, además están señaladas con letras mayúsculas, la división de las intendencias está con líneas negras y con números.

De acuerdo con lo contrastado en ambos mapas se observan los siguientes cambios: Las provincias de Sonora y Sinaloa se conjuntaron en la intendencia de Arizpe, con las Provincias de Chihuahua y Durango se formó la intendencia de Durango. La provincia de Zacatecas fue nombrada intendencia y los cambios que sufrió fue que los partidos de Tlaltenango y Sierra de Pinos quedaron entre las intendencias de Guadalajara y San Luis Potosí respectivamente, aunado a que Aguascalientes y su agregado Juchipila fueron anexados en 1804 como parte de la jurisdicción de Zacatecas, la provincia de Jalisco fue nombrada intendencia de Guadalajara, la provincia de Michoacán fue dividida entre las intendencias de San Luis, Guanajuato y Valladolid, la provincia de México fue nombrada intendencia de México (en la parte sur de la intendencia se observa que la intendencia de San Luis toma parte de la de México, al igual que una subdelegación de Veracruz —Pánuco—), la provincia de Puebla se nombra intendencia y en la parte sur queda entre Pánuco la subdelegación de Veracruz y al norte se observa que con el cambio de intendencias se tomó parte de este territorio para conformar la intendencia de Oaxaca, misma que quedó conformada con parte de las provincias de Puebla y Oaxaca, además de las provincias de Campeche y Mérida conforman la intendencia de Yucatán. Con base en la confrontación de ambos mapas se puede mencionar que hubo cambios más significativos para unos territorios que para otros, constituyendo que efectivamente, la intendencia de Zacatecas estuvo fraccionada por las intendencias de Guadalajara y San Luis Potosí, lo que afirma la observación de Pietschmann, en la que menciona que el sistema de intendencias no formó unidades cerradas sino que fueron articuladas y desarticuladas por otras.¹¹⁴

¹¹⁴ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp. 122-135.

1.4. Quiénes conformaban la intendencia

En los apartados anteriores se delimitó la jurisdicción de las intendencias, sin embargo falta señalar qué figuras administrativas conformaban la intendencia como institución. La intendencia estaba formada por el intendente, el teniente letrado, el contador, el tesorero, el escribano, el promotor fiscal y el secretario.

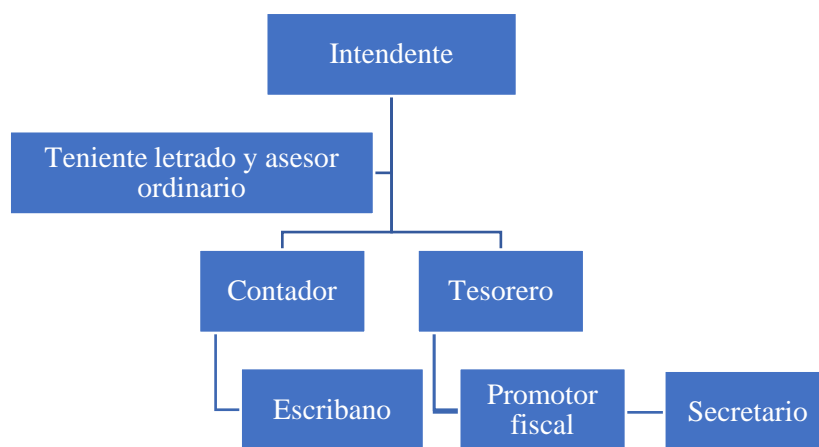


Gráfico 2. Integrantes de la intendencia

Fuente: elaborado por la autora de acuerdo con lo consultado en Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp. 162- 201.

Los intendentes fueron nombrados a partir de 1787, desde entonces reemplazaron, paulatinamente, a los alcaldes mayores y corregidores. Para el caso de Zacatecas fue nombrado Felipe Cleere en 1787 quien reemplazó al corregidor José de Mier¹¹⁵

Para hacer más eficiente la administración se pretendió que la intendencia estuviera integrada por intendentes peninsulares, esto con el objetivo de evitar que se formaran poderes

¹¹⁵ Hoffner Long, Margarita, *Elementos para una interpretación*, op. cit., p. 107. (Lo de los nombres no viene en el texto de Hoffner sin embargo, se colocaron con la intención de incluir los nombres de quién sustituyó a quién), y Escobedo Delgado, Martín, “¡Nos manifestamos leales al rey! Subdelegación de Sombrerete en la crisis política de la monarquía”, p. 227, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, et., al. (coords.), *De reinos y subdelegaciones. ...op. cit.*, 2014, Rees Jones, Ricardo, *El despotismo Ilustrado...*, op. cit., p. 135-150.

e intereses locales. Acaso ¿el no tener relaciones de poder dentro del territorio no hizo difícil la administración del intendente? De alguna manera sí, la anterior administración estuvo conformada por oficiales de la localidad (vecinos) y el hecho de que haya llegado un peninsular a decir lo que se debía hacer, fue lo que inició los primeros conflictos o recelos en la implementación del sistema de intendencias.

Pietschmann señala que existieron dos grupos de intendentes, los gobernadores-intendente o corregidores-intendentes. La diferencia entre estos era que los primeros, tenían entre sus responsabilidades el supremo mando militar de todas las tropas acantonadas en su provincia o en el territorio que englobaba la administración de su localidad. Las intendencias de Sonora, Durango, Puebla y Yucatán estaban a las órdenes de gobernadores-intendentes, mientras que Oaxaca, Veracruz, México, Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas eran administradas por corregidores-intendentes. Los intendentes estaban subordinados al virrey, al vicepatronato, a la administración financiera y militar (en las dos últimas los encargados eran la Junta superior y el superintendente).¹¹⁶ Los segundos eran subordinados en cuestiones militares. Para el caso de Zacatecas Cleere fue corregidor intendente por lo que no tenía jurisdicción directa en lo militar, sino que en la causa de guerra era nombrado teniente de gobernador militar.

Los intendentes en las subdelegaciones sólo ejercían una supervisión general, ya que los que se encargaban de controlar y administrar directamente eran los subdelegados.¹¹⁷ Siguiendo algunas de las funciones de los intendentes estos eran presidentes del cabildo de la capital y responsables de la administración de justicia, vigilaban a los jueces locales, así como a los organismos policiacos. Se dedicaban a cobrar las multas impuestas por los jueces de la provincia y de vigilar que estas fueran entregadas al regente de la audiencia, además observaban toda la administración urbana de la intendencia.¹¹⁸

Pero en el sistema de intendencias se pueden observar rupturas, una de ellas sería con relación a la procedencia del intendente, es decir, tenía que ser peninsular y capacitado en leyes, esta figura rompe con la estructura del corregidor ya que él a diferencia del intendente era vecino y no necesariamente tenía que ser experto en leyes. Quizá las

¹¹⁶ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp. 162-163.

¹¹⁷ *Ibidem.*, p. 168.

¹¹⁸ *Ibidem.*, p. 173.

características del nuevo oficial y su teniente letrado hayan generado conflictos con grupos de poder como fue el cabildo y la aristocracia Zacatecana —hombres ricos y poderosos—conformada de acuerdo con Frédérique Langue por mineros, hacendados y comerciantes. Es sorprendente darse cuenta de que ambas instituciones hayan trabajado en coordinación y sin dificultad alguna.

El teniente letrado fue otro integrante de la intendencia, quien ejerció jurisdicción en lo civil y criminal en el territorio que le correspondía administrar.¹¹⁹ El teniente letrado también nombrado asesor ordinario, el cual realizaba funciones de consejo, asesoraba al intendente en cuestiones legales; es por eso que para el caso de Zacatecas fue notoria la participación de José de Peón Valdés, ya que fue el representante de casi todos los intendentes de Zacatecas.

El teniente letrado fue nombrado por el rey, sus resoluciones eran apelables ante la audiencia respectiva y, por lo regular, estuvieron como tenientes durante cinco años.¹²⁰ Respecto a eso existen excepciones, tal es el caso de José de Peón Valdés quien ejerció aproximadamente 17 años los cargos de teniente e intendente interino.

El artículo 18 de la *Real Ordenanza* menciona que los tenientes dispondrían de mil pesos de los caudales de propios y arbitrios y otros mil pesos de la tesorería real para que cumplieran con decoro las obligaciones que les correspondían.¹²¹ De acuerdo con el artículo 15 el teniente también era asesor ordinario en todos los asuntos de la intendencia, podía suplir al intendente por ausencia, enfermedad, o muerte.¹²²

El teniente fue de los sujetos más importantes dentro de la administración de las intendencias al igual que el intendente, eran los que cuidaban que las leyes se siguieran al pie de la letra. Se hace notar el interés de la Corona por enviar a las intendencias a sujetos capaces de cuidar los intereses del monarca que no fueran oficiales vecinos, esto con la intención de no generaran ninguna relación con grupos de poder en la localidad, aunque eso es lo que se pretendía. Desde esa perspectiva ¿cómo fue visto el intendente por la élite zacatecana? Al parecer la llegada del primer peninsular a la intendencia de Zacatecas generó cierta tensión

¹¹⁹ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, pp. 23-24.

¹²⁰ *Ibidem*, XXVII.

¹²¹ *Ibidem*, p. 27.

¹²² *Ibidem*, pp. 25-40.

con el cabildo, debido a la jurisdicción que el nuevo funcionario tenía para ejercer la ley en toda la intendencia independientemente de los cabildos existentes.

La intendencia también contó con un escribano, de acuerdo con el artículo 95 de la Real Ordenanza, era nombrado por el intendente también fungía como escribano de la Real Hacienda, era un oficio vendible y renunciable y no contaban con salario.¹²³ El escribano tenía la responsabilidad de dar la información emitida por el intendente, informaba cuando una autoridad o funcionario tenía la necesidad de comunicar u ordenar a otra persona, asentaba por escrito las declaraciones de testigos y las determinaciones de ambas partes; cobraba honorarios en su función de empleado de información.¹²⁴

En cuanto al escribano y secretario para el caso zacatecano y de acuerdo a la fecha analizada, por lo regular Miguel Alejo Terrero y Pedro Sánchez de Santa Ana, firmaban tanto para los acuerdos tomados en el cabildo como para los de la intendencia.¹²⁵ Lo que afirma que el escribano y secretario cumplían la misma función, para tres instituciones: intendencia, Real Hacienda y cabildo.

Otro integrante de la intendencia era el promotor fiscal, quien de acuerdo con el artículo 81 de la *Real Ordenanza* representaba los intereses de las finanzas de la Corona en toda la polémica judicial, debía acompañar también al intendente en todo lo contencioso a lo fiscal, este funcionario no disponía de sueldo, al igual que el secretario y el escribano.¹²⁶ Respecto al contador, tesorero y promotor eran los mismos que conformaban la junta municipal. Estos puestos eran nombrados cada año, por ejemplo para 1789 se tiene a Rafael de las piedras y Camargo como promotor fiscal y como procurador a Manuel González Cosío.¹²⁷

El secretario, encargado de los documentos, realizaba resúmenes y extractos de las actas administrativas en que se señalaban estrategias para alcanzar resoluciones, efectuaba proposiciones y señalaban los documentos faltantes en procedimientos; cuidaban y ordenaban los archivos, llevaban a cabo el trabajo burocrático relacionado con documentos

¹²³ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, pp. 112-113.

¹²⁴ Martínez Rivera, Elva, "Finanzas municipales...*op. cit.*", p. 97.

¹²⁵ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas Vol. 1... cit.*

¹²⁶ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas...cit.*, p. 176.

¹²⁷ Martínez Rivera, Elva, "Finanzas municipales... *cit.*", p. 97.

y manejo de correspondencia; el secretario sólo se encargaba de las labores internas de la autoridad.¹²⁸

El sueldo del secretario según el artículo 303 debió ser pagado por el intendente, así como el material para que dicha persona ejecutara sus facultades como tal.¹²⁹ Se puede pensar que pudo o no tener un secretario el intendente, ya que mermaría la economía del funcionario real al desembolsar de su sueldo, pero por otra parte, si el intendente quería llevar a cabo su trabajo de manera más eficiente, debía contar con los sujetos pertinentes para la administración.

Para el caso zacatecano y de acuerdo con los integrantes de la intendencia, el teniente José de Peón Valdez sustituyó al intendente en más de una ocasión como ocurrió con Cleere y Francisco Rendón,¹³⁰ este teniente letrado y asesor ordinario conoció las costumbres administrativas respecto a lo civil y criminal, así como a la aristocracia zacatecana y órdenes religiosas de la localidad. Quizá haya sido Valdés quien rompió con el prototipo de teniente que la Real Ordenanza buscaba, ya que al permanecer por más tiempo en la intendencia difícilmente se cree que no haya tenido relación con grupos de poder impulsando con ello intereses particulares más que por el bien común.

Capacidades de los intendentes en las cuatro causas de gobierno

En cuanto a las funciones de los intendentes se pueden corroborar en la Real Ordenanza donde se concentran las inducciones por artículo y por causa. Estas no atendieron al mismo número de artículos, eso no las hizo menos importantes, cada causa fue indispensable para desarrollar el sistema ideado por los borbón, y mantener el pacto social.

La causa de justicia

¹²⁸ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas...cit.*, pp. 176-178.

¹²⁹ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, pp. 404-416.

¹³⁰ De acuerdo al cuadro realizado por Elías Amador, Peón de Valdez cubrió lo siguientes interinatos: de 1794 a 1796, de 1797 a 1799 y de 1805 a 1809, ello sin contar que fue teniente letrado desde 1792 en AHEZ, Fondo reservado, serie gobernador, subserie memorias fecha 1892.

El ramo de Justicia ¹³¹ instruye funciones del intendente desde el artículo 15 hasta el 56 en donde se hace mención sobre las facultades y nombramiento del teniente letrado, el cual asistirá al intendente en todo lo contencioso, lo civil y criminal, considerando que en caso de muerte o enfermedad del intendente el teniente letrado le supliría en sus funciones. El artículo 18 hace mención sobre los sueldos que debían obtener los oficiales reales, así como el teniente letrado (mil pesos de propios y arbitrios), el intendente general (mil pesos de tesorerías Reales) y asesores de rentas (quinientos pesos).

De acuerdo al artículo 20 el intendente debía presidir los ayuntamientos así como sus funciones públicas. La participación de los jueces subalternos como del Teniente letrado, subdelegado y alcalde ordinario eran indispensables para llevar a cabo el buen gobierno de la intendencia. En la causa de justicia se puede ver la relación que mantenía con la de policía, ya que ambas se conjuntaban para contribuir al orden y bien común, por ejemplo, la causa de justicia en su artículo 26 también, al igual que la de policía, remarca la importancia de promover tanto la industria de los pueblos como la mejoría de la producción en los diferentes sectores y que, por consecuencia, se obtendría el bienestar de los vasallos.

Así mismo el artículo 27 menciona las visitas que el intendente debía realizar en las subdelegaciones con el objetivo de llevar el registro de necesidades, cambios administrativos y quejas de la élite, así como los abusos hacia los pobres y desvalidos. Fue menester que los intendentes en la causa de justicia pidieran a cada ciudad, villas y lugares de españoles y pueblos de indios, información puntual de los propios y arbitrios o bienes de comunidad de los cuales gozaban. En relación a esto los intendentes formaron reglamentos, que según el artículo 33 se realizaron con la intención de que los gastos de cada localidad fueran controlados, que no se excedieran.

Los reglamentos se dividían en cuatro partidas, la primera tiene que ver con las ayudas a órganos de gobierno y salarios de oficiales públicos; la segunda se refiere a los réditos de censos; la tercera a fiestas patronales, limosnas y la cuarta se relacionaba con los gastos extraordinarios y eventuales que no tenían cuota fija. De acuerdo con esas disposiciones el intendente mandaba oficios con copia para la Junta Superior de Hacienda en

¹³¹ La palabra “justicia”, según el lenguaje de aquella época, incluía también la administración de la impartición de justicia, y por otra parte, al funcionario que dictaba justicia, por tanto, el juez. En Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas... cit*, p. 163.

todo lo concerniente a las justicias de la intendencia. Los artículos posteriores mencionan la composición de las Juntas Municipales en las diferentes intendencias, esto como parte de la administración eficiente que se pretendió establecer.

La causa de justicia hace mención de los propios y arbitrios de cada localidad, así como el sobrante anual de los mismos con los que se adquirirían fincas y la mejora en la construcción de obras públicas.¹³² Respecto a las causas, se puede mencionar que tenían cierta relación que permitía establecer un bien común. Las causas o ramos difícilmente se pueden deslindar, por el contrario el tejido en sus pretensiones o, en otras palabras, la relación de una con otra trató definir el buen gobierno, de eso a que se cumpliera estaba por verse.

Causa de policía

En la causa de policía se notará la ausencia de censos en las intendencias, pese a eso se debían realizar para que el intendente pudiera gobernar, saber las necesidades logros y aspectos que el gobierno debía conocer respecto al espacio y habitantes. Eso quiere decir que, aunque en el ramo no se haga alusión a esta tarea (censos), era necesario para que el intendente llevara un control sobre lo que debía gobernar.

El ramo de policía consta de 17 artículos –57-74– los cuales fueron diseñados con la intención de un buen gobierno el cual pretendía, entre otras cosas, cuidar del mantenimiento de la red de caminos en las intendencias (art.58 y 64), instalar indicadores de caminos (art. 65), favorecer la creación de albergues sobre las principales vías de comunicación para sustento y reposo de los viajeros y ordenar la construcción de puentes (art. 66). Además, se instruía sobre la necesidad de contratar a ingenieros expertos para trazar mapas de su provincia. Estos no sólo debían señalar las fronteras de la intendencia, sino también marcar todas las montañas, terrenos boscosos, lagos y ríos (art. 57).

Los intendentes recibieron el encargo de informarse acerca del clima y las condiciones laborales en las tierras de su circuito, así como incluir en sus investigaciones los informes sobre los recursos naturales y los diversos productos que se cultivaban (art. 57-58). Fue menester fomentar el desarrollo e implementación de nuevas técnicas en los sectores sociales (art. 61,62 y 63).

¹³² Rees Jones, *Real Ordenanza... cit.*, pp. 23-65.

De igual forma se pretendió combatir el vagabundeo y estimular a personas perezosas hacia el servicio militar o la marina, así mismo condenar a trabajos forzados en las minas a aquellos que causaran disturbios (art. 59-60).¹³³ La policía permitió que los intendentes entregaran a agricultores (especialmente a los naturales), tierras de cultivo o pastoreo, es decir, éstas debían ser aprovechadas a su máxima capacidad y más si pertenecían a la Corona (art. 61).

En esa misma línea, se encomendó principalmente a los intendentes que promovieran determinadas áreas de la agricultura, tanto la explotación de algodón, cáñamo y lino, como la producción de cochinilla, lana y seda. Por lo demás, una de las responsabilidades que merecían especial atención era la minería con el fin de aumentar sus rendimientos (61,62 y 63).

El área de la construcción también debía ser supervisada, ya que las edificaciones públicas y privadas no debían levantarse sin el visto bueno y la planeación anticipada de un arquitecto.¹³⁴ En ese sentido el intendente vigilaba y autorizaba que las construcciones o remodelaciones tanto de casas como de edificios se llevaran a cabo (art. 70).

En cuanto a visitas se refiere, los intendentes estuvieron obligados a vigilar minuciosamente las subdelegaciones, por lo menos, una vez al año, esto con el objetivo de aumentar la agricultura, promover el comercio, impulsar la industria, favorecer la minería y procurar la felicidad de los vasallos.¹³⁵

Lo anterior tuvo que ver con el “buen gobierno” que se pretendió en la época, así mismo se buscó la manera de vigilar, prevenir y controlar los malos hábitos de vagamundos, ociosos, malentendidos, entre otras personas, que provocaban el malestar o la incitación al desorden, por eso debía unirse el cuidado de la policía y mayor utilidad de los súbditos para mantener el orden y el buen desarrollo de la provincia. Se recomienda ver el anexo C que trata los artículos específicamente de la causa de policía.

Causa de guerra

¹³³ Aparte de que evitaran disturbios, era necesario que estos vagos se incorporaran a un trabajo para que tributaran lo que les correspondía.

¹³⁴ Rees Jones, Ricardo, *El despotismo Ilustrado...cit.*, pp. 172-174.

¹³⁵ Alcauter Guzmán, José Luis, “Régimen de subdelegaciones...cit”, pp. 345-351, y Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza... cit.*, p. 34.

Dividida en 46 artículos (del 250 al 306), fue una causa que permitió, entre otras cosas, asegurar la tranquilidad de los vasallos, resguardar las localidades y controlar el desorden, no sólo de la región interna sino de posibles ataques del exterior, ya sea de otras intendencias o bien del extranjero. La participación del intendente en este ramo tuvo que ver con la realización del pago de sueldo a las tropas, ministros y demás individuos del ejército establecidos en la intendencia, salarios que se debían realizar los últimos días de cada mes bajo la supervisión del intendente y sin atraso.

Tenían la obligación de crear cuarteles para los soldados de paso, el abastecimiento de unidades militares, armas, municiones, alimento para los animales así como todo lo necesario para el cumplimiento de las tropas.¹³⁶ Se debía asistir a las tropas de víveres y provisiones y para un mejor control sobre el almacenamiento de los mismos el intendente debía ser informado sobre el destino y cantidad de tales provisiones con el objetivo de que no se cometieran ilícitos sobre el suministro de los mismos, en otras palabras, el intendente debía controlar y vigilar para que no hubiera negociaciones ni beneficios entre los oficiales. De igual forma supervisaba que las tropas cumplieran con las obligaciones de su contrato.

Por otra parte el consumo de grano debía ser vendido a las tropas sólo en caso de que la localidad mostrara un excedente del mismo, esto con el fin de que no dejaran al lugar padeciendo del producto, en ese sentido, aunque la Ordenanza no lo menciona como tal, se puede decir que las localidades contaban con un derecho de pertenencia. Por consiguiente, se pretendió que por medio de los oficiales reales, intendentes, no se generaran monopolios en las localidades donde se instalarían los ejércitos o tropas.

Al establecerse una tropa en cualquier localidad creaba beneficios económicos, puesto que, los productos circulaban dentro de una dinámica más activa que generaba un ingreso económico en las intendencias. De acuerdo con los artículos de la causa de guerra los productos más consumidos por las tropas eran cebada, paja, leña, pan, granos y bagajes, estos debían ser pagados con puntualidad y a precios correspondientes.

La participación del intendente fue importante en la causa de guerra, ya que debía mantener a las tropas con lo necesario para que cumplieran en su labor de proteger, no sólo

¹³⁶ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp. 162-172.

a las intendencias sino también al país de posibles ataques, aunado a que con su presencia brindaba fe, confianza y seguridad a los naturales.¹³⁷

Pareciera que las actividades realizadas por los intendentes, en las diferentes causas, estuvieron deslindadas unas de las otras, sin embargo en los hechos se muestra lo contrario. Por ejemplo, en la causa de guerra los bagajes debían ser trasladados con seguridad y en condiciones idóneas a sus destinos, de tal manera que los caminos y calles debían estar en buen estado para que el producto llegara a su destino sano y salvo. Por lo que se puede ver que, tanto la causa de guerra como la de policía estaban relacionadas para cumplir con sus objetivos. Otra causa que se ve relacionada con el ejemplo anterior la causa de hacienda se relacionó al efectuar la venta o cualquier cuestión económica; por otro lado la participación del intendente en la causa de justicia, en el mismo ejemplo, se puede mencionar que tuvo que ver con que el producto se vendiera al precio correspondiente. A lo que el tejido entre las causas era parte de la complementación para mantener el buen gobierno.

Causa de hacienda

La causa de hacienda comprende 175 artículos, desde el 75 hasta el 250, cantidad exorbitante en relación con los que contienen las otras causas, por tanto es más que claro el interés que la Corona mantuvo por llevar a cabo un control exhaustivo y detallado sobre las cuestiones financieras.

Las funciones del intendente en esta causa eran poco limitadas en comparación con las de justicia y policía, ya que estaban subordinados a la Junta Superior y al superintendente. Los intendentes recibieron la responsabilidad de lo judicial en toda la provincia y eran los jefes directos de los funcionarios de la administración financiera. Debieron sostener una correspondencia con las diversas administraciones de impuestos y cajas reales en su provincia, informar al superintendente acerca de lo que sucediera, así como también debían dar cuenta a este sobre las cantidades disponibles en las cajas reales, realizar visitas a estas los primeros de cada mes, así como vigilar e inspeccionar las actividades de contaduría de los funcionarios, con el objetivo de tener cuentas claras en las diferentes funciones de lo financiero.

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 347-410.

Los intendentes realizaban cada mes un informe de los ingresos y egresos de la intendencia que era enviado con copia al superintendente. Este autorizaba los pagos regulares y extraordinarios de las cajas reales.¹³⁸ Es de verse que las funciones en esta causa eran en su mayoría vigilar y ordenar las cuestiones financieras, más que de promover o desarrollar estrategias que tuvieran que ver con el buen manejo de los caudales reales. Se recordará que el intendente era subordinado del superintendente, aunque eso no quiere decir que el intendente no colaborara en las funciones, al contrario era un oficial que pretendía vigilar, controlar y ordenar muchos de los ilícitos que se cometieron con los antiguos administradores.

En la administración local se encontraba una Junta Provincial de Real Hacienda integrada, según el artículo 105, por el intendente, teniente letrado y asesor ordinario, los ministros principales de la Real Hacienda y del promotor fiscal.¹³⁹ Este organismo se reunía sólo cuando había algún asunto por tratar (por ejemplo relacionado con el cobro de impuestos de la intendencia), es decir, no tenían una fecha específica para sus reuniones. La Junta Provincial estuvo subordinada a la Junta Superior, en ese sentido todos los asuntos tratados a nivel provincial eran consultados por esta última.

Entonces cuáles eran las diferencias entre unos funcionarios y otros. Al parecer el cambio más relevante existió en las causa de hacienda y guerra, puesto que, en las dos primeras los intendentes siguieron cumpliendo con las mismas funciones. Hasta el momento lo más relevante del sistema es que los nuevos oficiales debieron cumplir con ciertas características que les permitiera llevar a cabo un sistema eficiente, sin tantos tropiezos, principalmente, en la recaudación de impuestos y así evitar las relaciones de poder con la élite en las intendencias. Aunque difícilmente se puede creer que no se hayan generado esas relaciones de poder que la Real Ordenanza buscaba en los nuevos oficiales, no sólo en los intendentes sino también en los tenientes letrados.

Cuadro 5. Diferencias entre corregidores e intendentes.

	Corregidores	Intendente
--	---------------------	-------------------

¹³⁸ *Ibidem*, p. 175.

¹³⁹ Rees Jones, *Real Ordenanza...cit.*, p. 126.

Adquisición de puesto.	Vendibles.	Togados y con experiencia en asuntos de administración y leyes.
Procedencia.	Podían ser de la localidad o de otro partido (vecino)	Peninsulares (provoca resistencia en el cabildo)
A quién perteneció la elección del oficial.	Nombrados por el rey.	Nombrados por el rey.
Tiempo que debió de durar en el cargo.	Tres y cinco años.	Podían ser destituidos en caso de que no cumplieran con lo asignado en la <i>Real Ordenanza de intendentes</i> .
Sueldo.	Sólo contaban con honorarios.	Para el intendente de Zacatecas era de seis mil pesos anuales.
Residencia.	En la capital del corregimiento.	En la capital de la intendencia.
Auxiliares para llevar a cabo la administración en otros distritos.	Nombraban a Alcaldes Mayores.	Nombraban a Subdelegados.
Contaban con tenientes.	Teniente de corregidor, nombrados por el corregidor.	Teniente letrado y asesor ordinario, capacitado en leyes, nombrado por el rey.

Fuente: El cuadro es elaborado por la autora de acuerdo con lo consultado en Terán Fuentes, Mariana, *El artificio de la fe...cit.*, pp. 186-187. Mantilla Trolle, Marina, *et al.*, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, México, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán, El Colegio de Sonora, 2008, p. 536, Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp. 91- 239. Aguilar y Acuña Rodrigo, *Sumario de la Recopilación General de las Indias Occidentales*, México, FCE, 1994, p. 698.

Respecto al cuadro anterior se puede señalar que las diferentes características para la adquisición del cargo contribuyeron a una mejora en el sistema administrativo puesto que a) la experiencia en los nuevos funcionarios pretendió la eficiencia y resolución en asuntos administrativos al brindar un mejor servicio y que fueran más conscientes en la decisión de soluciones en el sistema que se estaba desarrollando, b) la procedencia evitaría que los nuevos

funcionarios crearan relaciones de poder, es decir al no tener lazos familiares y de compadrazgos, al menos eso se pretendió, aunque es difícil creer que, por ejemplo, Peón Valdez, teniente letrado no generara relaciones de poder al permanecer en la intendencia por 17 años aproximadamente, c) al ser destituidos del cargo en el caso de los intendentes de cierta forma ejerció presión en ellos para que realizaran sus funciones conforme a la ley, al ser quitados de su cargo no sólo se les retiraba el sueldo económico sino que el prestigio y la adquisición del cargo contaba como parte de su reputación y d) el sueldo también contribuyó a que los nuevos oficiales evitaran las actividades ilícitas.

Aunque es de verse que las actividades ilícitas no se siguieran practicando, por el momento para el caso de Zacatecas no se ha encontrado algo que demuestre lo contrario, sin embargo para la intendencia de San Luis existen anónimos en contra del primer intendente, Bruno Díaz de Salcedo (1787-1799) y su teniente letrado Bernabéu, quienes enfrentaron diferentes acusaciones en contra de su trabajo, por ejemplo, el no recibir al obispado de Michoacán provocando enfrentamientos con el prelado; el intendente solía estar ebrio antes de mediodía, por lo que desatendía asuntos políticos, cobraba dinero a los litigantes cuando impartía justicia, vendía los puestos de los subdelegados, era copropietario de las principales tiendas de la capital. Estas y otras acusaciones se presentaron en papel anónimo en 1792 al virrey. La persona que debía llevar a cabo el caso sobre las averiguaciones a estas denuncias tenía que ser ajeno a la localidad, con el objetivo de que no se viera envuelto en el conflicto. Por lo que a Felipe Cleere se le encomendó la tarea de ejecutar las averiguaciones correspondientes.¹⁴⁰

Ana Irisarri Aguirre expone los casos de tal manera que observa la importancia que le tomaban a este tipo de prácticas e irregularidades en el sistema. Resaltando que es algo que se pretendió solucionar al implementar el sistema de intendencias sin embargo, persisten las acusaciones. El proceso del intendente de San Luis hace pensar que alguien de poder estuvo infiltrado en estas acusaciones, ya que de acuerdo con las investigaciones de Cleere no se llegó a comprobar nada en contra de los acusados —intendente y teniente de San Luis—. Se hace pensar que el recelo de la élite o de los miembros del cabildo quiso perjudicar la figura y funciones de los nuevos integrantes de la intendencia.

¹⁴⁰ Irisarri Aguirre, Ana, *Reformismo Borbónico en la provincia de San Luis Potosí durante la intendencia*, México, Universidad Autónoma de San Luis, Ciencias Sociales y Humanidades, 2008, p. 60.

En cuanto a las continuidades en lo administrativo tanto intendentes como corregidores contaron con teniente (aunque unos y otros tuvieron sus diferencias, los de los intendentes debieron ser letrados y peninsulares). Corregidores e intendentes tenían la obligación de promover la economía local, por lo que efectuaban visitas dentro del territorio administrado. Otras continuidades eran que ambos ostentaban sólo la autoridad de gobierno directo sobre la capital donde residían y en el territorio restante sólo ejercían una supervisión general, los dos funcionarios estaban sujetos al juicio de residencia.¹⁴¹

Menciona Pietschmann que en las causas de justicia y policía las funciones no cambiaron mucho. Al parecer las resoluciones tanto de la Recopilación de Indias como de la Real Ordenanza mencionan similitudes por lo que el autor hace hincapié en que los intendentes fueron sucesores gobernadores de provincia, de ahí que no se considere al sistema de intendencias como una innovación sino como una continuidad del orden administrativo tradicional. El sistema de intendencias fue una continuidad desde el momento en que no se pensó cambiar por completo las funciones de los intendentes, con respecto a las de los corregidores, sino que fue un refuerzo en el sistema que pretendió eficientar la administración, principalmente, con la cercanía del intendente en la localidad.

CERRAR BIEN ESTE APARTADO POR QUE QUITA LO DEL CABILDO

1.5. Atribuciones de Zacatecas para ser considerada cabecera de Intendencia

El análisis que realiza Fredering Langue da muestra de la importancia de Zacatecas como una región con una actividad arquntífera importante durante la época colonial, así como también de las acciones secundarias que se desarrollan de la minería como el comercio, la ganadería y la agricultura.¹⁴² El consumo de los trabajadores también permitió que se incrementaran oficios como panaderos, carniceros, zapateros, sombrereros y sastres.¹⁴³

¹⁴¹ Pietschmann, Horst, *Las Reformas borbónicas... cit.*, pp.229-239. El juicio de residencia era un juicio al que estaban sometidos los funcionarios desde el virrey hasta el intendente. una vez iniciado el juicio los funcionarios quedaban fuera de sus actividades, no podían salir de la capital donde residían. El juicio se componía de dos partes: una pesquisa secreta en donde se cuestionaba a los vecinos sobre el funcionario y otra pública donde se recibían las denuncias de particulares, el acusado hacia su defensa presentando a testigos. Finalmente el juez pronunciaba sentencia y absolvía o condenaba a los funcionarios, los cuales tenían derecho a pedir apelación al Consejo de Indias. En Lemaitre, Eduardo, *Juicios de residencia*, El tiempo, Archivo, México, www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-202148, 1992, consulta: 21-sep.- 2016.

¹⁴² Langue, Frédéricque, *Los señores de Zacatecas... op. cit.*, pp. 7-14.

¹⁴³ Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados...op. cit.*

Langue señala que hoy Zacatecas no es ni la mitad de lo que era, entonces qué era según la autora “Una ciudad de prosperidad legendaria y generosa, que atraía lo mismo a colonos sagaces que a ventureros y ricos magnates, a benefactores tan adulados como odiados, atraídos todos por ese irremplazable “imán” que era, según los cronistas de la época colonial, el mineral de plata”.¹⁴⁴ La importancia de la sociedad aristócrata en Zacatecas contribuyó a las inversiones de la minería, la ganadería y la agricultura.

Los factores influyentes para el crecimiento tuvieron sus orígenes primero en la fertilidad de algunas de sus tierras como los valles de Valparaíso, Jerez y Juchipila; así como de hallazgos arquentíferos en Fresnillo, Sombrerete, Chalchihuites, Mazapil y Nieves. De ahí que cierta aristocracia se fuera estableciendo en la localidad como los fundadores de la ciudad Cristóbal de Oñate, Juan de Tolosa, Miguel y Diego de Ibarra y Baltasar Temiño de Bañuelos de origen vasco, son ejemplo de esa primera sociedad que se estableció con el objetivo de consolidar centros mineros y hacer crecer sus inversiones económicas.

A partir del descubrimiento de la región zacatecana, esta adquirió importancia tanto en la Nueva España como en la península. No por nada Felipe II en 1585 le da el título de *muy noble y leal ciudad de los Zacatecas*,¹⁴⁵ la nobleza fue una de las estructuras sociales en la localidad.

El origen vasco de los grandes mineros, algunos de los cuales descienden de conquistadores —Oñate, Tolosa e Ibarra—, su evidente interés por las empresas de conquista y pacificación, los lazos de parentesco establecidos —y cuidadosamente mantenidos— con otros “grandes” de la sociedad local, en particular con los representantes de la alta administración; de esa manera, Cristóbal de Oñate, fundador de una dinastía local, se unió en matrimonio con Catalina de Salazar; igualmente, Juan de Tolosa contrajo nupcias con la hija de Hernán Cortés e Isabel Moctezuma, y Diego de Ibarra con Ana de Velasco y Castilla, que era nada menos que la hija de Luis de Velasco, segundo virrey de Nueva España.¹⁴⁶

La cita da muestra de los peninsulares establecidos en Zacatecas, la importancia tanto en cargos administrativos como el mantener relaciones y lazos de poder como los matrimonios establecidos por los conquistadores. La nobleza establecida en Zacatecas, la lealtad que esta

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 23.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 25.

¹⁴⁶ Langue, Frédérique, *Los señores de Zacatecas... op. cit.*, p. 25.

le tenía al monarca y los zacatecos habitantes, oriundos de la localidad, fueron factores de distinción para el gran título de *Muy noble y leal ciudad de nuestra señora de los Zacatecas*.

La región manifestó cualidades que le permitieron ser el eje articulador y colocarse como ciudad nodal,¹⁴⁷ como Manuel Miño lo explica tuvo un centro político como el cabildo, encargado del suministro de agua, propios y arbitrios, compostura de calles y puentes, así como el abasto de maíz.¹⁴⁸ También tenía plazas para comercializar los productos mineros, agrícolas y ganaderos que se elaboraban en la región, así mismo su ubicación en el Septentrión influyó en las corrientes migratorias, incluyendo a las órdenes religiosas que se establecieron: franciscanos, dominicos, agustinos, juaninos, mercedarios y jesuitas, todas ellas contribuyeron en la formación de una red educativa y cultural común. Bakewell calcula que el valor de los bienes urbanos pertenecientes al clero regular era de 200 000 pesos. Las órdenes religiosas eran propietarias de la cuarta o quinta parte de los inmuebles de la ciudad.¹⁴⁹ Desde esa perspectiva, la importancia de las órdenes religiosas consolidó bases económicas tanto para ellas como para la región zacatecana.

La provincia de Zacatecas contó con una sociedad segregada,¹⁵⁰ en donde los grupos con menor poder económico habitaban a las orillas de esta. En la urbe, por el contrario, se posicionaron los grandes comerciantes, mineros y los que tenían gran poder político (élite zacatecana). Pero la segregación se rompía en plazas donde concurrían tanto ricos como pobres, o en el trabajo diario al convivir los patrones con los trabajadores, diría Braudel era necesaria una visión de perspectiva,¹⁵¹ en donde la ciudad era tan necesaria como el campo. El complemento de espacios y habitantes fue tan importante que permitió el desarrollo en los sectores de la ciudad.

Lo anterior permite ver que la intendencia no era una región cerrada sino que de acuerdo con Langue, Carmagnani, y Miño articuló a regiones de gran importancia económica tanto para la exportación como la importación de productos. Zacatecas exportaba minerales

¹⁴⁷ Miño Grijalva, Manuel, Hernández Chávez, Alicia (coord.) *El mundo novohispano Población...op. cit.*, pp. 11-269.

¹⁴⁸ Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa... cit.*, p. 24.

¹⁴⁹ Bakewell, P.J., *Minería y sociedad en el México... op. cit.*, pp. 71-74.

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 32.

¹⁵¹ Braudel, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo siglos XV-XVIII, Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*, Versión española de Isabel Pérez- Villanueva Tovar, Presentación de Felipe Ruiz Martín, Madrid, Alianza, 1984.

y ganado —principalmente — al extranjero con Europa y dentro de virreinato comercializaba al centro con la Nueva España y al norte con las provincias internas de oriente —Texas, Coahuila, Nuevo León— y occidente —Sonora, Sinaloa, Durango, Chihuahua y Nuevo México—.

Mapa 5. Provincias con las que comercializó la intendencia de Zacatecas



Fuente: Alcauter José Luis, *De reinos y subdelegaciones...op cit.*, p 43.

Los productos importados eran: azúcar, jamón, vinagre, cacao, almendras, chile, pescado, chicle y aceite de oliva; especias, seda, lana y algodón; sal, vinos y licores, vajillas y cera. La mayor parte provenía de ciudades del sur y este de Zacatecas, como: Aguascalientes, Querétaro, México, Puebla y Veracruz. Aunque no todo se producía en la Nueva España, también llegaron productos del extranjero como algunos textiles procedentes de China y España; el vino, de España; el cacao, de Caracas, Maracaibo y Guatemala.¹⁵²

¹⁵² Bakewell, P.J. *Minería y sociedad en el México... op. cit.*, pp. 92-150.

Aunque su posición en el Septentrión fue consecuente a ser una zona de refugio para los delincuentes de todo tipo como los bárbaros, apaches y chichimecas.¹⁵³ Ello da muestra de que la intendencia de Zacatecas no solo se vio favorecida por ser frontera para comercializar con otras localidades, como ya se mencionó, sino que también fue afectada por ser una zona de refugio, ya que hospedó a una gran cantidad de gente sin oficio ni beneficio.¹⁵⁴

Langue en su texto *los señores de Zacatecas* menciona la extensión de propiedades de la aristocracia en la localidad, mismas propiedades que por su extensión fueron objeto de crítica por el intendente Rendón. Sin lugar a duda esas propiedades contribuyeron al desarrollo económico de la región. Por ejemplo la hacienda de San Mateo contaba 123 400 hectáreas.

En cuanto a la población Amaro Peñaflores realiza una tabla en la que explica las jurisdicciones y los porcentajes de acuerdo con la población de la intendencia.

Cuadro 7. La población de la intendencia, 1793

Jurisdicciones	Europeos	%	Españoles	%	Mestizos	%	Castas	%	Indios	Total es %
Fresnillo	92	.07	20,270	17.25	12,744	10.8	10,563	8.99	43,577	37.10
Sombrerete	70	.05	2,612	2.22	5,164	4.3	4,032	3.43	11,878	10.11 (11,878)
Nieves	22	.01	786	0.66	4,823	4.0	2,275	1.93	7,906	6.73
Sierra de Pinos	12	.01	7,324	6.23	15,156	12.9	849	0.72	23,341	19.87
Mazapil	27	.02	307	0.26	3,139	2.6	644	0.54	4,117	3.50

¹⁵³Langue, Frédérique, *Los señores de Zacatecas... op. cit.*, p. 204.

¹⁵⁴ Magallanes Delgado, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1786- 1862*, México, Instituto Zacatecano de Cultura, 2008.

Casco de Zacatecas	268	.22	5,644	4.80	12,800	10.8	6,260	5.33	24,972	21.26
Distrito de Zacatecas	4	.003	131	0.11	1,379	1.1	135	0.11	1,649	1.40
Totales	495	.38	37,074	31.56	55,205	47.0	24,758	21.08	117,440	

Fuente: AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 2, 1793 y Amaro Peñaflores, *op. cit.*, p. 39.

Cabe señalar que se están contemplando siete jurisdicciones para 1793, pese a que en la instalación de la intendencia, 1786, había cinco. Amaro Peñaflores llega a la conclusión de acuerdo con el análisis en su cuadro que Fresnillo es la subdelegación con más número de habitantes (37.10%), gracias a la actividad minera de la época, eso propiciaba que la población creciera de acuerdo a la demanda laboral. Por lo contrario, Mazapil (3.50%), se colocó en la subdelegación con menos población para el año que se cita, esto influenciado por la región desértica donde se situaba, lo que propiciaba quizá menos posibilidades laborales y condiciones de vida.

En la tabla se puede observar que fue en Zacatecas donde predominaron más europeos (268), seguido de Fresnillo (92); en cuanto a españoles Fresnillo (20,270) tenía más, seguido de Pinos (7,324), así sucesivamente para cada jurisdicción. Nótese también que Fresnillo ostentaba mayor cantidad de indios (43,577), fueron estos los que predominaron en la intendencia. Es evidente que la actividad minera influyó en la concentración de la población, en Fresnillo se registró un gran número de población ya que contó con el territorio de Jerez, es decir, la extensión territorial de la localidad.

En cuanto a la minería Burnes señala que a partir de 1770, esta tendió a estabilizarse gracias a las vicisitudes surgidas por una política reformista en la actividad minera. La Corona, por ejemplo, había disminuido los impuestos sobre la plata y el precio del mercurio, así como el 50 % del diezmo. Esta política reflejó en el incremento de ingresos de la Corona y el beneficio a los mineros, al no pagar el impuesto total de la plata. Tomando en cuenta que desde 1648 la Nueva España garantizaba el 65% de plata del cual Zacatecas aportaba la cuarta parte para ser exportada a España. De 1700 a 1803 la intendencia era el tercer lugar minero

más importante de la Nueva España después de Guanajuato y San Luis Potosí,¹⁵⁵ Seguramente estas tres ciudades eran las que contribuían al mayor envío de plata a España. Por lo que las exportaciones de Zacatecas eran parte del crecimiento económico no sólo de la localidad sino de España al recibir parte de sus productos.

Como parte del crecimiento económico de la ciudad, Burnes hace hincapié en las inversiones de la localidad tal es el caso de José de la Borda quien llegó en 1767 a Zacatecas e invirtió, con ayuda del gobierno, en la rehabilitación de Quebradilla, la cual de 1777 a 1790 produjo una suma de 256 360 marcos de plata. Esta mina llegó a contar en 1781 con 551 trabajadores de los cuales 13 eran españoles, 136 indios, 237 mestizos y 161 mulatos.¹⁵⁶ En Vetagrande José de la Borda abrió seis minas con dinero prestado, 30 mil de sus amigos y 18 mil de la Corona. Por lo que se puede constatar que los españoles eran un grupo reducido en la actividad minera, a diferencia de los indios, mestizos y mulatos, pero es evidente que las minas requerían de mayor fuerza de trabajo, por lo que no es difícil imaginar que quienes lo realizaban, eran las tres castas mencionadas.

En los primeros años de estas minas produjeron casi dos millones de pesos. Con lo que Manuel de la Borda invirtió y construyó la hacienda de Saucedá (la mayor del norte), compró la hacienda de Malpaso para la proporción de maíz y forrajes tanto para las 1 400 mulas de sus haciendas como para la alimentación de sus trabajadores. Esto demuestra que las compañías tenían más posibilidades de éxito que los empresarios individuales. Un ejemplo de un empresario individual sería la mina de Señor San José de Luz perteneciente a José de Anza, la mina contaba con 10 operarios de los cuales dos eran españoles, dos indios y seis mulatos. Evidentemente las ganancias para la mina eran más bajas que las de una empresa, pero tómese en cuenta que Zacatecas era una zona de inversión minera y que varios eran los peninsulares que se instalaron en la región con el objetivo de hacer crecer su riqueza.

Lo anterior permite pensar que el periodo de bonanza apenas empezaba, puesto que, Langue señala que para 1803 se tenían registradas 100 minas con gran producción minera.¹⁵⁷ Lo que no quiere decir que la minería haya sufrido un periodo de depresión en los años anteriores. Años atrás la minería tuvo sus altas y bajas de producción, pero de acuerdo con

¹⁵⁵ Langue, Frédéricque, *Los señores de Zacatecas... cit.*, pp. 27-53.

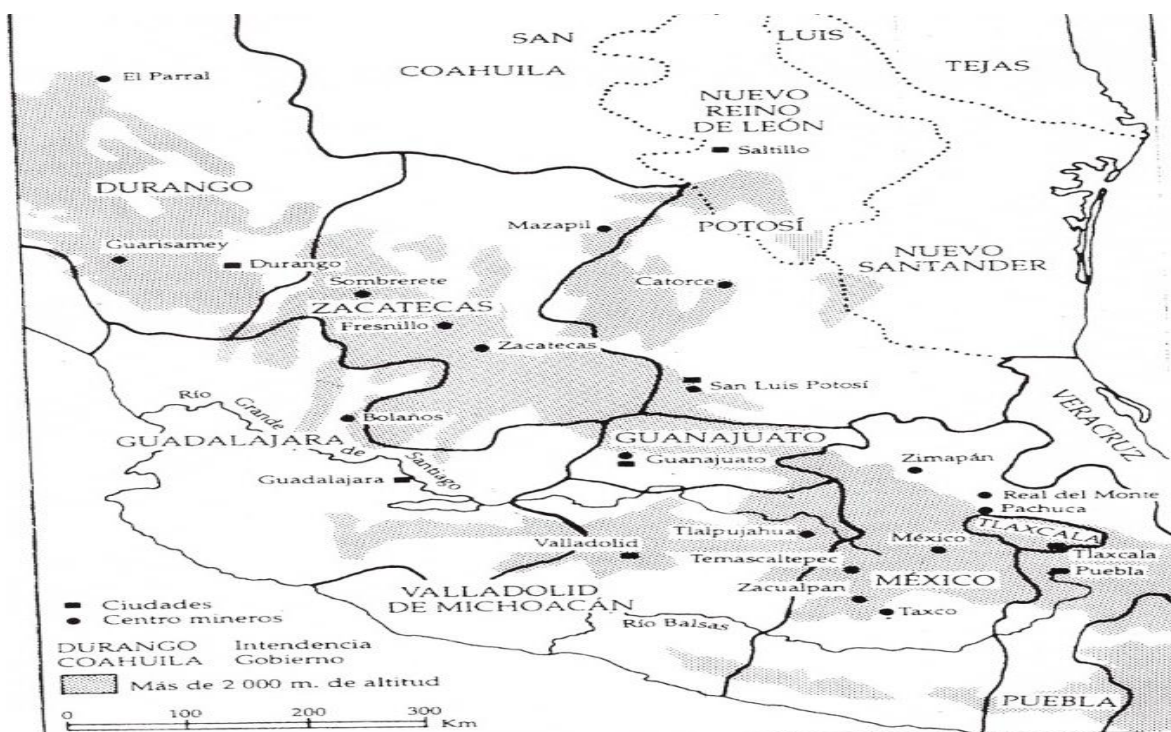
¹⁵⁶ Olmedo, José, *Dinero para el rey. El padrón de 1781 y los artesanos de Zacatecas*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009, pp. 46-47.

¹⁵⁷ Langue, Frédéricque, *Los señores de Zacatecas... cit.*, p. 63.

lo señalado por Arturo Burnes y otros autores como Bakewell, Brading y Langue a finales del siglo XVIII la minería presentó una mejor producción, debido a las nuevas políticas mineras, como por las técnicas que permitieron una mejor producción.

Antes del establecimiento de intendencias, la minería en Zacatecas repuntaba favorablemente, lo que permitió que esta actividad contribuyera para que la región fuera vista como un punto de inversión. Por dar un ejemplo de la importancia en el desarrollo de otras actividades, Quebradilla necesitaba 18 mil fanegas¹⁵⁸ de maíz para el consumo de 800 caballos. La mina de Vetagrande requería de mil caballos para sus 29 malacates con la correspondiente demanda de forrajes.¹⁵⁹ Es decir, las actividades de ganadería y agricultura permitieron la complementación de la actividad principal en la región, la minería.

Mapa 6. Localización de los principales centros mineros de la Nueva España.



Fuente: Langue, Frédérique, *Los señores de Zacatecas... cit.*, p.19.

El mapa es un ejemplo de la importancia de las interconexiones que Carmagnani explica o de espacio articulador como lo señala Miño. Por su parte Langue da un ejemplo del sector

¹⁵⁸ Una fanega equivalía aproximadamente a 54.5 litros. En Burnes Ortiz, Arturo, *La minería en la historia económica de Zacatecas... op. cit.*, p. 76.

¹⁵⁹ *Idem.*

minero respecto a Zacatecas, en el mapa es evidente que la región después de México fue de las ciudades con mejores centros mineros. Desde esa perspectiva se puede ver que la élite zacatecana no evoluciona de manera local, sino que es necesaria la interconexión con otras regiones que permitan por un lado la evolución económica y por otro el reconocimiento e importancia de la región.

Señala Commons que la actividad minera giraba en torno a las dos mil bocas de minas abiertas, lo que generaba una demanda de productos diversos realizados en la ciudad, produciendo con ello una intensa actividad comercial. Por lo que esta sería en el siglo XVIII la segunda actividad más importante de Zacatecas.¹⁶⁰

El siguiente cuadro muestra los establecimientos comerciales establecidos desde principios del siglo XVII a principios del siglo XVIII.

Cuadro 8. Número de establecimientos comerciales en la ciudad (1615-1711)

Año	Nº de establecimientos comerciales	Tipo de tiendas
1615	81	De mercancías, menudencias y pulperías.
1621	99	De mercancías, menudencias y pulperías.
1622	98	De mercancías, menudencias y pulperías.
1633	81	De mercancías, menudencias y pulperías.
1644	70	De mercancías, menudencias y pulperías.

¹⁶⁰ Commons Áurea, *Las intendencias de la Nueva España...op. cit.*, p.181.

1650	68	De mercancías, menudencias y pulperías.
1656-1657	53	De mercancías, menudencias y pulperías.
1710	85	Tiendas (no se especifica de qué tipo) y tendajones
1711	108	Tiendas (no se especifica de qué tipo) y tendajones

Fuente: AHEZ, Ayuntamiento, Comercio, caja 1; Bekewell, P.J. *Minería y sociedad en el México... op. cit.*, pp. 111-112; García Berumen, Elisa Itzel, *Riqueza, poder y prestigio. Los mayoristas de Zacatecas en la segunda mitad del siglo XVII*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2014, p. 28.

Por su parte Langue menciona que para 1608 Zacatecas contaba con 50 comerciantes de los cuales seis vivían en el mundo de los intercambios y de las transacciones, con una fortuna que rebasaba los 50, 000 pesos.¹⁶¹ Es decir, con lo expuesto en el cuadro Zacatecas ya tenía una vida económica con un grupo minoritario en los intercambios, quienes rompieron en palabras de Braudel con una estructura de la vida material e incursionaban en el mundo de lo posible.¹⁶² Lo que hacía de zacatecas una de las principales ciudades comerciales del virreinato y punto de tránsito obligado de la Nueva España.

Carmagnani menciona respecto a Zacatecas que fue uno de los dos ejes principales de la Nueva España: uno era de oeste-este de Veracruz a Acapulco, el otro norte-sur de Guatemala a Zacatecas y los centros mineros del norte, los cuales se unen a través de la ciudad de México. Lo que permite conocer la interconexión de distintas regiones americanas con europeas. El autor analiza la importancia de conocer la sociedad iberoamericana a partir de elementos que la identifican: su economía, demografía, cultura, tradición e instituciones políticas.¹⁶³ En ese sentido, las características mercantiles de Zacatecas le permitieron ser un actor mundial permitiendo el reconocimiento en otras áreas capaces de fortalecer la economía

¹⁶¹ Langue, Frédéricque, *Los señores de Zacatecas... op. cit.*, p. 26.

¹⁶² Braudel, Fernand, *Civilización material...op. cit.*, pp. 1-8.

¹⁶³ Carmagnani, Marcelo, *El otro Occidente. América...op. cit.*, pp. 11-129.

de la ciudad de Zacatecas, como diría Miño, Zacatecas fue un espacio articulador económicamente al sur con las provincias internas de oriente y occidente y al centro con Nueva España.¹⁶⁴

Respecto al sector ganadero en 1562 se concentraban entre Zacatecas, Pánuco y Vetagrande 33 haciendas de beneficio de plata movidas por mulas y a principio del siglo XVII, estas y los jumentos eran utilizados en los transportes y carga, por lo que el ganado tuvo una gran demanda principalmente porque para el traslado tanto de mercancías como de trabajadores.¹⁶⁵ Por lo que fue indispensable la actividad ganadera dentro de la región, ya que permitió, el traslado de los productos que se comercializaban, eficientar el trabajo de los operarios de minas, el traslado de personas, consumo de carne en la misma localidad, y realización de prendas de vestir, de velas etc.

La ganadería se propagó tan rápido que en la última década del siglo XVI (1570-1586) la región contaba con abundancia del ganado vacuno en la hacienda de Trujillo, la cual Diego de Ibarra herraba cada año 33, 000 becerros y Rodrigo del Río en la hacienda de Poanas, herraba de 40 a 42 mil becerros anualmente, por lo que existían alrededor de 50 o 60 mil vacas de cría o vientre, ello sin incluir el número de machos de la misma raza. En la región de Tlaltenango registraba una cantidad de 2,500 bueyes de arado y de tiro en 1650 y en 1720 Zacatecas registraba 1,800 dedicados a las mismas tareas.¹⁶⁶

El ganado menor también tuvo su importancia, en 1722 el coronel Fernando de la Campa y Cos, en sus cinco haciendas del occidente registró 450, 828 cabezas de ganado de ovejas de vientre, carneros añejos, trasañejos, corderos. Y de 1761 a 1800 se registraron 108, 761 hembras ovejas y cabras viejas en los cinco partidos de Zacatecas (Zacatecas, Fresnillo, Sierra de Pinos, Sombrerete y Mazapil).¹⁶⁷ En cuanto a la abundancia de ganado se manejan diferentes fechas, sin embargo el ganado menor reflejó una cantidad desproporcional al ganado mayor, por lo que de alguna manera el clima y control de la actividad en la alimentación de los animales, es probable que haya contribuido a la abundancia del ganado menor durante el siglo XVIII.

¹⁶⁴ Miño Grijalva, Manuel, Hernández Chávez, Alicia (coord.) *El mundo novohispano... op. cit.*, p. 246.

¹⁶⁵ Vidal, Salvador, *Bosquejo Histórico de Zacatecas*, Elías Amador, Aguascalientes, 1959, p. 219.

¹⁶⁶ Esparza Sánchez, Cuauhtémoc, *Historia de la Ganadería en Zacatecas 1531- 1911*, Zacatecas, Departamento de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1988, pp. 31-32.

¹⁶⁷ *Ibidem.*, p. 33.

Comenta salvador Vidal que San Agustín contaba en 1755 24 sitios de ganado mayor y menor, 20 caballerías de tierra, cinco manadas de yeguas, 300 alburradas, 70 cabezas de ganado cebruno. En cuanto a la cría de mulas y caballos desde 1608 hubo aumento ya que para 1791 se registran, 100 muletos y 2,000 potros, mismos que para el siglo XVIII alcanzaban una alta cotización en el mercado ganadero del virreinato, siendo la producción más alta de toda la Nueva España.¹⁶⁸

Es decir, el incremento en los sectores permitió no sólo abastecer a la región sino importar productos a otras regiones de Europa. Nótese que se toman en cuenta fechas previas al sistema de intendencias, pero lo que se quiere resaltar es la importancia de la región zacatecana, y que de ello se valió la Corona para asignarla como intendencia.

Cuadro 9. Algunos ganaderos influyentes en Zacatecas.

Partido	Año	Propietario	ganado	Nº de sacrificios	Hacienda	Ganado no sacrificado
Sombrerete, Fresnillo	1769 a 1775	Conde de San Mateo y su Familia	Ovejas	17,350	San Idelfonso de los Corrales	
Charcas	1766 a 1788	Los Elías Beltrán			San Diego	23, 800 hembras
Charcas	1764 a 1788	Luis Beltrán	Ovejas	39, 391	De Trancoso	
Nieves	1769 a 1788	8 Frailes del convento San Agustín	Ovejas	12, 826	San Alejo de la Pastelera ¹⁶⁹	
Fresnillo			Hembras de matanza	9, 281	Los pozos de San Benito,	

¹⁶⁸ *Ibidem.*, p. 34.

¹⁶⁹ En 1755 la fincaba tenía: 24 sitios de ganado mayor (70 cabezas) y menor, 20 caballerías de tierra, cinco manadas de yegua, 300 alburradas, 50 bueyes de labor y 700 cabezas de ganado cebruno.

						Sierra hermosa	
Sierra de Pinos	1762 a 1781	Diego Antonio de Quijas	Lanar	9,037		San Nicolás de las Quijas	
Fresnillo	En dos años ¹⁷⁰	José Martín Murguía				Abrego	
Juchipila	1765 a 1798		Ovejas	18,237		Quemada	

Fuente: cuadro elaborado por la autora con base en Esparza Sánchez, Cuauhtémoc, *Historia de la Ganadería en Zacatecas... op. cit.*, pp. 45- 48.

Otra familia distinguida por sus propiedades era la condesa de San Mateo y el marqués de jaral de Berrio quienes en México, Fresnillo, Sierra de Pinos, San Miguel el Grande y otros doce puntos de Nueva Galicia y Nueva España tuvieron entre haciendas y estancias. La hacienda de San Mateo que tenía tierra dentro de la jurisdicción de Jerez y Fresnillo, estaba administrada por dos eclesiásticos. Tenía 575 familias dentro de sus límites con un total de 4, 214 personas mayores de dos años.¹⁷¹ Tanto el cuadro como lo antes mencionado permiten conocer las cantidades de ganado que se sacrificaban, aunque sólo se refleje en el cuadro el ganado ovejuno, eso no indica que haya sido el único ganado sacrificado en las fechas mencionadas. En el cuadro se observa se observa la participación de la religión tanto en la administración de las haciendas como en el acaparamiento de grandes cantidades de ganado dentro de sus propiedades. Luis Beltrán fue capellán del convento de Guadalupe y por la cantidad de ovejas sacrificadas se piensa que su rebaño era evidentemente más grande.

Cuauhtémoc Esparza resalta la importancia de la actividad ganadera no sólo como un complemento de la minería sino, como necesaria en la subsistencia de los pobladores así como de la eficacia en la principal actividad de la región (la minería), en donde se utilizaban los animales para transportar la mercancía, entre otras cosas.

¹⁷⁰ No se especifica que años.

¹⁷¹ Esparza Sánchez, Cuauhtémoc, *Historia de la Ganadería en Zacatecas... op. cit.*, p. 48.

Tómese en cuenta que los gremios de artesanos formaron parte importante del entramado social por su parte José Olmedos describe en 1781 alrededor de doce tipos de gremios de artesanos zacatecanos; albañiles, zapateros, barberos, carpinteros, sastres, obrajeros, herreros, mufleros, arrieros, puesteros, cargadores y aguadores, ello sin contar los oficios artesanos no agrupados en gremios como los panaderos, tocineros, plateros y coheteros.¹⁷² Lo que da muestra que el componente artesanal también permitió movilidad económica dentro de la región y una posibilidad de que personas sin oficio ni beneficio se quizá se pudieran incluir dentro de un trabajo de acuerdo a sus posibilidades de aprender y necesidades de ejercer una labor como ayudantes de mismos artesanos.

Cuadro 10. Artesanos por gremios en Zacatecas, 1781.¹⁷³

Gremios	Españoles	Indios	Mestizo	Castizo	Mulato	Lobo	Coyote	Total
Zapateros	6	39	37	2	53	1	3	141
Sastres	18	15	61	0	10	0	0	104
Herreros	15	1	21	0	1	0	0	39
Arrieros	6	34	23	0	6	0	0	69
Cargadores	0	1	21	0	2	0	0	24
Aguadores	10	13	23	0	3	0	0	49
Nunfleros	0	20	23	0	5	0	0	49
Carpinteros	19	4	33	0	8	0	0	64
Obrajeros	0	22	37	0	5	0	0	64
Puesteros	11	15	41	0	22	0	1	92
Herraderos	6	0	1	0	0	0	0	7
Albañiles	6	69	33	0	2	0	0	111
Barberos	17	2	2	0	3	0	0	24

¹⁷² Olmedo Gonzáles, José de Jesús, *Dinero para el rey...op. cit.*, pp. 63-66.

Total	114	235	356	2	120	1	4	834
-------	-----	-----	-----	---	-----	---	---	-----

Fuente: *Ibidem*, p. 72.

Cuadro 11. Artesanos no agremiados.

Artesano	Españoles	Indios	Mestizo	Castizo	Mulato	Lobo	Coyote	Total
Tocineros	8	0	8	0	1	0	0	17
Panaderos	17	74	3	0	17	0	0	113
Plateros	8	4	5	0	1	0	0	20
Coheteros	8	1	3	0	0	0	0	12
Total	41	79	19	0	19	0	0	162

Fuente: *Idem*.

Los cuadros permiten ver que no sólo la minería, ganadería y agricultura, fueron importantes en la economía zacatecana, sino que los artesanos impulsaron y contribuyeron al reconocimiento de la región. Se ve que en la región el trabajo de los zapateros (141) fue más demandante, los indios y mestizos tenían una participación notoria como artesanos a diferencia de los herreros (7) pero este oficio lo desarrollaban los españoles. Por lo que los españoles de acuerdo con el cuadro se desempeñaron como herreros y sastres, quizá aspiraban mejor a los trabajos en las minas. Respecto a los artesanos no agremiados, los panaderos eran los más sobresalientes con un total de 113 artesanos. Entre artesanos agremiados y no agremiados se tiene un total de 996 para 1781. Comparando la información en los cuadros anteriores sobre población respecto a la ciudad de Zacatecas, se tiene que en 1711 Eliza Berumen registra un total de 108 establecimientos comerciales, lo que permite ver la evolución comercial de los diferentes artesanos. René Amaro menciona que en 1793 Zacatecas contó con un total de 24, 972 habitantes entre europeos, españoles, mestizos y castas.¹⁷⁴ Esto da pauta a pensar que para el año antes señalado y contemplando la

¹⁷⁴ Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados...op. cit*, p. 39.

importancia de la actividad minera, la migración influyó, lo que también permite señalar es que donde más se concentraron trabajadores fue en las minas y haciendas, trabajando en actividades de los sectores más representativos, por lo que sólo eran los gremios acostumbrados y no la mayoría de la población, generando así monopolios entre los comerciantes. Los que manejaban el comercio de pan, carnicerías y pulperías estaban Juan del Villar, Fernando de Torizes y Francisco Zeballos.¹⁷⁵ Si se recuerda fueron personajes que aparte de tener el monopolio de esos productos, pertenecían al cabildo, lo que les daba aún más poder en la localidad.

Pero no sólo los sectores contribuyeron a que Zacatecas fuera intendencia sino que, las opiniones de Fernando José Mangino y Francisco Machado influyeron para esa designación; el primero vio las desventajas que tendría al no tomarla en cuenta como tal y unir la administración a otra cercana, ya fuera a la de Durango, o bien, a la de San Luis Potosí,¹⁷⁶ puesto que se convertiría, a cualquiera de las dos, en territorio muy extenso, con poco control administrativo, por parte de los oficiales reales, aunado a esto tendría un subdelegado y no un intendente en caso de unirse a las intendencias colindantes.

Por su parte, Francisco Machado apoyó la opinión de Mangino, su propuesta giraba en torno a la falta de lealtad de los anteriores oficiales reales. Para esto se requería de magistrados capaces y fidedignos en territorios tan importantes como el de Zacatecas.¹⁷⁷ El monarca accedió en la importancia de Zacatecas como parte del nuevo sistema de gobierno, de lo contrario la Corona perdería una buena unidad económica, esto en caso de no considerarla como tal, ya que su producción minera aportaría estabilidad económica a España y, a la intendencia de Zacatecas un desarrollo urbanístico como parte de la policía que se pretendió en la segunda mitad del siglo XVIII.

1.6. Los primeros años de la intendencia de Zacatecas

(Se quitó el título de **1.6. Instalación de la intendencia en Zacatecas**, y dejar precisamente el 1.6, porque el título sonaba a lo mismo)

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 58.

¹⁷⁶ Rojas, Beatriz, *Territorialidad e identidad: Zacatecas 1786-1835*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales [en línea] 2007, (enero-abril), www.redalyc.org/articulo.oa?id=319127422002, 26 de agosto de 2015.

¹⁷⁷ Guerrero Galván, Luis René, *La intendencia obligada. Un intento de supresión de la intendencia de Zacatecas, siglo XVII*, biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/HistoriaDerecho/26/esc/esc1.pdf. 1 de septiembre de 2015.

En este apartado se mencionan las subdelegaciones que en un inicio conformaron la intendencia, la llegada del primer intendente y la importancia del teniente letrado José de Peón Valdés. Respecto a la historiografía los que trabajan más directamente el tema de la intendencia son Martín Escobedo y Marcelino Cuesta Alonso, ambos han analizado el proceso de esta nueva forma de gobierno a cargo de intendentes.

Por su parte, Martín Escobedo explica que en Zacatecas “el sistema de intendencias se manifestó de una forma farragosa”; primero al no considerar a la provincia como parte de las 12 intendencias y segundo por la gran cantidad de excusas que Felipe Cleere expuso para justificar su ausencia en los dos primeros años de administración, aunado a esto se encuentran los interinatos cubiertos por José de Peón Valdés (1794, 1796, 1805 entre otros).¹⁷⁸ Los conocimientos de José de Peón Valdés le permitieron desarrollar las actividades que por ausencia del intendente llevó a cabo en su representación.

La implementación de la intendencia fue un choque que reformuló las reglas políticas, que desembocaron en desacuerdos; primero con el cabildo¹⁷⁹ al ser el intendente quien presenciaba todos los convenios tomados en la sala capitular y segundo con los sectores, ya que una serie de impuestos modificaba su vida económica. En ese sentido, se cree que el cabildo, difícilmente, estuvo de acuerdo en que un nuevo oficial real se inmiscuyera en los asuntos que, desde años atrás, se hacían con prácticas específicas sin la intervención de *otro* oficial, el intendente.

La intendencia de Zacatecas estaba conformada por la cabecera de esta y las alcaldías mayores de Fresnillo, Pinos, Mazapil y Sombretete¹⁸⁰.

La subdelegación de Fresnillo tenía jurisdicción sobre Pozo Hondo, Rancho Grande, Mezquite, San Cosme, Plateros, Ábrego, Trujillo, San Mateo, Saucedo y Valparaíso. De la subdelegación Mazapil tenía bajo su jurisdicción las localidades de Cerdos, Gruñidora, Sierra Hermosa y Bonanza. Por su parte Nieves comprendía San Miguel del Mezquital, San Juan del Mezquital, Norias, Cerro de Agostadero y Ojuelos. La ciudad de Zacatecas comprendía; Pánuco, Vetagrande, Tlacuitlapan, Mexicapan, San José, el Niño, Chepinque y Guadalupe.¹⁸¹

¹⁷⁸ Escobedo Delgado, Martín, “¡Nos manifestamos leales al rey!...*op. cit.*, pp 227-136, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, *et al.* (coords.), *De reinos y subdelegaciones...op. cit.*

¹⁷⁹ El cabildo estaba conformado por: un corregidor, un alférez real, un alguacil mayor, un juez fiel ejecutor, dos alcaldes ordinarios (de primero y segundo voto), las elecciones se efectuaron cada año a puerta cerrada. En Terán Fuentes, Mariana, *El artificio de la fe... cit.*; p. 185.

¹⁸⁰ Gerhard Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996, pp. 112-166.

¹⁸¹ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas...cit.*, vol. 1, p.15.

No obstante, esto no fue una solución concreta y definitiva, pese a que para 1804 los partidos de Aguascalientes y Juchipila fueron anexados a la intendencia bajo la administración del segundo intendente Francisco Rendón. Así mismo, se ve que se unieron partidos con base en las necesidades y eficacias del buen gobierno local que permitió control, desarrollo urbanístico, implementación de técnicas y fomento al comercio en los sectores sociales.

Mapa 7. Intendencia de Zacatecas



Fuente: AGN, México, Planos e ilustraciones, Plano topográfico de la provincia de Zacatecas, Reino de la Nueva España. Producido por: Juan Antonio de Evia, dentro de la intendencia encontramos las subdelegaciones de Mazapil, Nieves, Sombrerete, Villa de Fresnillo y sierra de Pinos. Fuente: AGN, Historia, exp. 9, f. 215.

Felipe Cleere se desempeñó como oficial real de cajas matrices de México, cuyo empleo ejerció en dos ocasiones por un lapso de tres años ocho meses, ejerció como tesorero oficial real en San Luis Potosí, puesto en el cual permaneció 14 años cinco meses. Estas actividades las llevó a cabo antes de colocarse como intendente en Zacatecas, lo que le permitió ser

ascendido a intendente,¹⁸² recordemos que para adquirir el cargo de intendente debían contar con experiencia administrativa y de leyes.

La administración de Felipe Cleere puede definirse como un proceso de adaptación y asimilación de las *Ordenanzas*, si bien, el clima, su avanzada edad, el traslado con su hija, las instalaciones inadecuadas, entre otros factores como el recelo del ayuntamiento (élite zacatecana, al ver que “otro” se inmiscuía en asuntos que el cabildo había llevado a cabo durante mucho tiempo), y trabajos que realizaba en México fueron elementos que no le permitieron desarrollar sus funciones en tiempo y forma, lo que ocasionó que llegara a instalarse en Zacatecas hasta 1789,¹⁸³ siendo que su nombramiento fue el 21 de febrero de 1787.

En cuanto al establecimiento de la intendencia, el primer intendente redactó varias cartas en las que expuso su necesidad por conseguir un lugar apropiado para tan cabal administración. El 20 de junio de 1787 escribió Felipe Cleere, en la ciudad de México, que le facilitarían el Palacio del Sr. Conde de la Laguna que, según tenía entendido, se encontraba deshabitado, con las piezas además necesarias para el despacho de la intendencia.¹⁸⁴ Cleere pedía esta casa porque le habían llegado notificaciones que en las orillas de la ciudad había bandoleros y a determinadas horas resultaba peligroso –se observaba que en Zacatecas abundaba la presencia de migrantes– por lo que al no saber qué tipo de gente era la que rondaba las calles por la noche. El corregidor José Francisco Castañeda le respondió el 25 de junio del mismo año: le dijo que no podía encontrar otra habitación decente que la de la señora condesa de San Mateo.¹⁸⁵

El ayuntamiento ratificaba que el Palacio del Sr. Conde de la Laguna, que en ese momento era alcalde ordinario, estaba ocupado por él mismo, además que la mayor parte de las Casas en esa Ciudad eran muy incómodas, concluyendo que la única apreciable era la de la señora condesa de San Mateo.¹⁸⁶ Las dificultades crecieron, no había ningún acuerdo de dónde se quedaría el intendente, pese a que se enviaron algunas cartas, poco importantes, acerca del tema. El corregidor remitió un documento firmado por Manuel de la Borda y el conde de la

¹⁸² AHEZ, Intendencia, Serie Gobierno, Caja 1, exp. 5.

¹⁸³ Ávila Bañuelos, Ricardo, “La implementación de las intendencias... *op. cit.*, p.91, en Cuesta Alonso, Marcelino, *et. al.,...op. cit.*

¹⁸⁴ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas,.... cit.*, vol.1, p. 41.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 42.

¹⁸⁶ *Ibidem*, p.43.

Laguna en el que le explicaban que no habían encontrado ninguna casa digna de tal puesto, así mismo que la residencia de la condesa ya estaba habitada. Cleere respondió con una misiva al Ayuntamiento en la cual expresó y resaltó el poco interés de este al hacer caso omiso de sus peticiones:

Al Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Zacatecas. Muy Señores míos. En el no corto espacio de tres meses, que por el deterioro de esas Casas de Cabildo ha meditado V.S. sobre la que precisamente ha de proporcionar para las oficinas indispensables a la Intendencia, Corregimiento, y habitación decente de mi familia, he observado que aún permanecen las primeras dificultades. Supongo que por una debida atención política, ha esparcido V.S. mis indicaciones para decidirse, pero aun habiéndolas manifestado con veraces informes, han quedado eludidas por embarazos en que no tiene poca parte el particular interés.¹⁸⁷

Por medio de este escrito, el intendente informaba que no podían abandonar los intereses del rey, tenía instrucciones de su majestad para que se cumplieran sus leyes. De ahí que, apoyado en un asunto quizá superficial, manifestaba el nuevo orden institucional, esto por encima de las funciones del cabildo de la ciudad de Zacatecas. Es entonces cuando se visualizaron las dificultades sobre la instalación del nuevo sistema de gobierno.

La llegada de Cleere fue parte de la teatralidad que se vivía en el momento pues el 16 de marzo se acordó que los regidores y Juan Francisco de Joaristi, Manuel Bolado, el escribano Miguel Alejo Terrero, el portero del cabildo y demás ministros fueran a la hacienda de Trancoso a recibir al intendente Felipe Cleere. Para el día de su llegada el Ayuntamiento acompañado de sujetos distinguidos salieron a recibirlo así como el vicario de la ciudad, los preladados del convento replicaron las campanas, todos los antes nombrados acompañaron al intendente hasta su habitación. Para su recibimiento asearon las calles de S. Juan de Dios, Tacuba, Plaza Mayor, Calle de la Caja y Plazuela de S. Agustín, hasta el palacio de su habitación, finalmente las colgaduras en puertas, balcones y ventanas fueron indispensables para el recibimiento del tan distinguido intendente Felipe Cleere. El intendente fue instalado en la casa de la condesa de San Mateo, la cual fue rentada por \$600 pesos por año.¹⁸⁸

Desde antes de su llegada el intendente Felipe Cleere se daba cuenta de lo difícil que sería llevar a cabo tan cabal administración, los documentos existentes sobre la instalación de la intendencia, muestran el titubeo, primero del nuevo representante del

¹⁸⁷ *Ibidem*, pp. 47-48.

¹⁸⁸ Vidal, Salvador, *Miscelánea, Datos de la época colonial comprendidos en los años 1578-1810*, Zacatecas, Gobierno del Estado, 1972, pp. 96-97.

monarca al no instalarse en Zacatecas; y segundo del ayuntamiento, porque con una costumbre administrativa le resultaba complicado aplicar funciones en las que se tenía que consultar sobre cualquier asunto en calidad de administración.

Felipe Cleere escribió una carta el 5 de junio de 1789 en la que pedía se le informara del riguroso método con que se observaban los regidores sobre el asiento, el lugar que ocupaban, las asistencias, las noticias en la Iglesia y la forma rogativa de sus procesiones; a fin de que le sirviera para el buen desempeño de su gobierno;¹⁸⁹ y establecer, de esta manera, estrategias de trabajo fuera de la intendencia así como obtener el conocimiento de lo que se realizaba en la misma.

Bernardo Bonavia respondió el 17 de junio del mismo año redactando sobre la conformación del ayuntamiento de tal manera que el intendente estuviera informado de la administración del cabildo.¹⁹⁰ La importancia de estos documentos, radica en que Cleere estaba instruido, a pesar de su ausencia física, en la intendencia de Zacatecas, acerca de las personas distinguidas que intervenían en funciones públicas, lo que le permitió configurar las capacidades que le habían sido designadas.

El intendente Felipe Cleere tomó posesión del cargo el 1 de abril de 1789¹⁹¹ y el 15 de abril del mismo año se nombró al Lic. José García Arroyo como Asesor letrado del intendente Cleere,¹⁹² quien ayudó al quehacer administrativo previo a la llegada de José de Peón Valdés.

Así mismo con el establecimiento de intendencias se sustituyeron, paulatinamente, los alcaldes mayores por subdelegados, los cuales atendieron las cuatro causas de gobierno –justicia, hacienda, policía y guerra–.¹⁹³ En ese sentido, el Conde Revillagigedo envió un comunicado el 13 de enero de 1790 al primer intendente de Zacatecas para que se tomaran en cuenta las disposiciones para el nombramiento de subdelegados, por lo que el 12 de febrero del mismo año el intendente Felipe Cleere agregó a los que pudieron fungir como justicia mayor en los partidos de Fresnillo, Sombrerete y Sierra de Pinos, con excepción de Nieves y Mazapil, mismos que no habían afianzado los ramos que les correspondían.

¹⁸⁹ *Ibidem*, p. 57.

¹⁹⁰ AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 4, exp. 6.

¹⁹¹ AHEZ, Intendencia, Gobierno caja 1, exp. f. 57.

¹⁹² AHEZ, Intendencia, Gobierno caja 1, exp. 5, f. 48.

¹⁹³ Alcauter Guzmán, José Luis, “Régimen de subdelegaciones...*cit.*”, p. 95.

- 1) Fresnillo: Don Juan Antonio de Evia.
- 2) Sombrerete: Don José Camino y Montero.
- 3) Sierra de Pinos: Don José Bustamante y Ortega.¹⁹⁴

El virrey respondió los nombramientos oficiales el 23 de febrero de 1790, para que en determinación de ello se ejerciera lo dispuesto en la *Real Ordenanza*. De ahí que el intendente tuviera injerencia en relación con las subdelegaciones, sobre todo en la propuesta de ternas para el nombramiento de subdelegados, tal como lo señala el artículo 12 de la de *la Real Ordenanza de intendentes*.¹⁹⁵

Otra de las disposiciones para lograr el “buen gobierno” eran las visitas a las subdelegaciones, aunque en algunos casos existieron preferencias de los intendentes hacía los partidos por visitar, como es el caso de Felipe Cleere quien tuvo más relación con el subdelegado de Sombrerete, el de Sierra de Pinos y el de Fresnillo debido a su producción minera. Además, resultaba interesante ver cómo el virrey de la Nueva España, Conde de Revillagigedo mandó varias cartas al intendente para que visitara la totalidad de las delegaciones y no sólo las que él quisiera.

El artículo 26 de la ordenanza de intendentes obliga a dichas autoridades a que visiten cada año y examinen los territorios con el fin de “promover la agricultura, el comercio, la industria y la felicidad de los vasallos de este Reino”. En virtud de que los intendentes no han cumplido con esta ordenanza se les invita a que lo hagan y tengan muy a la vista lo que previenen el art. 27 “en cuanto a no gravar los Pueblos y que avise las resultas”¹⁹⁶.

El 26 de marzo de 1790, el intendente solicitaba al virrey su autorización para realizar la visita de la provincia a su cargo e iniciar con su cometido. En su petición se observaba su preocupación por asegurar el sustento, el abasto de alimentos para personas y animales que laboraban en las minas, pues sin éste la producción se veía amenazada.

A fines del inmediato abril, o principios del siguiente mayo hago animo de principiar la visita de la Provincia de mi mando por la Villa y Jurisdicción del Fresnillo, respecto a lisonjearme de haber concluido entonces el posible necesario abasto de maíces (por ahora) para esta Capital

¹⁹⁴ AHEZ, Intendencia, Gobierno caja 1, exp. 6.

¹⁹⁵ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, p. 18-19.

¹⁹⁶ AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 4, exp. 7.

y en no menos recomendable Minería, cuido esencial asunto, era el que más me embarazaba poner en práctica.¹⁹⁷

El Intendente Cleere, recibió aprobación del Conde Revillagigedo el 6 de abril, enfatizaba que lo hiciera “dejando dictadas las providencias conducentes al abasto de maíces de esa capital”.¹⁹⁸ Otros documentos posteriores revelan el panorama y el interés del intendente, lo que a manera de informe los describe al Virrey en una carta fechada el día 5 de agosto de 1791:

Excelentísimo Señor: De todos los distritos de la Provincia de mi cargo, solo me resta por visitar Mazapil, habiendo advertido ser los más reales de Minas, agostaderos para ganados, y escasas arriesgadas siembras, a excepción del de Jerez, y Tlaltenango, en el cual se verifican copiosas, y en aquél pudieran efectuarse con ventaja por su inmejorable plana situación y abundancia de Agua de dos Ríos cuasi perennes, de suerte que no hay en toda la Intendencia terreno de iguales proporciones, para hacerlo el más feraz y útil en sus frutos a la Capital y sus inmediaciones; pero es tal la indolencia y abandono de sus habitantes por sus pocos Caudales, y general pobreza, que han llamado mi particular atención para facilitarlos en cuanto penda de mis activos esfuerzos.¹⁹⁹

Lo anterior hace alusión al artículo 26 de la Real Ordenanza con respecto a las visitas que el intendente debía realizar a los diferentes partidos de la intendencia al menos una vez al año.²⁰⁰ Aunque también fueron importantes los informes que los subdelegados debían entregar al intendente cada cuatro meses, notificaban acerca de la escasez o abundancia de frutos, así como de sus respectivos precios, esto con el objetivo de que el intendente “providenciara de acuerdo y en tiempo oportuno, al socorro de sus necesidades”.²⁰¹ Los intendentes a su vez, tenían que rendir cuentas al virrey o comandante-general de ejército, lo anterior como parte del control local que se pretendió con el establecimiento de intendencias.

Como se puede ver, es posible constatar que la vigilancia era uno de los aspectos importantes dentro del “buen gobierno” y el intendente no sólo ejerció funciones de atención administrativa en la cabecera de la intendencia, sino que los partidos también le competían, aunque no de forma directa.

¹⁹⁷ AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 4, exp. 10.

¹⁹⁸ AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 4, exp. 10.

¹⁹⁹ AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 4, exp. 16.

²⁰⁰ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, p. 34.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 82

Felipe Cleere realizó las visitas en las subdelegaciones, sin embargo, se inclinaba más por el clima y ambiente de Jerez; pero al rescatar la información sobre la relación con los subdelegados de Sombrerete, Sierra de Pinos y Fresnillo se puede decir que los partidos no estaban tan desatendidos por el primer intendente, en cuanto a visitas se refiere.

Otra de las capacidades ejercidas por el intendente fue la reparación de los caminos, modificación que se buscaba como parte de la policía, estas mejoras garantizaban traslado favorable y una visible prontitud en la llegada a los destinos. Para lograr lo anterior el Conde Revillagigedo envió un documento, fechado el 25 de septiembre de 1792 al intendente de Zacatecas en el que exponía las disposiciones para la reparación de los caminos.

Para mayor seguridad de los Reos que de todas las provincias del Reino se conducen a esta Capital en los términos que previne en mi orden de 18 de Marzo del año próximo pasado, hará V.S. formar con toda la brevedad que exige este importante asunto, la cordillera respectiva que debe traer los que se dirigen desde la cabecera de esta Provincia, arreglándola por los caminos Reales más frecuentados y reduciéndola a Jornadas medidas y reproduciéndola a los reos que las han de caminar, con designación de las leguas de que se componga cada una de ellas, y verificando me la remitiera V.S. sin demora para el arreglo de un punto tan esencial.²⁰²

Lo antes citado señala la importancia en la reconstrucción de rutas que favorecieran el traslado de reos, comerciantes y otros grupos, aunado a esto se buscaba la comodidad y el cuidado de los diferentes productos al trasladarse por vías seguras, en vísperas de un destino que prometiera la relación económica y la prontitud en la llegada.

El intendente Felipe Cleere tuvo la iniciativa de anexar el partido de Aguascalientes y su agregado Juchipila, sin embargo, la falta de expedientes que comprobaran la importancia de tal anexión, no fue posible llegar a resultados favorables. Cleere hizo lo posible por mantener la felicidad en la intendencia, informó al rey sobre la bonanza en las minas, sin embargo, existe una dolorosa decadencia de comercio. También informó sobre el deterioro en el que se encontraban las cárceles principalmente la de mujeres.

Otras de las actividades que pretendió Felipe Cleere, son las siguientes:

- Aumentar las cárceles.

²⁰² AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 4, exp. 21f. 39.

- Aumentar casas reales.
- Habilitar el hospital antiguo de San Juan de Dios el cual desde 1784 se encontraba en condiciones de ruina, y por disposición de la Real Junta Superior se pasaron sus religiosos al templo de Santo Domingo, y los de este al Colegio de los exjesuitas, y se destinó el hospital para hospicio y recogidas.
- Pretendió realizar mapas de la alhóndiga, pero no había personas capacitadas para tal ejercicio.²⁰³
- Evitó mudanzas nocturnas, y conducción de muebles domésticos.²⁰⁴
- Trató de evitar las rentas clandestinas.²⁰⁵

Se agregaron impuestos sobre los productos como la harina, vinos, maíz y agua ardiente, para mantener fondos que permitieran desarrollar las actividades que le estaban demandadas al intendente. Tomando en cuenta que, para la anuencia de tales arbitrios se consultaba a la Junta Superior de la Real Hacienda.

Cleere pretendió mantener informando al rey respecto a la ociosidad en Zacatecas, causante de todos los vicios, del juego, de la embriaguez y desórdenes, lo cual promueve en la gente plebeya robos y homicidios, sin otro freno que la prisión.²⁰⁶ El intendente exaltaba la ociosidad por lo que pretendió evitar el riesgo del funesto término de sus vidas y la ruina de sus almas por los comunes vicios en que se hallaban sumergidos. También informó al rey sobre la carestía de alimentos, la presencia de múltiples forasteros, los desórdenes, los robos y homicidios que se presentaron durante su administración. Mantuvo informado al rey sobre la situación de Zacatecas, pero también le propuso remediar el mal, facilitándoles destino en las fábricas y obras.²⁰⁷

El primer intendente atendió otras cuestiones minúsculas, un documento de 1793 advierte la preocupación de Cleere por mantener seguras las casas de gran importancia y que fungían como oficinas, por ejemplo, la casa del señor Conde Santiago de la Rosa tenía tres ventanas grandes con vista a la plaza, los continuos y fuertes aires de la ciudad hacían imposible el

²⁰³ AGN Instituciones coloniales obras públicas vol. 31-330-10 expediente 9.

²⁰⁴ AGN Instituciones coloniales Intendencias vol. 30-2237-3.

²⁰⁵ *Idem.*

²⁰⁶ AGN Instituciones coloniales obras públicas vol. 31-330-10 expediente 9.

²⁰⁷ *Idem.*

trabajo en dicha oficina por lo que era necesaria la instalación de vidrios y alambrar para el resguardo de los documentos y posibles accidentes de la calle (robos principalmente).²⁰⁸

Parte de lo sobresaliente en los documentos es que pese al entramado institucional y a la participación que pudieron tener otros oficiales como los fiscales, alcaldes ordinarios y los del propio cabildo, la última palabra la tenía el intendente, por muy minúscula que fuera la situación.

Pese a que la intendencia no tenía en su corta jurisdicción ni siembra ni abundancia de maíces ni harinas, el intendente trató de atender todo lo relacionado con la tierra, procuró que se respetara desde el precio hasta la renta de la tierra.²⁰⁹ Es posible que Felipe Cleere presentara la iniciativa de anexar el partido de Aguascalientes debido a la carencia de cosecha en Zacatecas, con ello las tierras fértiles mejorarían la producción de la intendencia, aunque es claro que el interés también buscó fines tributarios. No es que con las intendencias se haya llegado la ilustración y prosperidad para todos los sectores y servicios de los habitantes, sino que se procuró incitar hacia una prosperidad y desarrollo de la misma jurisdicción.

Al parecer el año previo a la intendencia, 1785 la localidad carecía de todos los suministros para la subsistencia de los que menos tenían, la producción de maíces era poca, casi nula, las harinas con precios elevados, la carne escasa; la jurisdicción carecía de producción así como de animales que pudieran facilitar la extracción de minerales, y otros productos de cosecha, en sí la localidad carecía de producción.

El 21 de Noviembre de 1794, el intendente Felipe Cleere pidió a José Peón Valdés lo sustituyera mientras él se restablecía de una enfermedad, no obstante murió el 26 de Noviembre de 1794.²¹⁰ De ahí que la administración de la intendencia quedara en manos de José de Peón Valdés, hasta la llegada del segundo intendente.

José de Peón Valdez²¹¹ fue un ilustrado de su tiempo lo que le permitió trascender

²⁰⁸ AGN Instituciones coloniales obras públicas vol. 32-331-6 expediente 6.

²⁰⁹ AGN Instituciones coloniales alhóndiga vol. 15-23-1 expediente 1.

²¹⁰ AHEZ, Intendencia, Gobierno, caja 2, exp. 7, f. 5.

²¹¹ Peón Valdés nació en 1760 originario de Villaviciosa (Asturias), realizó estudios en la Universidad de Oviedo en la península ibérica. Tuvo participación en la audiencia de esta ciudad como abogado de los reales consejos durante 1785 y en la misma fecha integró en comisiones para el Consejo de Castilla, cerca de Madrid, donde en 1786 concursó para obtener una plaza de relator del Consejo de Indias. Impartió clases de derecho civil y canónico. Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas,.... cit.*, vol.1p. 16 y Enciso Contreras, José, *La biblioteca de don José de Peón Valdés, letrado ilustrado Ovetense en la Intendencia de Zacatecas*, en: http://iibi.unam.mx/publicaciones/232/leer_tiempos_colonia_enciso_contreras.html (consulta el 20 de agosto de 2015).

en los tejidos políticos del siglo XVIII. Tuvo una administración sobresaliente por haber estado un periodo amplio en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con el cuadro realizado por Elías Amador, Peón de Valdez cubrió lo siguientes interinatos: de 1794 a 1796, de 1797 a 1799 y de 1805 a 1809, ello sin contar que fue teniente letrado desde 1792,²¹² es importante resaltar que Cuesta Alonso Marcelino, se encuentra analizando la figura de este personaje tan emblemático en el proceso de Zacatecas como intendencia.²¹³

En el periodo de la intendencia, se convirtió en Teniente Letrado, comunicó su toma de posesión al Virrey Conde de Revillagigedo, cuyo documento se fechó el 29 de mayo de 1792, firmado con las iniciales J. de P. V. (José de Peón Valdés). Durante ese lapso, Valdés tuvo una gran participación al interior de la intendencia de Zacatecas, por lo que, ya avanzada la enfermedad de Felipe Cleere, asumió varias funciones y, gracias a la coyuntura del poder –a causa de la muerte del primer Intendente– se convirtió en Intendente Interino. Envío al virrey conde de Revillagigedo una carta de la toma del puesto como tal:

Habiendo merecido de la Real Persona el nombramiento de Teniente Letrado y Asesor Ordinario de esta Intendencia he tomado posesión de dicho Empleo el día [24] del corriente según consta el testimonio que acompaño. Lo que participo a de V. E. para los efectos que convenga.²¹⁴

Desde el 21 de noviembre de 1794 tomó el cargo de Intendente interino en sustitución de Felipe Cleere, el titular. A la muerte de este se le nombró Intendente el 6 de diciembre de 1794, con base en lo predispuesto en el artículo 16 de la *Real Ordenanza de intendentes*, el cual señala que en ausencia del intendente, ya sea por enfermedad o muerte, el teniente letrado deberá suplirlo interinamente, cumpliendo también las funciones que a él le competían.²¹⁵ En esa línea José de Peón Valdés iniciaba su largo trayecto como interino en la intendencia de Zacatecas por 17 años. (En lo sombreado hay que unificar I o i, qué me recomienda)

²¹² AHEZ, Fondo reservado, serie gobernador, subserie memorias fecha 1892.

²¹³ Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas, vol. 1...cit.*, p. 20.

²¹⁴ AHEZ, Intendencia, Serie Gobierno, Caja 3, exp. 2.

²¹⁵ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza...cit.*, p. 25.

Como parte de la administración y control de la intendencia de Zacatecas, José de Peón Valdés escribió una nota puntual de las subdelegaciones establecidas en la Intendencia de Zacatecas, mencionó jueces que participaban en la administración de cada una, las fechas de sus nombramientos, días en que tomaron posesión en ellas. Señalaba lo dispuesto por el excelentísimo señor Virrey, Conde de Revillagigedo, en su superior orden del 9 de abril último, fechado el 28 de mayo de 1793²¹⁶. En resumen en el documento redacta lo siguiente:

- a) Fresnillo. Esta subdelegación abarcó los partidos de Jerez, y Tlaltenango, las sirven el Teniente letrado en el regimiento de intendencia provincial de Toluca Don Juan Antonio de Evia, por distinción del Sr. Intendente de esta provincia Don Felipe Cleere, expedido el 09 de junio de 1789 y confirmado por el virrey Conde de Revillagigedo.
- b) Sombrerete. Esta subdelegación abrazó los pueblos de Tonalá y Saín. Dirigía la subdelegación el capitán veterano de Caballería Ligera de Provincias Internas don José Camino y Montero, designado también por el intendente anterior el 31 de agosto de 1789; puesto ratificado por el virrey Revillagigedo.
- c) Nieves. El Intendente José Peón Valdés argumentaba que esta estuvo sin proveerse hasta el año de 1790, quien puso de forma interina a don Juan Lazala. Este no fue ratificado por Felipe Cleere, quien posteriormente distinguió a don José Vicente de León Yáñez el 25 de marzo de 1791.
- d) Sierra de Pinos. A esta subdelegación sirvió don José Bustamante y Ortega por designación del Intendente Felipe Cleere el 12 de septiembre de 1789.
- e) Mazapil: En este partido estuvo don José María de Martínez de Sesma en calidad de Justicia mayor nombrado por el regente presidente de Guadalajara hasta el 03 de enero de 1791, en que renunció. Así, el 23 de febrero de 1792 Felipe Cleere distinguió a don José de Ángel Solís, quien tomó el cargo en mayo siguiente.

Parte del control administrativo que tuvo Peón Valdez fue realizar registros para informar aparte del intendente al virrey Revillagigedo, no sólo de los sujetos que atendieron los partidos en las causas de gobierno, sino también de lo dispuesto en la orden enviada el 19 de octubre de 1793, en donde se cuantificaban los elementos que hacían posible la economía de

²¹⁶ AHEZ, Intendencia, Serie Gobierno, Caja 2, exp. 20

cada subdelegación durante 1793. Martín Escobedo Delgado y Marcelino Cuesta Alonso, en su obra *Conocer para gobernar...*²¹⁷ analizan un censo que el virrey Revillagigedo solicita a Peón Valdez, en el cual se redacta el informe, que señala los ocho partidos en que estaba dividida la intendencia.

Cuadro 12. Partidos de la intendencia de Zacatecas en 1794.

SUBDELEGACIÓN	FABRICAS	OBRAJES	MOLINOS	LAGUNAS	RIOS
Zacatecas	0	Artesanos	0	3	0
Fresnillo	0	0	5	5	1
Jerez	0	0	6	0	3
Tlaltenango	0	0	2	0	1
Sombrerete	0	0	0	0	0
Nieves	0	0	2	0	1
Sierra de Pinos	0	0	0	2	0
Mazapil	0	0	0	0	0

Fuente: cuadro elaborado por la autora con base en lo encontrado en Alcauter Guzmán, José Luis, "Régimen de subdelegaciones... *cit.*, pp 48-50.

El cuadro muestra la escasez de algunos recursos, con los cuales se obtenían bienes económicos distintos a la minería, por ejemplo, se presenta la subdelegación de Jerez con la mayoría de molinos seguida de Fresnillo. Mazapil no registra elementos que le permitan caracterizarse de acuerdo a lo existente. No se menciona qué productos se elaboraron, sin embargo, la existencia de fábricas u obrajes da noción sobre la importancia de la actividad,

²¹⁷ Alcauter Guzmán, José Luis, "Régimen de subdelegaciones... *cit.*, pp 51-52.

y por lo que se ve en el cuadro, Zacatecas tenía insuficiente cantidad de fábricas manufactureras.

Para el desempeño de las actividades tanto de intendente como de subdelegados era importante contar con el ejemplar de la *Real Ordenanza de intendentes*, por eso, el virrey Brancifronte ordenó al intendente interino de Zacatecas que todos los ejemplares de la *Real Ordenanza* fueran entregados a los sucesores, puesto que el virreinato no contaba con más modelos para el desempeño de los nuevos administradores. El intendente interino José Peón Valdez, respondió al virrey el 31 de enero de 1797.

Excelentísimo: he trasladado a las cajas y subdelegados de esta provincia la Real Orden de 5 de agosto último, muestra en la de V.E. de 88 del corriente en que manda S.M., que todos los jefes y oficinas de la comprensión de este Reino hagan entrega a sus sucesores de los ejemplares, que hayan recibido, de la instrucción de intendentes de 4 de diciembre de 86 en la misma conformidad que deben ejecutarlo de los otros libros y papeles pertenecientes a su gobierno.²¹⁸

Previo a lo que describe la cita, los subdelegados de cada partido anunciaron al intendente de la provincia que todos los libros de la *Real Ordenanza* quedaban en manos de las cajas y demás sujetos con el objetivo de que cumplieran las capacidades citadas en dicha Ordenanza.

Como se puede ver, las funciones administrativas fluían para mantener las disposiciones políticas que aún seguían configurando el tejido institucional monárquico. Peón Valdés se mantuvo en el cargo como intendente interino hasta Julio de 1796.

En el siguiente cuadro se señala la temporalidad de los oficiales que ejercieron administración en el periodo que interesa conocer.

Cuadro 13. Intendentes de Zacatecas (1787-1810)

NOMBRE Y CATEGORIA	FECHA EN QUE ENTRARON	FECHA EN QUE SALIERON
Coronel Felipe Cleere, intendente	Septiembre 30 1776 ²¹⁹	Agosto 1° 1787

²¹⁸ AHEZ, Intendencia, Serie Gobierno, Caja 2, exp. 19.

²¹⁹ Respecto a la fecha habrá que aclarar que Cleere fue nombrado en 1787 y llegó a la intendencia hasta 1789 según fuentes encontradas en el Archivo Histórico de Zacatecas, Fondo Intendencia, Serie Gobierno, cajas 1 y.

Lic. Juan Francisco de Castañeda, intendente interino	Agosto 1° 1787	Diciembre 1° 1787
Felipe Cleere, intendente	Diciembre 1° 1787	Enero 1° 1788
Lic. Juan Francisco de Castañeda, intendente interino	Enero 1° 1788	Abril 1° 1789
Lic. José García Arroyo, intendente interino	Abril 1° 1789	Mayo 15 1791
Coronel Felipe Cleere, intendente	Mayo 15 1791	Mayo 15 1794
Lic. José de Peón Valdés, intendente interino	Mayo 15 1794	Agosto 9 1796
Coronel Francisco Rendón, intendente	Agosto 10 1796	Enero 17 1797
Lic. José de Peón Valdés, intendente interino	Enero 18 1797	Diciembre 30 1799
Coronel Francisco Rendón, intendente	Diciembre 31 1799	Octubre 13 1805
Lic. José de Peón Valdés, intendente interino	Octubre 14 1805	Febrero 4 1809
Coronel Francisco Rendón, intendente	Febrero 5 1809	Octubre 12 1810

Fuente: AHEZ, Fondo reservado, serie gobernador, subserie memorias fecha 1892, foja 1. Cuadro formado por Elías Amador. Terán Fuentes, Mariana, *El artificio de la fe...op. cit.*, p. 138.

El cuadro termina en 1810 con la administración de Rendón, lo que no quiere decir que la administración de intendentes haya terminado ese año. Felipe Cleere fue nombrado en 1787 y posicionado en la intendencia hasta 1789, esta última fecha puede parecer confusa si se contempla que Cleere llegó a la intendencia el 1 de abril pero en el cuadro se menciona a García Arroyo, lo que lleva a pensar que Cleere sólo estuvo en la intendencia para hacer el

Otra observación es que el cuadro de Elías Amador no coincide con las fechas de administración del primer intendente, Felipe Cleere.

acto protocolario y después se regresó a México y en su ausencia lo sustituyó José García Arroyo.

En 1796 comenzaba la administración del segundo intendente Francisco Rendón, quien finalizó sus capacidades en 1810. No obstante, con Rendón se observa que al igual que el primer intendente surge una significativa cantidad de interinatos por parte de José de Peón Valdés, por lo que, se considera que el periodo también, al igual que el primero, sufrió de una inestabilidad en cuanto a la presencia de intendente.²²⁰

1.8. Conclusiones

El historiador Horst Pietschmann menciona en su libro de *Las reformas borbónicas...* que el sistema de intendencias no fue una ruptura en el gobierno sino una continuidad, también menciona que para llegar a conclusiones hay que estudiar casos específicos de las mismas intendencias. Respecto a esto, este primer capítulo permite mencionar que el sistema de intendencias no sólo marco continuidad sino que las rupturas en el mismo sistema se hicieron presentes.

Primero se mencionaran las continuidades en el sistema, sobre todo relacionado con los actores de la administración, corregidor e intendente: a) ambos eran encargados de la protección de los aborígenes contra los abusos de grandes propietarios, encomenderos y hombres de negocios; b) eran encargados de la construcción de caminos, la promoción del comercio y de los oficios; c) presidían en la sala capitular del cabildo las elecciones de cargos municipales de cada año; d) realizaban visitas en su jurisdicción; e) tenían el control del cobro financiero para la administración urbana y control de negocios; f) eran subordinados en la causa de guerra, solo atendían ciertas actividades como ya se mencionó en la causa de guerra. Se puede considerar que como parte de esas continuidades en sistema, también se ve la preocupación existente antes y después de 1786 sobre la reparación y construcción de obras públicas. Quizá haya más continuidades pero son las que hasta el momento se pueden mencionar.

Como parte de las rupturas se observan las siguientes: a) se presentó cierta centralización al colocar al intendente en las ciudades más importantes del virreinato. Se

²²⁰ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, serie actas de cabildo, libros 3,4 y 5.

menciona cierta centralización por que como ya se vió anteriormente, para el caso de Zacatecas en cuanto al gobierno religioso hubo particularidades ya que la intendencia estaba en las jurisdicciones de Durango y Guadalajara; b) las elecciones en la administración de los corregidores eran confirmadas por la Audiencia por lo que cuando se establecieron los intendentes, eran ellos quienes las confirmaban sin necesidad de consultar a oficinas centrales, más si se enviaba un oficio explicando los que habían quedado en cargos públicos; c) los intendentes debían cumplir con ciertas características que les permitiera ejercer el poder como tales, por ejemplo el ser letrados y con experiencia en leyes, a diferencia de los corregidores donde el cargo era por compra-venta; d) los intendentes debían ser peninsulares y los corregidores eran vecinos; e) el sueldo de los oficiales fue algo sobresaliente ya que se pretendía que con los seis mil pesos que recibía el intendente se evitaran ilícitos como los cometidos por los corregidores, estos últimos no contaron con sueldo fijo, pero sí les estaba permitido hacer prácticas ilícitas, como el repartimiento de mercancías; f) los tenientes tenían sus propias características, el del intendente era peninsular igual que él, por lo que el teniente del corregidor no era letrado, si contaba con práctica en administración, pero una carrera con tal en leyes, no. Por otra parte los tenientes de corregidor también ejercían el puesto de alcaldes ordinarios, por tanto dependientes y con una fuerte relación con el cabildo, y los tenientes letrados sólo eran tenientes y asesores peninsulares independientes del ayuntamiento.

Con el sistema de intendencias en el virreinato se presentaron dos cambios tanto territorial como administrativo. En lo territorial, la intendencia estuvo conformada por Zacatecas (cabecera) y las alcaldías mayores de Fresnillo, Sierra de Pinos, Mazapil y Sombrerete, aunque esto no fue una solución definitiva, ya que en años posteriores se anexaron otros partidos como Aguascalientes y Juchipila. En lo administrativo, la intendencia estuvo a cargo del primer intendente Felipe Cleere y varios interinatos de José de Peón Valdés.

En cuanto a la diferenciación de los oficiales reales y tradicionales se puede precisar que tanto Felipe Cleere, como José de Peón Valdez –este último fungió como teniente, asesor ordinario e intendente interino– fueron peninsulares y trataron de realizar las disposiciones instruidas en la Ordenanza de intendentes de 1786, aunque la figura de José de Peón Valdés

es más representativa ya que se puede encontrar su participación en casi todo el periodo de las intendencias desde 1792 hasta 1812.

Se podría decir que fue una administración que mostró titubeos, aunado a esto es evidente el poco interés de Don Felipe Cleere al asumir el cargo después de la fecha asignada. Aunque otros dirán que realizaba otras actividades en la Ciudad de México y que el ayuntamiento de Zacatecas le hizo más difícil instalarse en la intendencia, esto al no conseguirle un lugar adecuado para llevar a cabo sus actividades como intendente. El hecho de ser viudo y de tener una hija casadera fue otro de los motivos que lo llevó a pensar más sobre cambiar de residencia, quizá el asunto de ausencia no radicó en los quehaceres administrativos sino en un asunto familiar, principalmente una mujer a la que tenía que proteger, su hija.

De 1786 a 1796 la administración de la intendencia de Zacatecas se considera como un proceso de adaptación en el que, tanto el intendente como el ayuntamiento estaban acoplándose al trabajo en conjunto, por lo que es posible ver que, debido a esto y a la costumbre tan arraigada sobre la forma de trabajo a puerta cerrada, resultaba un tanto difícil acatar las decisiones que se tomaban en el cabildo de la provincia. De esa forma los intendentes se convirtieron en el personaje ideal para lograr control y representatividad monárquica, con el fin de alcanzar la relación de rey-reinos en donde más que realizar actividades, los intendentes eran vigilantes de las arcas de la Corona. Aunado a lo anterior, con los oficiales reales se pretendió establecer un orden que centralizó la administración en las mismas intendencias a cargo del representante monárquico, intendente. Por esto el sistema de intendencias, entre otras cosas, vino a formar parte del tejido institucional faltante, para conseguir la configuración de un método que, más allá de ser nuevo tenía como objetivo evitar los desórdenes que vivía el virreinato.

Las características de la región de Zacatecas le concedieron colarse de entre las más representativas a pesar de contar, en un inicio, con el menor número de subdelegaciones a diferencia de las otras. Las observaciones y comentarios realizados por Fernando José Mangino y Francisco Machado fueron otros motivos para que el monarca viera con ojos de interés económico a la región y así considerarla como tal. De ahí que se designara a su primer intendente Felipe Cleere, quien entre idas y vueltas hizo que la semilla de la modernidad y las nuevas leyes se implantaran, no para dar resultados inmediatos sino para iniciar con un

cambio significativo para la historia de Zacatecas. Amén de los logros o fracasos que se registraron en la administración de Felipe Cleere. Se puede concluir que fue un cambio administrativo en el que las incógnitas de los diferentes grupos de poder se vislumbraban tomando fuerza cada vez más, para así hacer valer su forma de pensar, actuar y dar solidez, con esto a la autonomía local.

Otro de los aspectos que mostró el titubeo de la administración, durante los primeros años, fue la tradición de un sistema que desde tres siglos atrás se ejerció en las provincias. Desde esa perspectiva, es lógico que el sistema de intendencias presentara sus limitaciones al momento de conducir la administración, por ejemplo de los intendentes. Se podría decir que era una actitud de celos por parte de los ayuntamientos. El hecho de que otro individuo, ajeno a las costumbres y tradiciones, llegara a imponer la ley que, en representación del rey, debía ser ejercida y puesta en práctica en lugares que ni el Virrey y, mucho menos, el Rey visitaron. En ese sentido, la figura del intendente es mediadora en todo lo concerniente a las arcas de la Corona Española.

CAPÍTULO II

FRANCISCO RENDÓN Y LA IMPORTANCIA DE LA POLÍCIA EN LA INTENDENCIA DE ZACATECAS

El objetivo del presente capítulo es conocer tanto las acciones que debió realizar el intendente en la causa de policía²²¹ como reflexionar sobre la importancia del concepto durante el siglo XVIII así como, conocer si el segundo intendente de Zacatecas contó con las características para ejercer el poder en la localidad. Se verá la relación burocrática del sistema de gobierno –intendencia–no sólo con los que la integraban, sino con otros grupos de poder, principalmente con el cabildo.

Por otro lado, la causa de policía fue la que contó con menos artículos (18) para su desarrollo, pero eso no la hace menos importante que las otras tres (justicia, hacienda, guerra), al contrario es un apartado dentro de la *Real Ordenanza* que instruye a los intendentes sobre el buen funcionamiento y desarrollo de las nuevas ideas ilustradas que se venían gasteando desde entrada la administración de los borbón, pero redactadas hasta la implementación de los intendentes, 1786. Así, la causa de policía y el intendente se complementaron para manifestar las ordenes de una monarquía absolutista que pretendió mantener el control y desarrollo no sólo en los sectores y súbditos, sino también en el espacio físico de la ciudad, reflejando el poder mediante su majestuosidad en edificios públicos, calles, plazas, plazuelas y demás concurrencias públicas durante el siglo XVIII.

²²¹ Se les llama causas o ramos a las funciones de gobierno durante el sistema de intendencia, estas eran cuatro: justicia, policía, hacienda y guerra.

2.1. El sentido de la causa en el siglo XVIII.

La palabra policía deriva del francés del siglo XVIII, indirectamente viene del latín *politia*, que viene del griego *polites*, ciudadano y esta a su vez de *polis*, ciudad. En la antigüedad, el concepto estaba unido totalmente al gobierno del Estado, y durante la Edad Media se refirió al buen orden moral de la sociedad bajo la autoridad estatal.²²² Diría Graciela Faveluckes, la policía estaba asociada a la política,²²³ al ejercicio de la autoridad al orden y gobierno.²²⁴ Sin embargo, no se tenía el sentido en que hoy día se concibe a la policía, es decir, un conjunto de personas y medios a las órdenes de las autoridades políticas, que se encargan de vigilar el orden público, la seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de las leyes.²²⁵ Respecto a esta definición se verá en apartados posteriores que la policía comprendía otras funciones, tales como el desarrollo de la industria y el mejoramiento de técnicas de producción, modernización del espacio físico en la ciudad, no sólo a la vigilancia, seguridad y leyes.

Las diferencias que se pueden mencionar en ambos conceptos son que, la primera era la forma de gobernar un determinado territorio,²²⁶ así como las estrategias diseñadas por el Estado²²⁷ implementadas por el gobierno el cual ejercía un poder,²²⁸ mientras que en la segunda, sólo se refiere al orden, seguridad y cumplimiento de leyes, como un conjunto de

²²² Estupor, “significado de la palabra policía”, *Ciudadanos en crisis, congreso de los diputados*, 21 de febrero 2012, <https://ciudadanosencrisis.wordpress.com/2012/02/.../significado-de-la-palabra-policia>, enero 22 de 2016.

²²³ La política no es un ámbito separado de vida y actividad pública, por el contrario, la política abarca todas las actividades de cooperación y conflicto, dentro y entre las sociedades, por medio de las cuales la especie humana organiza el uso, la producción y la distribución de los *recursos* humanos, los naturales y otros, en el transcurso de la producción y reproducción de su vida biológica y social. De manera convencional esto se relaciona con las actividades de los partidarios políticos, grupos de presión, movimientos revolucionarios, elecciones, parlamentos, congresos, regímenes militares y gobiernos. En Leftwich, Adrian, ¿Qué es política? *La actividad y su estudio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 122-127.

²²⁴ Faveluckes, Graciela, “Para el mejor orden y policía de la ciudad: reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires”, Seminario de Crítica año 2007, Instituto de Arte Americano e investigaciones estadísticas, pp. 2-9. www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones/critica/0158.pdf. Febrero 10 de 2016.

²²⁵ Pagot, “Etimología de policía”, *Etimologías. Revista, Chile, octubre 2014, etimologias.dechile.net/?policia.*, enero 30 de 2016.

²²⁶ División administrativa a cargo de un gobernador. En Moliner, María, *Diccionario de usos del Español h-z*, tomo II, España, Gredos, 1994, p. 1299.

²²⁷ Es un área territorial en la cual una población es gobernada por un conjunto de autoridades políticas, en Jiménez Laña-Vesga, Luis Enrique, *Diccionario de Ciencias Política*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1995, p. 233.

²²⁸ La capacidad de hacer que otros hagan, es decir, la capacidad de lograr un efecto en algo deseado, se insiste nuevamente con el intendente, el cual pretendía que las leyes se desarrollaran lo mejor posible. Diría Aristóteles, el poder sirve para lograr un objetivo, el poder como un medio. El poder por otro lado organiza la sociedad, las instituciones existentes y la política. En Aristóteles, *Política*, México, Nuevo Talento, 2008, pp.208-209.

personas subordinadas a sujetos políticos. De acuerdo a la Real Academia, policía es la buena orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliendo las leyes u ordenanzas, establecidas para su mejor gobierno.²²⁹ Desde esa perspectiva habrá que analizar cuáles fueron las actividades de gobierno que ejerció el intendente para mantener el buen orden y tranquilidad de los vasallos y analizar si fue necesario gobernar, qué se gobernó y cuáles fueron las técnicas para gobernar.

Por su parte Moliner y Julio Casares coinciden en que la policía era mantener el buen orden y gobierno de una ciudad, mediante un cuerpo apoyado de ordenanzas y leyes que permitieron velar por el orden público y la seguridad de los vasallos, así como también, se encargaba del aseo y limpieza del lugar que se gobernaba,²³⁰ entendiéndose que para el siglo XVIII la *Real Ordenanza* instruyó las funciones de los intendentes, tratando de hacer eficiente la administración y el buen uso de la política desarrollada por los nuevos oficiales.

2.1.1. Cómo gobernar

Este apartado permite introducir sobre el concepto de gobierno, Juan Bodino menciona que el gobierno es el que ejerce el soberano, la ley o normativa que ejerce durante su administración, pero, el gobierno no sólo es la ley o la actividad como tal, sino el que la ejerce. En ese sentido, el gobierno lo ejerce en quien recae la soberanía, llámese: rey (monarquía absoluta), asamblea (democracia directa) o representantes electos (democracia parlamentaria).²³¹ En el periodo que nos ocupa el gobierno fue ejercido de acuerdo a las leyes de una monarquía absoluta a cargo del rey.

Rodríguez Moreno, Jorge Carrión y Aguilar coinciden en que el gobierno es una organización intermedia entre el Estado y la sociedad, considerando a los individuos e instituciones autorizadas para dirigir asuntos, transformándose de acuerdo a las necesidades del Estado,²³² o bien, entendido como un mediador o controlador de las leyes en donde la

²²⁹ Alonso Dámaso, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Editorial Gredos, 2002, p. 311.

²³⁰ Moliner, María, *diccionario de uso del español j-z*, Madrid, Gredos, 2007, p. 2340. Y Casares, Julio, *Diccionario ideológico de la lengua española de la Real Academia*, Barcelona, Gustavo Gil, 1981, p. 664.

²³¹ Jean Bodin, traducción de Bravo Gala Pedro, *Los seis libros de la república*, Madrid, Tecnos, 3° ed. 1997.

²³² Carrión, Jorge y Aguilar M., Alonso, *La burguesía, la oligarquía y el estado*, México, Nuestro Tiempo, 1983, p. 153, y Moreno Rodríguez, Rogelio, *Diccionario Jurídico, Economía, sociología, Política, Ecología*, Argentina, Fondo Editorial de Derecho y Economía, La ley, 1998, p. 549.

burocracia²³³ permite desarrollar la eficacia de gobierno. Desde esa perspectiva la Corona necesitó primero intensificar las medidas de control y vigilancia que le permitieran gobernar. Es decir, surgió una nueva epistemología capaz de conocer lo que se debía gobernar, para implementar los métodos necesarios ante una nueva política de control administrativo. Para esto surgen nuevas expediciones científicas, padrones, registros, creación de nuevas instituciones, academias de historia, museos de arte natural, escuela de metalurgia, es decir, la evolución de los espacios científicos y tecnológicos permitió que el hombre fuera capacitado en sus conocimientos para que los empleara en las necesidades principalmente de gobierno monárquico. Y qué era lo que le interesaba conocer, pues todo lo relacionado con sus vasallos. Es decir, formas de conocer para mejor gobernar.

Además el desarrollo demográfico, la intensificación de la vida y el aumento de los intercambios planteaban desafíos al aparato tradicional del gobierno, a los que se respondió, mediante un conjunto de acciones que replantearon los circuitos del ejercicio de la autoridad. No sólo hacían falta normas más sistemáticas, sino también fue necesario introducir instancias de control más inmediatas a la población, de la misma manera que vigilar actividades y las condiciones higiénicas de la ciudad, lo que implicaba la realización de obras de ordenamiento e infraestructura.

Por lo anterior, se podría inferir que la base de las soluciones comprendió la emisión de reglamentos, la división en distritos interiores y la creación de autoridades menores. Estos son algunos elementos que identifican el concepto para el siglo XVIII. Si se analiza el origen de éste y la evolución que fue adquiriendo, se observa que se pretendió llevar a cabo un control por medio del conocimiento del territorio y sus habitantes.

Entonces ¿fue necesario conocer para gobernar? de acuerdo con el libro de Escobedo y Cuesta Alonso sí, ya que ordenar y llevar a cabo registros sobre lo existente en la nueva España— principalmente en la intendencia de Zacatecas— le permitió al gobierno cumplir las leyes mandadas por el Estado monárquico.

²³³ Funcionarios que dividieron el trabajo administrativo con el objetivo de hacer más eficiente al gobierno. Es por eso que la teoría administrativa sugiere que los distintos niveles de la burocracia deberían estar unidos entre sí por una jerarquía gradual y sin enfrentamientos. La función de la burocracia es hacer prevalecer las reglas de un orden común. En Yates, Douglas, *análisis de la burocracia*, Argentina, Editorial Fraterna, 1985, pp. 39-55, y Lefort, Claude, “¿Qué es la Burocracia?”, p. 18, en Oszlak, Oscar (comp.), *Teoría de la burocracia estatal*, Argentina, Paidós, 1984.

2.2. Los censos como formas de ejercer la policía (se anexo el apartado de los censos a este)

Este apartado hace referencia a los diferentes elementos que utilizó el intendente para llevar a cabo un gobierno donde el bien común fura la prioridad de su administración. El oficial tuvo que relacionarse con individuos e instituciones que hicieran peso a su buena o mala administración, pero también y dentro de sus actividades aparte de las que no se mencionan en la causa de policía (ver anexo C) existió otra que tuvo como fin último el “buen gobierno”, es decir, los censos, que aunque no se hace mención de ellos en la causa de policía, anexo C, fueron fundamentales para que el intendente conociera lo que tenía que gobernar.

El control no pudo ser posible sin el conocimiento del territorio y los habitantes del mismo, por lo que el 3 de enero de 1790 el segundo conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España (Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla), les pidió a los intendentes la elaboración de padrones de la población, con el objetivo de informar al rey sobre el número de vasallos. Se le ordenó a los intendentes que distribuyeran los formularios a los subdelegados, quienes levantarían un “censo americano” semejante al levantado en España en 1782.²³⁴ Al parecer esa actividad le permitiría al soberano conocer sus dominios para poder gobernarlos, pero más allá de esto, tener un control sobre sus vasallos, es decir, quiénes, cuántos, calidad edénica, oficios y cuáles debían tributar a la Corona. Sin embargo, el censo tuvo otros fines en los diferentes ámbitos del “buen gobierno”.

El censo pues, tuvo razones de Estado; de política económica porque serviría para normar resoluciones del gobernante en el terreno de la agricultura, la minería la industria y el comercio; de política social porque podría ser guía para acertar en el destierro de vicios y excesos; y, finalmente, de política hacendaria, para equilibrar los derechos de la Real Hacienda con el interés del país y sus habitantes asegurando las percepciones de la Corona.²³⁵

Los censos fueron una de las armas que utilizó el soberano para controlar toda la información relacionada con los vasallos. También se utilizaron para saber el número de habitantes,

²³⁴ Castro Aranda, Hugo, *1er Censo de población de la Nueva España. 1790, Censo de Revillagigedo “un censo condenado”*, México, Dirección General de Estadística, 1977, p. 9.

²³⁵ *Idem.*

actividad que realizaban y, como medidas precautorias, en caso de epidemias o desastres naturales.

Desde el punto de vista de Martín Escobedo y Marcelino Cuesta Alonso, en su libro de *Conocer para gobernar*, se menciona la importancia que tenía la información que se obtuvo de los censos principalmente del de Revillagigedo de 1794, los datos recabados se aprovecharon para saber de qué manera se diseñarían las estrategias para la prosperidad y “la felicidad de la nación”, sobre todo económico. Las tácticas borbónicas como la recaudación de impuestos y la fiscalidad municipal fueron de beneficio para mantener las cuestiones financieras en equilibrio, incluso, los censos permitieron a los oficiales; primero tener el control y el conocimiento sobre las personas que tributarían y con cuánto lo harían. Por lo anterior es que la información sobre la población, comercio, industria, artes, territorio, economía, educación, e industrialización permitieron conocer de qué forma se gobernaría en la intendencia.²³⁶ Al menos eso fue lo que pretendieron las reformas borbónicas, en especial el sistema de intendencias.

La Corona española pretendió por medio de los censos conocer las características de la población de tal manera que los habitantes fueran útiles no sólo en la localidad donde residían, sino que se pretendió ofrecer mejores condiciones de vida en otros lugares. Por ejemplo en la ordenanza del 18 de Junio el Virrey Branciforte previno al Intendente de Zacatecas para que le informase de “las familias Labradoras, honradas y de casta limpia que quisieren establecerse en la Península de California” que estuviesen dispuestas a establecerse en aquel destino. El artículo 14 del reglamento relativo a los beneficios que habían de gozar los nuevos colonizadores consistían en estipendios, tierras, ganados que recibirían por los primeros años desde su llegada a esos parajes. Por lo que la Corona necesitaba recursos y su prioridad era que estas tierras del reino produjeran en su mayor capacidad:

“la fácil extracción de efectos y frutos libre [...] que se ha servido el Rey conceder por diez años, deseoso de que prospere el reciproco comercio de aquellos establecimientos y Puerto de San Blas como debe ejercerse con el aumento de la población”.²³⁷

Queda claro que los beneficios que otorgaba el Rey a estas familias venidas a menos eran con miras de asegurarles la subsistencia a través del aprovechamiento de estas tierras fértiles,

²³⁶ Escobedo Delgado, Martín, y Cuesta Alonso, Marcelino, *Conocer para gobernar...op. cit.*, p. 40.

²³⁷ AHEZ Fondo Intendencias, serie Gobierno, Caja 2, exp. 9.

con grandes posibilidades para la siembra de todos los frutos por la abundancia de agua y por lo mismo aptos para la cría de ganado. El Virrey solicitó al intendente que convenciese a los pobladores de estas tierras a dejar sin temor esta vida de carencias y que “se animen por el buen servicio del Rey y del Estado interesado en los progresos, población y aumentos de aquella Península”.²³⁸ Esta misiva se remitió a la intendencia de Zacatecas el 31 de Agosto de 1796 por el Virrey Branciforte. En septiembre del mismo año, se emitió la orden de un padrón o informe como sigue:

“De todos los Inválidos que en clase de dispersos existieren en la Provincia de mando de V.S. me remitirá una relación que explique el estado edad y salud de cada uno encargando V.S. a los subdelegados la reclama y suave tracción de los mejores, y más a propósito siendo casados p.a. pobladores de la Península de California ofreciendo atenderlos y que se les trasladará de cuenta de Real Hacienda: se les repartirán Tierras; y se les franquearán los demás auxilios que concede el particular Reglamento de Sta. Península”.²³⁹

Pese a las carencias en tierras zacatecanas, la mayoría de las familias preferían quedarse por el temor de exponerse a peligros tanto del viaje como de iniciar una vida en parajes desconocidos. Al parecer el Rey estaba interesado en la expansión del reino por una parte por el hecho de que eran tierras más fértiles y que en el futuro podrían aumentar su producción por la promesa de la proliferación de las cabezas de ganado y de los frutos de la tierra, que garantizarían a sus súbditos un futuro promisorio. Recordemos también que la colonia francesa e inglesa en esta época, extendían sus dominios en la parte septentrional del continente, lo que representaba también una amenaza para el reino de España. Vicente María Fuentes titular de San Juan Bautista del Teul el 6 de Septiembre de 1796, contestó al subdelegado Juan Antonio de Evia que había hecho las diligencias que para tal fin, y que no se había mostrado interés por los súbditos de poblar tales territorios. Por lo que el único que contestó afirmativamente fue el subdelegado José Ignacio de Herrera²⁴⁰ quien el 12 de Septiembre del mismo año anexó una lista de los individuos que se hallaban aptos para poblar las californias.

Cirilo Gomes, español, labrador pobre, casado, tiene una hija.

²³⁸ AHEZ fondo Intendencias, serie Gobierno, Caja 2, exp. 9.

²³⁹ *Idem.*

²⁴⁰ AHEZ Fondo Intendencias, serie Gobierno, Caja 2, exp. 10.

José Francisco Gómez, soltero, español, baldío y pobre.
Joaquín Montejano, español, casado, tiene seis hijos, tres hombres y tres mujeres.
D. Lucio Gomes, su edad cuarenta años casado, tiene dos hijos pequeños.
Don José María Garza, casado, su edad treinta años tiene un hijo pequeño.
D. Esteban Garza, casado, de edad de cuarenta y cuatro años con tres entenadas,
y dos hijas de matrimonio.
Ignacio Avitia, casado, su edad, treinta y ocho años, sin hijos.
Reyes Briones, casado, de edad de cuarenta y cinco años, tiene tres hijas
pequeñas.²⁴¹

Zacatecas tenía serias desventajas para que los vasallos se interesaran por poblar otros territorios, pero de acuerdo con documentos encontrados no era tanto el interés de estos por dejar su lugar de origen, pese a lo que el Rey les ofrecía. En lo antes mencionado se muestra uno de tantos pactos que el soberano prometía a los súbditos con el objetivo de hacer que sus reinos produjeran al máximo. Entonces qué tan necesario fue conocer para gobernar. Fue muy necesario de acuerdo a lo que demandaban las ideas ilustradas de gobernar, es decir, se pretendía tener un mejor control y vigilancia no con fines de archivar la información y que futuros historiadores dieran cuenta de ello, sino que el objetivo primero era saber que métodos se emplearían para enriquecer los caudales de la Corona, para ello fue necesario el conocer y registrar todo lo relacionado con el espacio y sus habitantes. De eso pretendía que se ejerciera un buen gobierno en intendencia.

En la *Real Ordenanza de intendentes de 1786* se instruye al intendente sobre la necesidad de levantar padrones, censos y en colaboración con los curas, remitir notas firmadas de movimientos de población –en específico, las de natalidad, mortalidad y casamientos– con el objetivo de llevar un control poblacional en cada una de las intendencias.²⁴² La tarea se les asignó en un primer momento a los párrocos porque eran ellos quienes tenían más contacto con la sociedad de la época, lo que sería más fácil y con mejores resultados verídicos recabar la información necesaria para el gobierno civil.

Los censos fueron indispensables también para llevar el control de la numeración, cuentas o matrículas de tributarios donde se separaban indios, negros y mulatos libres u otras castas, así como los sirvientes. Debían tributar de diez y seis reales los indios desde la edad de diez y ocho años hasta los cincuenta, sin incluir en la dicha cantidad el otro real que pagaban de

²⁴¹ *Idem.*

²⁴² Morazzani de Pérez Enciso, Gisela, *La intendencia en España...op. cit.*, p. 164.

ministros y hospitales. Casados y solteros tributaban excepto los caciques y sus primogénitos, mujeres, gobernadores y alcaldes indios. Los negros, mulatos libres y las demás castas pagaban veinte y cuatro reales.²⁴³

2.2.2. Urbanización

Según Bonet Correa “el urbanismo es una disciplina nueva. Nacida en el siglo XIX como práctica de la transformación y construcción de la ciudad en la era industrial”.²⁴⁴ El autor hace alusión a un urbanismo que nace en el siglo antes citado, sin embargo se puede mencionar que es sólo un tipo de urbanismo que se estableció quizá de acuerdo a las necesidades que fue demandando el hombre. A lo cual señalaría que la urbanización se hace presente en diversas etapas de la historia, y no precisamente inicia en ese siglo, por ejemplo para 1786 se puede mencionar parte de esa urbanización en donde se prepara el terreno para un urbanismo que se hizo presente con las ideas ilustradas retomadas de Francia. Es con la dinastía de los borbón que en la Nueva España se inyectan ideas de remodelación y construcción, es decir, de cambiar la estructura de un espacio o como bien señala el autor la resignificación de los espacios.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia, el *urbanismo* es definido como “el conjunto de conocimientos que se refieren al estudio de la creación, desarrollo, reforma y progreso de los pobladores en orden a las necesidades materiales de la vida humana” y *urbanizar* “convertir en poblado una porción de terreno o prepararlo para ello abriendo las calles y dotándolas de luz, empedrado y demás servicios municipales”.

El sistema de intendencias se apoyó en novedosos y mejorados medios técnicos y se formó una gestión urbana haciendo énfasis en: la topografía y la cartografía así como en “profesiones” idóneas que se incorporaron al ejercicio de la autoridad local, en nuevos actores que renovaron la geometrización del espacio urbano, a través de nuevos instrumentos de control como la cuantificación y la cartografía.

Por lo antes mencionado la policía actuó en la traza de las calles durante la segunda mitad del siglo XVIII lo que, no sólo permitió erradicar problemas en contingencias naturales

²⁴³ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza... cit.*, pp. 163-164.

²⁴⁴ Bonet Correa, Antonio, *Las claves del urbanismo*, España, Planeta, 1995, p. 3.

sino también epidemias o hambrunas; de igual modo se logró establecer un mayor control político y social de la población, por ejemplo, su distribución y número, lo mismo que su movilidad social, con la finalidad de combatir la delincuencia, los escándalos y el ocio...²⁴⁵ Tal traza le permitió a la burocracia ejercer con eficacia sus capacidades y así mantener el orden de la provincia, no sólo en desordenes relacionados con el vagabundeo sino también en lograr una buena administración en asuntos del gobierno, por esto, al intendente, en especial, se le concedió vigilar y controlar los grupos sociales así como las necesidades que demandaban.

La modernización en las ciudades tuvo que ver con la comodidad de los vasallos y oficiales que habitaban y se trasladaban por las calles. Por su parte Sánchez de Tagle menciona que el sistema de intendencias permitió el cambio tanto en los espacios como en los súbditos del rey, es decir, las reformas borbónicas fueron el punto de partida para el proceso de civilización, en donde, los cambios de urbanización permitieron que los habitantes vivieran en mejores condiciones de vida, ya que al modernizar las calles y espacios públicos no sólo embellecería la ciudad, sino que, mejoraría la salud de quienes padecían las epidemias a causa de encharcamientos y mala higiene en las calles.

La ciudad era el espacio que permitió uno de los cambios de modernidad durante el siglo XVIII, en otras palabras, “Caminar en un suelo llano, iluminado, sin banquetas enlodadas, libres de los deteriorados pisos encharcados y basuras de la vieja capital iba a provocar un cambio profundo –tanto en la intendencia como en los habitantes –en la percepción ante una comodidad juzgada después indispensable”.²⁴⁶ De ahí que el “bien público” se hizo presente ante la necesidad de modernizar el espacio en el que el pueblo se relacionaba diariamente al concurrir por sus calles, de este modo el discurso peninsular se exhibía por medio de los nuevos ordenamientos urbanos.

No todo fue según lo previsto, ya que la exuberancia e interés de los virreyes por embellecer los espacios públicos terminaría con el descontento de quienes sustentaban el costo de la urbanización, los habitantes. Durante el siglo XVIII el virreinato experimentó modificaciones que le permitieron llegar a la edad adulta, según Carlos III, no fue un cambio de la noche a

²⁴⁵ Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados...op. cit.*, p. 46.

²⁴⁶ Sánchez de Tagle, Esteban, “Las reformas del siglo XVIII al gobierno; la ciudad, su hacienda, su policía, su ejército”, en García Ayluardo, Clara (coordinadora), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, F.C.E., 2010, pp. 164-224.

la mañana, sino que con el tiempo se adoptaron medidas reformistas implementadas por subdelegados e intendentes, esto en cuanto a la administración local se refiere.

Pese a la racionalidad con que se presentaban sus propósitos, la reforma a la policía de aquel siglo manifiesta en los hechos un muy tradicional afán de los gobernantes: un afán suntuario. Escudado tras modernos propósitos (como eran los de la circulación, la seguridad, la limpieza) estos virreyes ilustrados, quien más ni menos, en México, en realidad buscaron darle una apariencia opulenta a la sede de su poder. La reforma llegó a tener atrevimiento tales que aún se salió de madre: adquirió características de magnificencia que en la corte madrileña lógicamente nadie había ordenado, y tuvo costos políticos y económicos altísimos, al grado que las escasas noticias llegaron a la corte española terminaron por desconcertar a un rey que luchaba a brazo partido por conseguir dineros para sus arcas...²⁴⁷

Uno de los objetivos del sistema de intendencias era evitar ilícitos que mermaran las arcas de la Corona, por lo que, si los despilfarros se manifestaban por parte de los virreyes era ilógico tal sistema. Fue necesaria la urbanización, pero no al grado de que los intereses de los vasallos y de la Corona se vieran afectados por el desorden económico de los virreyes, o por el interés de ellos mismos por reflejar un poder que iba más allá de las posibilidades de los dominados.

Respecto a lo antes mencionado la Real Ordenanza menciona en los artículos 68 y 69 la limpieza, ornato, igualdad y empedrado de calles, así como el debido ordenamiento en las casas de particulares (ver anexo A).²⁴⁸ Por lo anterior, la urbanización fue un aspecto importante dentro de la policía, con ella se debía mantener un “buen gobierno”, donde empedrar las calles, alumbrar, fabricar banquetas, pagar vigilantes y procurar la limpieza eran actividades que significaban la promoción de los intendentes. Todo eso fue difícil en los primeros años, ya que no existía un impuesto sobre la propiedad y no fue sino hasta años posteriores cuando se impuso una cuota parecida a lo que en la actualidad se conoce como predial, por consiguiente, el interés de las autoridades por hermostrar la ciudad, fue lo que provocó establecer un nuevo impuesto.

En la primera mitad del siglo XVIII la modernidad se hizo presente en las principales ciudades del virreinato, es decir, antes del sistema de intendencias México manifestó sus primeros cambios a ciudad ilustrada. Sus trazos racionalmente distribuidos, su

²⁴⁷ *Ibidem*, p. 208.

²⁴⁸ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza... cit.*, pp. 78-79.

pavimentación en calles y alumbrado en las mismas fueron un ejemplo palpable del desarrollo urbanístico.

Se aprecia la inclinación del intendente por racionalizar la traza urbana y mejorar las estrategias administrativas para el buen gobierno de las intendencias: una de tantas fue la centralización en el aparato administrativo, lo que ocasionó una pronta y eficiente solución de problemas presentados en la localidad, esto sin tener que acudir o esperar respuesta de la Audiencia de Guadalajara. De manera que, el interés del Antiguo Régimen era crear una especie de pacto en el que el monarca modificara la estructura financiera a cambio de un mejor lugar de convivencia entre los vasallos, en el cual no sólo el aspecto físico de la ciudad era favorecido, sino que las condiciones de vida de los españoles americanos y nativos mejorá, ya sea por la sanidad, control poblacional, control de epidemias por encharcamiento, o alumbrado en las calles, entre otras cosas. Fueron medidas que la sociedad del siglo XVIII adoptó bajo los mandatos del Estado monárquico, en donde el Rey ordenaba y los vasallos debían cumplir, o por lo menos eso se pretendía.

2.3. Los subdelegados como auxiliares del intendente para el buen gobierno

Las funciones de los intendentes de alguna manera se realizaron con eficacia puesto que hubo oficiales reales (los que conformaban la intendencia) y jueces subalternos que disminuyeron la carga de trabajo del intendente. En ese sentido, las capacidades ejercidas no fueron tan pesadas como lo afirman algunos autores,²⁴⁹ por lo que no es posible afirmar que esto haya causado el fracaso del sistema.

El intendente delegó funciones en los subdelegados, quienes ejercían jurisdicción en los partidos o subdelegaciones de la intendencia.²⁵⁰ Estos fueron parte fundamental dentro del nuevo sistema administrativo, ya que al ejercer las capacidades de guerra, hacienda, justicia y policía, permitieron que las funciones del intendente disminuyeran, así mismo las subdelegaciones estuvieron mejor vigiladas y controladas. Por su parte el artículo 12 de la *Real Ordenanza de intendentes* refiere que en cada pueblo de indios que sea cabecera de

²⁴⁹ Márquez García, Rosalba, “Iglesia, poder y prestigio social en la intendencia de Zacatecas, 1786-1823”, tesis de doctorado en Historia, UAZ, Zacatecas, Zacatecas, 2010.

²⁵⁰ Los partidos o subdelegaciones eran lo que hoy se conoce como los municipios, eso es un ejemplo para que se entienda mejor el concepto de subdelegaciones, y la Intendencia era lo que hoy se entiende como Estado.

partido y haya existido un Teniente de gobernador, corregidor o alcalde mayor, debe nombrarse un subdelegado, el cual ha de cumplir con las cuatro causas antes mencionadas.

Uno de los requisitos que el aspirante debía cumplir era ser español, para que ejerciera justicia y mantuviera el buen orden, obediencia y civiltud, puesto que, al no tener lazos familiares en la localidad, no existiría la posibilidad de crear compadrazgos ni que la élite de la intendencia aumentara su poder administrativo. Los poderes transferidos en los subdelegados tenían que ver con: la recaudación de impuestos, rentas, cuestiones policiales, de economía, de guerra, distribución de los arbitrios, disposiciones urbanísticas relacionadas con la construcción y remodelación de casas y edificios públicos y²⁵¹ prevenir el desorden que afectaba la tranquilidad de los vecinos en los mismos partidos.

Tales ocupaciones se delegaron con el objetivo de disminuir la carga administrativa del intendente en los partidos, por lo que era importante que los subdelegados informaran al intendente sobre lo concerniente en las diferentes subdelegaciones. En ese sentido, el subdelegado entregaba un informe semanal al intendente sobre las cuestiones relacionadas con los problemas y logros desarrollados en el partido o subdelegación, para que, este a su vez, se lo comunicará al virrey y propusiera soluciones, en caso de existir problemas, ya fueran administrativos, sociales o culturales.

2.4. De dónde salía el presupuesto para los gastos de las nuevas disposiciones en cuestiones de policía

Durante la época borbónica –principalmente de Carlos III– se buscaba transformar las capitales por medio de intendentes, a los cuales se dotó de poderes para gestionar y desarrollar la urbanización en las ciudades principales, tanto de España como de Hispanoamérica. Sin embargo, resaltaba la cuestión acerca del dinero: de dónde saldría para costear tales gastos de remodelación, construcción, iluminación de calles, en fin de donde saldría para que los nuevos oficiales ejercieran y representaran el poder del Estado monárquico en las diferentes intendencias de Nueva España.

En un primer momento, se les obligaba a los propietarios a empedrar las calles y a iluminarlas, posteriormente, se les hizo pagar un impuesto para las cuestiones urbanísticas.

²⁵¹ Morazzani de Pérez Enciso, Gisela, *op. cit.*, p. 90.

No se sabe cuál era costo del predial, de lo que sí se tiene conocimiento es de que arquitectos novohispanos como Ignacio Castera manifestaban su inconformidad por el impuesto tan elevado, ya que sólo empedrando cada año sería justa la contribución.

Con el transcurso de los años la idea moderna de limpieza, la asepsia, se volvió preocupación de todos. Hasta las monjas que no usaban las calles aprendieron a delatar encharcamientos, aduciendo el peligro que significaban para la salud pública. Sólo bastaba con poner una calle de ejemplo para que las demás fueran consideradas como sucias y desalineadas. Las nuevas ideas de limpieza comenzaron su acción dirigida a liquidar el mundo que quedaba atrás. Se incitaban los cambios, como es el de la modificación de las conductas. La modernización fue un proceso de cambios consecuentes de las reformas borbónicas capaces de incluir al estado mismo y a sus representantes.²⁵² Así se hacía presente el Estado monárquico, mediante el embellecimiento y modernidad de los espacios públicos y privados.

2.4.1. Propios y arbitrios

A decir de Carlos Bustamante, durante el Antiguo Régimen *los propios* de comunidad eran propiedades de tierra, tales como terrenos, campo, pastos abiertos, monte, aguas, edificios, tierras de uso, traspasadas por la Corona a los ayuntamientos de ciudades españolas, con la finalidad de que fueran arrendadas a los vecinos.

Los arbitrios eran los impuestos con los que se gravaba el consumo local.²⁵³ Francisco Calderón señala que entre los propios estaban las fincas rústicas y urbanas, los arrendamientos de tierras en calidad de censos, el agua y las dehesas. Los Arbitrios eran pues los impuestos de carácter general y permanente como las sisas y el gravamen a la venta de alimentos, las derramas, las contribuciones habituales como prediales.²⁵⁴ De esto se

²⁵² Sánchez de Tagle, “La remodelación urbana de la ciudad de México en el siglo XVIII. Una crítica de los supuestos”, www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/viewFile/.../155258, Febrero 18 de 2016.

²⁵³ Bustamante López, Carlos, *Los propios y bienes de comunidad en la provincia de Tlaxcala durante la aplicación de las Reformas Borbónicas, 1787-1804*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre el desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala, p. 145 www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/.../525.pdf abril, 12 de 2016.

²⁵⁴ Calderón, Francisco R. *Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988, pp. 143-144.

beneficiaba tanto la intendencia como el ayuntamiento para costear los gastos de las intendencias.

Por su parte, García Carmen indica que los propios y arbitrios estaban divididos en nueve grupos, a) los propios, que pertenecían al patrimonio municipal, ya sean predios rústicos o establecimientos urbanos, o bien, casas y solares que reportaban rentas a los municipios. La otra parte del patrimonio concejil estaba formada por el común, en su mayoría ejidos, montes o dehesas, las cuales podían ser utilizadas gratuitamente por los vecinos, aunque esto era regulado por el cabildo mediante ordenanzas; b) las rentas procedentes del arrendamiento o administración de monopolios; c) los réditos de censos que los municipios tenían a su favor sobre casas o fincas de particulares; d) derechos de carácter señorial que ciertos municipios exigían a pequeñas aldeas de sus términos o jurisdicción; e) Las rentas de determinados oficios públicos que poseían los concejiles por compra o donación real; f) las cuotas que exigían los ayuntamientos a la población foránea, el uso de servicios o el tránsito a través de la jurisdicción; g) las rentas y multas obligatorias a los comerciantes por vender en la jurisdicción y h) los impuestos indirectos sobre el consumo.²⁵⁵

De acuerdo con el artículo 31 de la *Real Ordenanza*, una vez instalado el intendente debía pedir un informe de la ciudad, villas, lugares de españoles y pueblos de indios, una razón puntual firmada de las justicias y escribanos de Ayuntamiento donde los hubiera. El informe debía contener el origen de los propios y arbitrios así como de las necesidades del lugar que se informaba, de los gastos precisos y de los sobrantes.²⁵⁶

Luego de la información de cada subdelegación y, de acuerdo con el artículo 33 de la *Real Ordenanza*, el intendente tenía que elaborar un reglamento interno para los propios y arbitrios o bienes de comunidad de cada pueblo.²⁵⁷ El fin era llevar un control o equilibrar ingresos y egresos en los gastos, tanto de producción como de inversión de los pueblos. Los tenientes, alcaldes ordinarios y subdelegados comunicaban al intendente sobre las condiciones de cada partido, con la intención de conocer tanto los avances desarrollados como las necesidades de las subdelegaciones y llevar el control financiero de cada lugar. El

²⁵⁵ García García, Carmen, *Haciendas municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/785131.pdf>, pp. 91-94. abril 13 de 2016.

²⁵⁶ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza... cit.*, p.39.

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 41.

artículo 34 de la *Real Ordenanza* hace mención del reglamento que el intendente en turno debía formular, el cual tenía que tenía que dividir los gastos en cuatro clases:

...la primera, de las dotaciones, o ayudas de costa señaladas a las justicias, capitulares y dependientes de los Ayuntamientos, y salarios de los oficiales públicos, médico o cirujano, donde haya, y maestros de escuela que deben precisamente establecerse en todos los pueblos de españoles e indios de competente vecindario: la segunda, de los réditos de censos, u otras cargas que legítimamente se pagaren por los mismos pueblos, estando impuestos con facultad real o convertidos en beneficio común, y justificada su pertenencia: la tercera, de las festividades votivas, y limosnas voluntarias; y la cuarta, de los gastos precisos, o extraordinarios y eventuales que no tengan cuota fija...²⁵⁸

Los gastos que se realizaban en la intendencia incluían a pueblos de indios y de españoles. Aparte de que el mismo artículo 34 cita que el intendente debía señalar la cantidad anual que le tocaba a cada lugar, dependiendo de las circunstancias de cada pueblo. Cuando el presupuesto no alcanzaba se justificaba de urgencia al intendente para que este a su vez lo hiciera saber a la Junta Superior de Hacienda.

2.4.2. Junta municipal

En ciudad, villa o lugares de españoles se estableció una Junta municipal con el objetivo de sacar anualmente los propios y arbitrios sin que el Ayuntamiento se inmiscuyera evitando así monopolios. La Junta estaba conformada por el Alcalde Ordinario, dos Regidores²⁵⁹ y el Procurador General.²⁶⁰ Otro de los propósitos de la Junta era mejorar la administración, aliviar la presión fiscal de los pueblos y conseguir aumentar los recursos financieros para la hacienda real,²⁶¹ todo bajo estricto control del Intendente.

Los vocales de cada junta municipal debían nombrar anualmente un mayordomo o depositario, al cual debía pagársele un medio por ciento de lo que cobrarán. Mensualmente

²⁵⁸ *Ibidem*, p. 42 y 43.

²⁵⁹ En donde hubiese más de dos regidores debían turnarse para que todos se relacionaran con asuntos de gobierno económico.

²⁶⁰ Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza... cit.*, p. 44- 45. Rojas Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la élite local, Aguascalientes del siglo XVI hasta la independencia*, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, México, 1998, p. 225.

²⁶¹ Hernando Serna, María Pilar, “Un siglo de reformas: Haciendas municipales y Reglamentos en Valencia del siglo XVIII”, https://www.boe.es/.../abrir_pdf.php?...siglo...municipales...xviii. Enero 10 de 2017.

se depositaban los caudales en arcas de tres llaves: el alcalde presidente de Junta, el escribano del ayuntamiento o el regidor más antiguo y, en su defecto, en el mayordomo de propios.²⁶² Los contadores de provincia examinaban las cuentas de propios y arbitrios y se las enviaban a los intendentes para que ellos, a su vez, extendieran los finiquitos a las Juntas Municipales o jueces subalternos de los pueblos.

El sobrante que cada pueblo obtenía anualmente de propios y arbitrios se utilizaba para la compra de fincas, para que estas, de la misma forma, extendieran los arbitrios de acuerdo con sus rentas o se invertía en establecimientos útiles en los mismos pueblos o partidos, siempre con el visto bueno del intendente en turno así como de la Junta Superior.²⁶³ Tomando en cuenta que todas las actividades que se realizaban estaban bajo la dirección de los intendentes.

2.5. Francisco Rendón y sus características para ser intendente

Trabajó para la Corona española desde 1780, cuando aún prevalecía la tensión entre las colonias estadounidenses con Gran Bretaña, gracias a su dominio del idioma inglés, así como a su capacidad para maniobrar construyó una red de espionaje que llegó hasta Washington. En sus trayectos de Luisiana a los territorios del norte, el funcionario actuó con acierto en distintas misiones. Asimismo por sus méritos en el servicio, el 9 de diciembre de 1793 fue designado intendente de Luisiana y Florida.²⁶⁴ Fue un oficial peninsular con conocimientos administrativos y con capacidades en el área de leyes. La experiencia fue uno de los elementos que le ayudaron a enfrentar las desavenencias administrativas y así cumplir, de la mejor manera, la administración que tuvo a su cargo en la intendencia de Zacatecas.

En el siguiente cuadro se hace mención de la experiencia que contó para ejercer el poder en la intendencia de Zacatecas. Pero, también se hará mención a grandes rasgos de las actividades que realizó como intendente.²⁶⁵

Cuadro 1. Experiencias administrativas de Francisco Rendón.

²⁶² *Ibidem*, pp. 48-49.

²⁶³ *Ibidem*, pp. 54-57.

²⁶⁴ Escobedo Delgado, Martín, “¡Nos manifestamos leales al rey!” ... *op. cit.*

²⁶⁵ Esta información es susceptible de ampliarse conforme avance la información.

Fecha	Actividad
2 de octubre 1780	Primer cargo durante la guerra de Estados Unidos en el que permaneció 5 años. Su actividad fue la de abastecer de víveres los ejércitos que estaban operando en América, particularmente los del Golfo de México. En este empleo Rendón logró bajar los precios principalmente del barril de harina. ²⁶⁶
1780	Participó en un conflicto militar en donde organizó una estrategia frente a los ingleses de Carolina de sur, con el fin de facilitar el ataque de Panzacola por los buques españoles al mando de don Bernardo de Gálvez.
9 diciembre 1793	Fue intendente de Luisiana y Florida ²⁶⁷ “con graduación de Ejército y subdelegación de la superintendencia general”.
18 de abril de 1796	Recibió la noticia de su nombramiento en Zacatecas.
11 de junio 1796 ²⁶⁸	Tomó posición en la intendencia de Zacatecas.
1797	Fue nombrado por el virrey Branciforte, intendente general de ejército de seis mil hombres que se estaban formando en Veracruz, con motivo de la guerra con Inglaterra. En Veracruz preparó el plan de establecimiento de la Real Hacienda local, y organizó los hospitales militares que hasta el

²⁶⁶ Contrató comerciantes que iban a buscar la mercancía hasta Barlovento, luego las llevaban a la Habana, este tipo de decisiones facilitaron las operaciones de conquista de la Florida occidental.

²⁶⁷ En Florida reorganizó la Real Hacienda local, especialmente el ramo de alcabalas y militares, trabajó con el barón de Carondelet para evitar la difusión de ideas perniciosas a raíz de la revolución francesa., para evitar insurrecciones en el distrito de Punta Cortada. *Ibidem*, p. 79, www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/.../FrederiqueLangue.pdf. Enero 18 de 2016.

²⁶⁸ Cabe señalar que en el libro de Fredering Langue se menciona el mes de junio, mes en el que tomó posesión Rendón, sin embargo en el AHEZ se mencionó que fue el mes de julio cuando el intendente inició la administración de su empleo, en AHEZ, Fondo Intendencia, subserie Gobierno, libro 11.

	momento habían sido insuficientes. Reestructuró el cuartel de Orizaba.
1797	Mientras Rendón estaba en Veracruz, en Zacatecas lo auxiliaba el teniente letrado José de Peón Valdés.
1799	Retornó a Zacatecas, realizó su visita por la provincia, formó los reglamentos de bienes de comunidad de indios, ²⁶⁹ reorganizó el ramo de propios y arbitrios a la par que se dedicaba a modificar el trazado urbano y la arquitectura de la ciudad de Zacatecas (la división de la ciudad en cuarteles). A él se le debe la delimitación de la alameda; ordenó la reparación de no pocos edificios públicos y planeó la construcción de una nueva alhóndiga. En el orden administrativo, consiguió agregar a la intendencia de Zacatecas los partidos de Aguascalientes y Juchipila.
1799 a 1803	Presentó solicitudes de regreso a España.
1803	Proponía soluciones para mejorar las condiciones en la intendencia, como recuperar bordos y presas, hacer productivas las presas abandonadas, plantar cinco árboles cuando se tale uno, mejorar los caminos, en suma mejorar la industria y el desarrollo económico de la intendencia. ²⁷⁰
1810	El intendente trató de movilizar a los nobles, mineros, comerciantes y hacendados, para evitar un saqueo como el sucedido en Guanajuato por los simpatizantes de la insurrección. Presencia de dos compañías de

²⁶⁹ Recordemos que el artículo 34 de la Real Ordenanza menciona lo referente al informe que el intendente debía realizar, el cual debía contener lo contencioso a gastos de la localidad (dividido en cuatro partidas: salarios de oficiales, réditos de censos, festividades y gastos fijos o extraordinarios).

²⁷⁰ Escobedo Delgado, Martín, y Cuesta Alonso, Marcelino, *Conocer para gobernar... cit.*, p. 40.

	dragones por el gobernador de Colotlán, a pesar de ello a Rendón le faltaban armas.
6 octubre 1810	Recibió apoyo del conde de Santiago de la Laguna, ese mismo día Miguel Rivera entró en Zacatecas con doscientos hombres armados.
7 de octubre 1810	Estalló la insurrección. Ese mismo día los operarios de minas reclamaban la raya de la semana anterior a Rendón.
7 de octubre 1810	El ayuntamiento nombra intendente interino al conde Santiago.
8 de octubre de 1810	8 de octubre de 1810- Rendón sale rumbo a Guadalajara.
13 abril 1818	Nombrado intendente de Oaxaca.

Fuente: Frédérique Langue, “Francisco Rendón, intendente americano: La experiencia zacatecana”, revista relaciones 53 GRAL-CNRS, Toulouse, pp. 73-85, www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/.../FrederiqueLangue.pdf, Enero 18 de 2016, y Ávila Bañuelos, Ricardo, “La implementación de las intendencias en la Nueva España: una mirada a la conformación de la intendencia de Zacatecas”, pp. 91-102, en Cuesta Alonso, Marcelino, *et. al.*, *Imágenes y discursos de la modernidad*, I.M.D., ediciones Oviedo, 2010.

Frédérique Langue menciona que, pese a los trabajos de gobierno efectuados por Francisco Rendón no fueron suficientes para que el intendente tuviera la misma fama que en Florida, a lo que se destacó más bien por su fidelidad discreta. Al respecto se puede mencionar que los cambios surgidos con la administración de Rendón fueron significativos ya que fue el intendente que llevó a la práctica cambios considerables como los ya mencionados en el cuadro.

Por lo tanto, el intendente Francisco Rendón tenía la experiencia suficiente para desempeñar el cargo, sin embargo las cuestiones climáticas, tales como epidemias y hambrunas contribuyeron a que su trabajo fuera quizá difícil, más no imposible para el oficial

real. Rendón fue originario de San Lucas de Barrameda,²⁷¹ nombrado Intendente de la Provincia de Zacatecas en 1796, tomó posesión del cargo el 11 de julio del mismo y año. En un comunicado que emitió el nuevo intendente a la Real Audiencia de Guadalajara, manifestó estar enterado del:

Real título dado en Aranjuez a 14 de Junio del año próximo anterior en S.M. se sirvió conferirme el Empleo de Intendente Corregidor de esta Prov. y la constancia del Juramento respectivo que tengo prestado a Vuestro Excelentísimo Virrey de N. E. acompaño ahora el de la posesión que [...] el día 11 del presente tomé el referido empleo en esta Capital, para la Superior noticia de V.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en Real Cédula de 21 de Marzo de 1793.²⁷²

Se expidió esta carta informativa con los siguientes términos: “Excelentísimo Señor, habiendo llegado a esta ciudad el día 11 del corriente tomé posesión del empleo de Corregidor Intendente de Ella y su Provincia el mismo día [...] lo que participo a V.E. para su superior noticia. [...] Zacatecas Julio 12 de 1796. F.R”. Con esta misiva, tomó posesión de la ciudad y sus territorios un día después de haber llegado.

A Francisco Rendón le toca ejercer ante un contexto internacional lleno de desavenencias, agresiones políticas y cambios estructurales en el mundo tales como la revolución francesa que había ya traído sus consecuencias y el gobierno de Napoleón Bonaparte catapultaba a Francia como una de las mayores potencias mundiales. Además, la independencia de Estados Unidos de Norteamérica traía consigo, para el caso hispánico, la conciencia de cuidar los territorios de la América Española.

Pese al contexto internacional en la administración de Francisco Rendón se presentan cambios significativos en el devenir de la política interna, es decir, la división de la ciudad en cuarteles, la anexión de Aguascalientes y su agregado Juchipila, los padrones efectuados en las subdelegaciones (1804- 1806) con objetivo de conocer la intendencia en su conjunto, la realización de mapas topográficos con el mismo objetivo, la construcción de la alameda y la alhóndiga etc. Como se puede ver Rendón reflejó un cambio ilustrado en la intendencia pese a los movimientos exógenos que se vivían durante su administración. La pregunta es cómo lo hizo y con ayuda de quién. Esto es algo de lo que se pretende contestar

²⁷¹ AHEZ Intendencias, Gobierno, Caja 2, no. 11. Juan Ledesma y Sotomayor menciona en una carta de felicitación fechada el 13 de julio de 1796, en la cual expresa ser su paisano en virtud de que él también es originario de ese lugar.

²⁷² AHEZ, Intendencias, Gobierno, Caja 2, no. 11.

a lo largo de la investigación. Porqué fue tan relevante su participación. Sin lugar a dudas uno de sus auxiliares más importantes era el teniente letrado José Peón Valdés, personaje que rompe con las expectativas de la *Real Ordenanza*, primero por la gran temporalidad que permaneció en la intendencia (17 años) y después por que seguramente generó lazos de poder en la localidad.

2.6. Conclusiones

Con las ideas del siglo XVIII se pretendía contribuir para lograr buenos resultados en el gobierno local siendo reflejados estos en los ingresos mandados a la Corona para costear principalmente las guerras que se estaban viviendo.

El capítulo muestra las estrategias (urbanización, censos, iluminación, técnicas de desarrollo industrial, visitas a subdelegaciones, etc.) de las que se debió valer el gobierno para representar al Estado de acuerdo a sus intereses. Con el sistema de intendencias –en especial con la causa de policía– se buscó cambiar los espacios, libres de cualquier obstáculo que impidiera el control de sanidad y población, así como las actividades de control de los intendentes.²⁷³

El capítulo permite conocer el objeto (causa de policía) y sujeto de estudio (intendente Rendón). Respecto a las características del segundo intendente de Zacatecas, Rendón al ser peninsular –proveniente de San Lucar de Barrameda– y con experiencias administrativas en leyes, le dio las herramientas para escalar puestos políticos hasta llegar a la intendencia de Zacatecas en 1796.²⁷⁴

Se puede decir que Rendón fue el intendente que aterrizó las ideas de la ilustración en la provincia puesto que, trajo cambios considerables en el devenir de la política regional: los censos, los mapas topográficos que se mandaron hacer para el control urbano de la ciudad,²⁷⁵ la integración del partido de Aguascalientes y Juchipila en 1804,²⁷⁶ la división de la ciudad en cuarteles y²⁷⁷ la integración de los pueblos de indios en la administración de los cuarteles

²⁷³ El intendente, teniente letrado, contador, tesorero, escribano, promotor fiscal, secretario y los subdelegados.

²⁷⁴ AHEZ, Intendencia, Serie Gobierno, caja 3, no. 9.

²⁷⁵ Mapa de: Bernardo Portugal 1795 y Juan Antonio de Evía 1797.

²⁷⁶ *Ibidem*, p. 66.

²⁷⁷ Magaña, Claudia, *Panorama de la ciudad de Zacatecas sus...op. ci*, p. 76.

mayores.²⁷⁸ En suma la figura del intendente influyó en el desarrollo del sistema de gobierno, intendencia.

Pese a que en el anexo A se muestra la intención de la causa de policía, quedan preguntas abiertas, tales como: ¿cuáles fueron las actividades que realmente realizó el gobierno para mantener el bien común en la intendencia? Nótese que en el capítulo sólo se hace alusión a las actividades que como parte de la policía debió de realizar el intendente, más no se menciona las que realmente se llevaron a la práctica. Para tener una visión más clara y precisa sobre las funciones del intendente para llevar a cabo un buen gobierno se recomienda ver el anexo A, en este sólo se hace alusión a la causa de policía ya que es la que pretende ser parte de hilo conductor de la investigación.

Finalmente, la policía del siglo XVIII tiene que ver con, la forma de gobernar, de hacer política, de representar al Estado y la manera de pertenecer a una burocracia que tenía como fin la división de funciones que permitirán eficacia en la administración y, por tanto, el bienestar público o el *buen gobierno*.

Anexo A

[Informe sobre el último corregidor José de Mier, solicitado el 18 de julio 1781]²⁷⁹

El conde de casa fiel (Francisco Javier de Aristoarena) y Juan de Cenoz solicitan al ayuntamiento un informe sobre la conducta en lo político y económico del corregidor José de Mier, para tal solicitud, el cabildo elaboró un interrogatorio, los involucrados fueron: alcalde ordinario de primer voto (Antonio José Gonzales), el procurador general, a los oficiales de la real caja, al vicario y al prelado (José Antonio Bugarín). Los solicitantes pidieron que el informe llegara al superior gobierno, a las audiencias.

En el 1º punto debían contestar sobre la administración de justicia del corregidor, si relacionaba la amistad y el odio, en sí los sentimientos que hayan entorpecido su ejercicio como buen juez.

En el 2º punto declararon si en los asuntos de minería, civil y criminal fueron atendidos sin ayuda del asesor letrado.

El 3º punto abordaba cuestiones que tuvieron que ver con la tranquilidad de los vecinos; es decir, si atendió a los escandalosos de ambos sexos, si privó la música de gallos a altas horas

²⁷⁸ Martínez Rivera, Elva, *Finanzas municipales...op cit.*, pp. 164-170.

²⁷⁹ AHEZ, fondo ayuntamiento de Zacatecas, serie cargos y oficios, subserie información y certificación de raza, caja 2, expediente 23, 120 fojas.

de la noche y si prohibió el que se queden a dormir en puestos de vendimia de las plazas públicas.

El 4° punto exponía el fomento al trabajo en la cárcel, de tal manera que se evitara el ocio al momento de su liberación y fueran sujetos de provecho.

En el 5° punto los interrogantes tenían que responder sobre la armonía o tranquilidad que vivían las personas distinguidas, dando paz al vecindario.

El 6° punto trataba sobre cosas que no haya atendido.

En el 7° punto tenían que contestar sobre la prudencia del manejo social y judicial con respecto de los pobres y su relación con las personas distinguidas, es decir, que no se cometieran injusticias.

En el 8° punto declararon si de su bolsa salió para el pago de dos escribanos, del papel y si este último se aplicó conforme a su uso.

En el 9° punto tenían que contestar si se adelantaron los propios de la ciudad en tiempo y forma, de tal suerte que no se hayan tocado lo que tenían para pagar el honorario del asesor letrado, del médico y del cirujano para los pobres.

En el 10° punto responder si se tomaron las providencias para el socorro y curación de los miserables, en la epidemia de viruela que se presentó.

En el 11° declararon si en la escases de maíces puso los oportunos medios para el abastecimiento, y no sólo para las alhóndigas sino también para las haciendas y minas.

En el 12° expresaron si en su tiempo se providenció el ayuntamiento de las entradas de la ciudad, por el camino que venía de Guadalupe, mismo que se ponía intransitable para el ingreso de las carretas.

En el 13° expresaron si en tiempos calamitosos por robos de azogue, tomó la providencia de poner guardias que velaran por el tránsito frecuente en las calles y barrios.

En el 14° se les pidió a los declarantes que insinuaran, si en las funciones públicas, como en la corrida anual de toros, puso el mayor arreglo, orden y seguridad en los excesos y lucidez de las personas.

En el 15° y último punto se les pedía de la manera más atenta que contestaran también sobre otros asuntos que hayan pasado desapercibidos pero no menos importantes, de tal manera que se expusiera todo lo contencioso a la administración del corregidor José de Mier y Cevallos.

El informe es solicitado el 18 de julio 1781, y fue contestado de enterado el ayuntamiento al día siguiente, el procurador da fe el 20 julio, el 22 el escribano real (Villagra) va a la casa de la moneda y cita a Francisco de Yoldí procurador mayor, para cuestionarlo sobre lo solicitado. El 27 fue con Cosme Sánchez de Lodosa, alcalde ordinario de primer voto, segundo voto, corregidor interino.

El primero en contestar el interrogatorio fue Cosme Sánchez de Lodosa, alcalde ordinario de primer voto, segundo voto, corregidor interino.

1. Ha escuchado que el corregidor no ha hecho bien su trabajo.
2. Los negocios de minas, lo civil y criminal, ha consultado con el asesor letrado, agrega el desinterés del corregidor por los asuntos que le competen.
3. Con frecuencia ha desterrado de esta ciudad a las malas mujeres y algunos mal entretenidos y que ha promulgado bando prohibiendo las músicas nocturnas, de tal suerte que la ciudad se encuentre en silencio, y que los puestos de las plazas se ven vacíos de noche.
4. A los reos de causas ligeras los aplicó a las obras públicas como se ve en el pedazo de tierra, que estando escabroso está ya en el día llano en la entrada del pueblo de Chepinque.
5. Es evidente que en las ocurrencias de indisposición, que han acaecido entre algunas personas de decoro se ha interpuesto para convenirlas, y dejarlas en paz.
6. Que absolutamente no ha oído decir que deba en esta ciudad o a alguno de sus vecinos, cantidad alguna de reales.
7. En su trato ha sido urbano, con todos y piadoso con los miserables.
8. En la colectación del donativo, que pidió su majestad, en el presente año, aplicó todo su esmero en su aumento comisionando a varias personas principales para los barrios de esta ciudad, y que en su casa estuvo trabajando personalmente, con dos amanuenses (escribientes), todo el tiempo que duró la dicha colectación, a la que salió personalmente por el centro de la ciudad, acompañado del señor cura vicario de ella.
9. Que aunque ignora la cantidad a que ascendió en su tiempo el aumento de las rentas de los propios de ella sabe que fue en una considerable suma, y que procedió de acuerdo con su ilustre cabildo.
10. Que procediendo con el mismo acuerdo en la pasada epidemia de las viruelas se ocurrió al socorro de los pobres, comisionando a las personas piadosas, para que en sus respectivos cuarteles de esta ciudad, se atendiese con alimentos, medicina y abrigo a los enfermos.
11. Que en la escases de maíces que se experimentó en esta ciudad, tomó las más oportunas providencias, enviando una gran porción de burros a la jurisdicción de Aguascalientes, para

que condujera dicha semilla a esta ciudad (fuera de otros arbitrios) de suerte que quedó remediada aquella falta, pues no la hubo para el abasto de la gente pobre, ni para las haciendas y minas.

12. Que como hasta hoy se patenta se compuso en tiempo de dicho señor corregidor la entrada del camino de Guadalupe en la calzada.

13. Que para obviar perjuicio de los robos que se tenían en esta ciudad por no hallar en que ocuparse los operarios de las minas por la falta del azogue, mandó se pusiesen guardias que guardaran por toda ella en el discurso de la noche, con lo que se experimentó una inalterable tranquilidad.

14. Que en las corridas de toros de su tiempo, que anualmente se acostumbran hacer en esta ciudad, se ha observado el mayor arreglo y lucimiento.

15. Dijo que el corregidor por las buenas circunstancias, que adornan sus conductas, es querido, y que aprecian generalmente sus nobles vecinos la prolongación y aun perpetuidad de su gobierno. Que lo que lleva de dicho es lo que sabe, y la verdad. Se cargó juramento, siendo leída su declaración.

Anexo B

[Cargos en el ayuntamiento de Zacatecas, 1796-1797]²⁸⁰

Fecha	Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento	Oficios Concejiles	Nombre
1 de enero de 1796	Teniente Letrado e Intendente interino		Don José de Peón Valdés
	Regidor alférez Real		Don José Francisco Castañeda
	Regidor alguacil Mayor		Don José Francisco de Joaristi
	Regidor fiel ejecutor		Pedro Antonio de la Pascua

²⁸⁰ Martínez Rivera, Elva, "Finanzas municipales...*op. cit.*, pp 203-210 y Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas, Vol. 1...cit.*, p.124-227.

	Alcalde Ordinario primer voto		Fermín Antonio de Apezechea
	Alcalde Ordinario segundo voto		Bernardo de Iriarte
	Procurador General		Don José de la Luz Ayala
	Diputados del común ²⁸¹		Don José Fernando Moreno
	Diputados del común		Don Miguel Meléndez Valdez
	Diputados del común		Juan José Brihuega
	Diputados del común		Fausto de Arce
		Patrono de fiestas	Juan Francisco de Joaristi
		Juez de policía y panaderías	José Fernández Moreno
		Juez de policía y panaderías	Miguel Meléndez
		Obrero mayor	Víctor Ventín
		Procurador general y de presos	José de la Luz Ayala
		Depósito de las rentas de propios	Juan José Martín y Brihuega
		Mayordomo de fábrica	A partir de 1795 José Joaquín Joaristi, cubre de manera interina.
		Asesor Jurídico del cabildo	Ignacio Cuervo
		Médico	José Mascareñas

²⁸¹ Como diputados del común a: José Antonio Ruíz de Villegas, Víctor Ventín, Don Miguel Meléndez Valdez y Fausto de Arce en Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas, vol. 1...op. cit.*, p. 127.

		Cirujano	Miguel Moreno y Peña
		Macero	Juan José de Aguilar
		Macero	José Matías Sabando
		Ministro de diputación	Manuel Cortés
		Ministro de diputación	Juan de Espinoza
		Ministro de intendente	Pedro Alcántara Montoya
		Alarife	Rafael Bravo
		Giro y Gobierno del Reloj	José Rodrigo Páez
		Síndico Personero	José de la Luz Ayala
		Vocal de la Junta Municipal	José Francisco Castañeda
		Vocal de la Junta Municipal	Pedro Antonio de la Pascua
2 de enero de 1797	Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento	Oficios Concejiles	Nombre
	Teniente Letrado e Intendente interino		José de Peón Valdés
	Regidor alférez Real		José Francisco de Castañeda
	Regidor alguacil Mayor		Juan Francisco de Joaristi
	Regidor fiel ejecutor		Pedro Antonio de la Pascua
	Alcalde Ordinario más antiguo		Rafael de las Piedras y Camargo
	Alcalde Ordinario menos antiguo		Miguel Meléndez Valdés

	Procurador General		Martín de Artola
	Diputados del común		José Villegas
	Diputados del común		Adrián de las Piedras
	Diputados del común		Francisco Antonio Calderón
	Diputados del común		Tomás Calderón
		Patrono de fiestas	Juan Francisco Joaristi
		Juez de Policía y Panadería	Francisco Antonio Calderón
		Juez de Policía y Panadería	Tomás Calderón
		Obrero mayor	Adrián de las Piedras
		Procurador general y de presos	Martín de Artola
		Depósito de las rentas de propios	Juan José Martín y Brihuega
		Comisionados del pósito	Fernando Calderón
		Comisionados del pósito	Manuel Lebrón
		Mayordomo de fábrica	Se dejó de hacer mención para este oficio concejil
		Asesor Jurídico del cabildo	Ignacio Cuervo
		Médico	Francisco Javier López
		Cirujano	Francisco Quiñones
		Boticario de la cárcel	Ignacio Espinoza de los Monteros

		Portero	Fernando Bezanilla
		Macero	José María
		Macero	José Antonio Sabando
		Ministro de diputación	Manuel Cortés
		Ministro de diputación	Pablo Carrillo
		Ministro de intendente	Severiano Galindo
		Alarife	Tomás de Villanueva Sánchez
		Giro y Gobierno del Reloj	José Rodrigo Páez
		Síndico Personero	Bartolomé Romero
		Vocal de la Junta Municipal	Pedro Antonio de la Pascua
		Vocal de la Junta Municipal	José Antonio Ruíz de Villegas

Anexo C

[Artículos de la causa de policía]

Artículo 57. A la recta administración de justicia y demás prevenido en los anteriores artículos los, debe unirse el cuidado de cuanto conduce a la policía y mayor utilidad de mis vasallos por unos medios que aseguren el conocimiento exacto y local de aquel reino, y los ventajosos efectos que me he propuesto en este establecimiento; y para facilitarlos mando a los intendentes que, por ingenieros de toda satisfacción e inteligencia, hagan formar mapas topográficos de sus provincias, en que se señalen y distinguan los términos de ellas, sus montañas, bosques, ríos y lagunas, y que a este fin los ingenieros a quienes lo encargaren ejecuten sus órdenes con la exactitud, puntualidad y expresión posible.

Artículo 58. Por medio de los mismos ingenieros, y sus relaciones individuales, se informarán particular y separadamente del temperamento y calidades de las tierras que comprehende cada provincia; de sus producciones naturales en los tres reinos mineral, vegetal y animal; de la industria y comercio activo y pasivo; de sus montes, valles,

prados y dehesas; de los ríos que se podrán comunicar, engrosar y hacer navegables; a cuanta cosa, y que utilidades podrán resultar a aquel imperio, y a mis vasallos, de ejecutarlo; donde se podrá y convendrá abrir nuevas acequias útiles para regadío de las tierras de labor, y fabricar molinos; en qué estado se hallan sus puentes, y los que convendrá reparar, o construir de nuevo; que caminos se podrán mejorar, y acortar para obviar rodeos; qué providencias se deberán dar para su seguridad; en qué parajes se hallarán maderas útiles para construcción de bajeles, o exquisitas para comerciarlas en Europa; y qué puertos hay capaces de que en ellos se abriguen embarcaciones, y que por lo mismo convenga asegurarlos como útiles, o cegarlos por perjudiciales: de suerte que, con estas relaciones y las visitas personales que han de hacer los intendentes de sus provincias, se instruya cada uno del estado de la suya, de la calidad de los terrenos que contiene y de los medios de mejorarla, para darme anualmente, y a mi supremo Consejo de Indias, todas las noticias conducentes a la conservación, aumento y felicidad de aquellos dominios.

Artículo 59. Con todo el cuidado y esmero que corresponde a mi confianza deben solicitar por sí mismos, y por medio de los jueces subalternos, saber las inclinaciones, vida y costumbres de los vecinos y moradores sujetos a su gobierno, para corregir y castigar a los ociosos y malentretidos que, lejos de servir al buen orden y policía de los pueblos, causan inquietudes y escándalos, desfigurando con vicios y ociosidad el buen semblante de las repúblicas, y pervirtiendo a los bienintencionados de ellas: sin que se entienda que bajo este pretexto se haya de hacer caso de delaciones infundadas, ni entrometerse a examinar la vida, genio y costumbres domésticas, o privadas, que no pueden influir en la tranquilidad, buen ejemplo y gobierno público, y que no ceden en juicio de los demás ciudadanos, pues han de hermanarse en este particular la vigilancia y cuidado que deben tener el que manda, con la prudencia que también ha de ser indispensable.

Artículo 60. Con la indicada mira, y la de que florezcan las virtudes de los buenos, cuidarán los intendentes de que en los pueblos de sus provincias no se consientan vagamundos, ni gente alguna sin destino y aplicación al trabajo, haciendo que los de esta clase, si

fueren hábiles y de edad competente para el manejo de las armas o la marinería, se apliquen a los regimientos fijos de aquel reino o a servicio de los bajeles de guerra y mercantes que llegaren a sus puertos del norte y sur, y, en su defecto, a las obras públicas o reales por el tiempo que arbitraren conforme a las circunstancias de los casos; y si fueren inútiles para estos destinos, o mendigos de profesión, los harán recoger en hospicios perpetuos, o provisionales, donde se ocupen según sus fuerzas. Pero justificándose ser sujetos inquietos, poco seguros y de mal vivir, les impondrán las penas establecidas por las leyes de Indias (*), aplicando al trabajo de las minas, o al de los presidios en calidad de forzados, a aquellos que corresponda según lo permitido por las propias leyes.

Artículo 61. Serán objetos muy dignos y del privativo encargo de los intendentes no sólo fomentar y extender en los terrenos el preciso fruto de grana fina o cochinilla, que se criaba antes con abundancia en muchas provincias de aquel imperio, y hoy se haya reducida a la de Oaxaca, auxiliando eficazmente a los indios que se dedicaren a esta altísima granjería ara que la comercien libremente en el mismo reino, o la envíen a España de su cuenta, si quisieren, como les está concedido por la ley 21 título 18 lib. 4; sino también cuidar e que se apliquen con preferencia aquellos naturales y demás castas de la plebe, a la siembra, cultivo y beneficio del cáñamo y lino conforme a la ley 20 del propio título y libro. Y si para lograr tan importantes fines necesitaren los intendentes hacer repartimientos de tierras realengas o de privado dominio, les concedo facultad de que puedan ejecutarlo, dando cuenta con justificación a la Junta Superior de Hacienda; pero entendiéndose respecto a las heredades de particulares con sólo aquellas que por desidia o absoluta imposibilidad de sus dueños estuviesen sin cultivar, disponiendo la expresada Junta se satisfaga su valor de los caudales de causa pública; y en cuanto a las tierras baldías o realengas, sin perjuicio de las comunes y ejidos que conforme a las leyes (*) debe precisamente tener cada pueblo o comunidad. Y las de dicha segunda clase se distribuirán por los mismos intendentes en suerte proporcionadas a los indios casados que no las tuvieren propias por sí o por sus mujeres, con prohibición de enajenarlas, para que sucedan en ellas sus hijos y descendientes de ambos sexos; pues mi real voluntad es que todos aquellos naturales

gocen una competente dotación de bienes raíces, y que las tierras que se repartan para los prevenidos fines, ya baldías o realengas, pasen a los que les cupieren, sean indios o de otras castas, con sólo el dominio útil, quedando el directo reservado a mi real Corona y al fondo público respectivamente, y cuidando los intendentes de que unos y otros las cultiven en su propio beneficio, haciéndoles conocer y entender cuanto interés y utilidad les resultará de esta piadosa disposición mía; y a aquellos que no se aplicaren a utilizar debidamente las tierras que se les hubiesen repartido se les quitarán, (como mando se ejecute sin contemplación) y darán a otros que lo cumplan.

Artículo 62. Así mismo será muy conveniente que procuren fomentar las abundantes cosechas del algodón que se da en todos los países cálidos y templados, y de la seda silvestre que se produce en las sierras de la mixteca y otros parajes de aquel reino. Y para que este fruto, el de lana burda y fina lavada de que trata la ley 2 tít. 18 lib. 4, y el cáñamo y lino en cero, e hilados, se traigan a España como primeras materias muy útiles al comercio y fábricas nacionales, les concedo a todos la misma libertad de derechos en su salida y entrada por los puertos, que goza ya el algodón de mis dominios de América.

Artículo 63. Con igual atención y cuidado han de procurar los Intendentes-Corregidores, por cuantos medios sean posibles, que los hacendados y naturales de sus provincias, aprovechando las aguas corrientes y subterráneas para el riego y fertilidad de las tierras, aumenten la agricultura y siembra de granos, especialmente la de trigo al auxilio de la extensión de derechos reales que gozan las harinas en su extracción por Veracruz y demás puertos de aquel reino: que los labradores, a proporción de sus facultades, tengan ganados vacuno y lanar para el beneficio y cultivo de sus haciendas, y que se apliquen a la cría del mular, a la de caballos generosos y útiles a mi real servicio, y al aumento del vacuno: celando también con especial vigilancia la conservación de los montes y bosques, dedicándose sobre todo a proteger la industria, la minería y el comercio, como ramos que directamente contribuyen a la riqueza y felicidad de aquellos y estos mis dominios.

Artículo 64. Cuidarán asimismo de que todos los jueces y subdelegados de sus provincias tengan bien reparados los puentes, y compuestos los caminos públicos de sus respectivos términos en beneficio a los labradores se introduzcan en ellos, poniendo a este fin sus hitos o mojones, y procediendo a castigar a los contraventores con las multas y penas correspondientes, además de obligarles a reparar el daño a su costa; y de que si necesitaren de mayor ensanche, de nuevos puentes o calzadas que faciliten los tránsitos, les den cuenta con la necesaria justificación para que, informando a Junta Superior de Hacienda, resuelva lo conveniente en lo que los pueblos del territorio donde hacerse estas obras o reparos no puedan costear conforme a lo que dispone la ley 53 tít. 3 lib. 3 de la recopilación.

Artículo 65. También prevendrán a las Justicias de su territorio que, para la mayor comodidad de los pasajeros, hagan poner en todos los sitios donde se junten dos o más caminos o sendas, un madero levantado y fijo con su tarjeta que diga: *camino para tal lugar*, en disposición de que los que pasen de ida y de vuelta vayan con segura noticia, y sin recelo de extraviarse; debiéndose por lo mismo añadir en la inscripción los que fueren de herradura, o para carruaje. Y supuesto que por un abandono sensible y perjudicial se halla casi extinguido en la Nueva- España el uso de los carros y carretas, que fueron muy comunes, y facilitaban a precios cómodos los transportes de efecto, géneros y frutos, se aplicarán los intendentes con el mayor esmero a fomentar que en las provincias de su cargo se restablezca la carretera; cuidando con igual desvelo de que los jueces subalternos se dediquen también a este importante objeto, promoviéndolo con los hacendados y vecinos de sus particulares jurisdicciones.

Artículo 66. Por ser igualmente sensible a los traficantes o pasajeros la falta de posadas, y en ellas de lo necesario, deben cuidar los Intendentes- Corregidores conforme a la ley 18 título 2 libro 5, y a la I título 17 libro 4 de la recopilación de Indias, de que en todos los Pueblos y parajes de tránsito haya ventas y mesones de suficiente capacidad, con la competente provisión de víveres, camas limpias, y lo demás preciso al buen hospedaje, asistencia y alivio de los caminantes a la menos cosa posible, y de modo que sin considerable gravamen de ellos puedan los posaderos satisfacerse de su

cuidado, gasto y adelantamiento en la provisión. Y para que se hagan ventas o mesones en los procesos tránsitos donde no los hubiere, informarán a la Junta Superior de Hacienda, y ésta resolverá que se construyan de los sobrantes de propios y arbitrios, o por medio de repartimiento entre los que recibieren el beneficio, conforme a la ley I título 16, y a la 7 título 15 libro 4 de la misma recopilación.

Artículo 67. Celarán los Intendentes- Corregidores con todo cuidado por sí mismos, y por los jueces subaltérnanos de cada pueblo, que los alcaldes provinciales, o de la hermandad y sus cuadrilleros, donde los hubiere, cumplan exactamente la obligación que les imponen las leyes de reconocer los campos y montes para tener en seguridad los caminos, y libre el comercio de los pasajeros, apercibiéndolos a este fin con las penas convenientes, y la responsabilidad de cualquiera insulto o robo que se cometa en sus distritos si para evitarlos no visitaren frecuentemente los tránsitos y despoblados por sí, o sus guardas de montes, procediendo en esto con la vigilancia que merece a común seguridad, y auxiliado eficazmente a los ministros del juzgado de la acordada que se haya establecido en aquel reino contra los ladrones y otros delincuentes públicos.

Artículo 68. Deben prevenir con igual cuidado a las justicias de todos los pueblos de sus provincias que se esmeren en la limpieza de ellos, ornato, igualdad y empedrados de las calles; que no permitan desproporción en las fábricas que se hicieren de nuevo para que no desfiguren el aspecto público, especialmente en las ciudades y villas populosas de españoles; y que si algún edificio o casas particulares amenazaren ruina, obliguen a sus dueños a repararlas en el término correspondiente que les señalaren, y, de no hacerlo, lo mandarán ejecutar a costa de los mismos dueños: procurando también que cuando se hagan obras y casas nuevas, o se derriben las antiguas, queden las calles anchas y derechas, y las plazuelas con la posible capacidad; y disponiendo asimismo que, si los propietarios de las arruinadas no as reedificaren, se les obligue a vender sus solares a justa tasación para que los compradores lo ejecuten, y que en los perteneciente a mayorazgos, capellanías u otras fundaciones perpetuas, se deposite judicialmente su precio hasta nueva imposición.

Artículo 69. En los pueblos de indios procurarán que éstos fabriquen en buen orden sus casas, cuidando de que mantengan reparadas las reales donde las hubiere, las de comunidad y demás edificios públicos. Y por lo respectivo a las poblaciones grandes de españoles han de tener los intendentes igual cuidado, y dispondrán que se vayan cercando las capitales, por lo mucho que esto facilita su mejor gobierno, policía y resguardo, proponiendo para ello a la Junta Superior de Hacienda los medios que regularen menos gravosos a los Comunes sino hubiere caudales suficientes en el sobrante de sus propios y arbitrios, a fin de que resuelva, o me consulte, según las circunstancias de los casos.

Artículo 70. Cuidarán asimismo de que en ningún pueblo de los de su mando se construya iglesia alguna, ni otro edificio público, sino que proceda que los dibujos de sus planos, alzados y cortes se les presenten, para que, remitiéndolos a la Junta Superior, ésta los haga examinar por ingenieros o arquitectos, y, rectificadas por ellos en la parte que lo exijan y mire a mayor firmeza y duración de la obra, como a la hermosura, buena distribución y demás partes que recomienda la facultad, proponiendo también los medios que conceptúen más adaptables al logro de los proyectos que se formen, con proporción al gasto que quieran, o puedan hacer las personas o ramos que los costeen, recaída la aprobación de las misma Junta. Y porque se experimenta el total abandono que generalmente hay en la reparación de las Iglesias y que de ellos resulta considerable gravamen a mi real hacienda, tanto por no acudirse con prontitud a estas obras, cuanto porque casi siempre es forzoso que ella sufra los grandes costos que en tales caos son indispensables, a causa de no administrarse a invertirse como corresponde el derecho de sepulturas y demás que por leyes canónicas están destinados a la fábrica materia de los Templos y cosas anexas a ella, como son las casas culturales donde las hay: se dedicarán los intendentes, de acuerdo con los ordinarios de su distrito, a inspeccionar y arreglar este importante punto para que en él se practique lo que es debido, celando que oportunamente se acuda con los indicados fondos a la reedificación que necesiten los dichos edificios.

Artículo 71. Cada cuatro meses darán los Intendentes- Corregidores cuenta respectivamente al virrey o al Comandante-General de las fronteras, y al intendente general de ejército, de la escasez o abundancia de frutos que hubiere en sus provincias, y de sus respectivos precios corrientes, para que, con la noticia individual del estado de ellas en esta parte, y combinado los objetos de mi servicio y causa pública que están a cargo de cada uno, providencien de acuerdo, y en tiempo oportuno, al socorro de sus necesidades, o al beneficio y comercio (que siempre ha de ser libre) de sus frutos sobrantes, a fin de que, animados los labradores con la ventaja de los precios, no minoren las siembras, ni se retraigan de sus útiles trabajos.

Artículo 72. Han de inquirir el estado de los Pósitos de la Ciudad y demás Pueblos de sus Provincias donde se hayan establecido; y si los hallaren desfalcados, o extinguidos, deberán averiguar las causas, y proveer que se reintegren, mantengan y administren según sus ordenanzas; pero sino las tuviesen, las formarán con arreglo a las leyes mirando a los fines de su establecimiento bien explicados en la II título 13 libro 4 de la recopilación de Indias, y las pasarán ya al virrey, o ya al comandante- general de las fronteras con el informe que estimen conveniente para que, oyendo sobre ellas el dictamen del acuerdo de la Audiencia del territorio, que podrá rectificarlas si lo necesitaren, las apruebe inmediatamente, y mande poner en práctica con la misma calidad mientras recaiga mi confirmación a consulta de mi supremo consejo de las Indias, a cuyo tribunal las dirigirá para ello el propio virrey, o el comandante- general en su caso.

Artículo 73. Con atención a los beneficios que se siguen a las ciudades y villas principales de que haya en ellas alhóndigas para su abastecimiento público, y a remediar los daños que las causan los regatones y revendedores de trigo, harina y otros granos, mando a los Intendentes- Corregidores que se establezcan en las poblaciones grandes si convinieren para utilidad de sus comunes, y que, formando las correspondientes ordenanzas para su gobierno y administración conforme a la ley 19 título 14 libro 4 de la recopilación de Indias, las remitirán con el correspondiente informe al virrey, o al comandante- general de las fronteras; y éste, o aquél, oyendo en su razón al acuerdo

de la Audiencia del territorio para que las arregle en cuanto lo exijan, y aprobándolas interinamente como dispone la ley citada, mandará se pongan en práctica con la propia calidad, y las enviará a mi Supremo Consejo de las Indias a fin de que, consultándome sobre ellas, recaiga mi Real confirmación, o provea lo que regularé más conveniente. Y en cuanto a las alhóndigas ya fundadas, si las hubiere en algunos pueblos, deben los intendentes indagar su estado actual, y hacer que se guarden exactamente sus ordenanzas, o arreglarlas y remitirlas, en el modo que va prevenido, a mi soberana aprobación si careciesen de esta indispensable circunstancia.

Artículo 74. La justa ley y proporción de las monedas interesan a la sociedad pública y al Estado; y siendo por esta razón un asunto que merece las primeras atenciones, mando a los Intendentes- Corregidores que por sí mismos, sus tenientes y jueces subalternos, le salen de continuo para que no se corten ni falsifiquen las monedas de oro y plata que corren en aquellos mis dominios, ni se vicien estos preciosos metales que producen sus minas y placeres, haciendo a los expresados fines cuantas indagaciones y encargos regularen convenientes, y demás oficinas públicas que convenga, con asistencia de escribano que dé fe de ellas y sus resultas.

Fuentes Documentales

AGN, Historia, exp. 9, f. 215.

AHEZ Fondo Ayuntamiento, serie actas de cabildo, cajas: 3, 4, 5, 10, 14 y 15.

AHEZ, Fondo reservado, serie gobernador, subserie memorias fecha 1892.

AHEZ, Fondo Poder Judicial, serie Criminal, caja 10.

AHEZ, Fondo Intendencia, serie Gobierno cajas: 1, 2, 3 y 4.

AHEZ Fondo de Intendencias, serie Intendencia, cajas: 1 y 2.

Bibliotecas

Central de la UAZ

Poder Judicial

Mauricio Magdaleno

Tierra Adentro

Dr. José Enciso Contreras

Fuentes Bibliográficas

Alcauter Guzmán, José Luis, “Régimen de subdelegaciones en la América borbónica. Autoridades intermedias en transición, Valladolid de Michoacán”, tesis doctoral, Michoacán, El Colegio de Michoacán, A.C. Centro de Estudios de las Tradiciones, 2012.

Amador, Elías, 1892-1908, *Relación de alcaldes mayores, corregidores, intendentes, gobernadores y comandantes militares que han gobernado a zacatecas desde 1548 a 1892*, Zacatecas, AHEZ, 2009.

- Amador, Elías, *Bosquejo Histórico de Zacatecas*, Zacatecas, H. Ayuntamiento de Villa de Cos, 2010.
- Amaro Peñaflores, René, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas, 1780-1870*, México, U. P. N., Unidad 321-Zacatecas, UAZ., 2002.
- Aristóteles, *Política*, México, Nuevo Talento, 2008.
- Ávila Bañuelos, Ricardo, “La implementación de las intendencias en la Nueva España: una mirada a la conformación de la intendencia de Zacatecas: una mirada a la conformación de la intendencia de Zacatecas”, p.91, en Cuesta Alonso, Marcelino, *et. al., Imágenes y discursos de la modernidad*, I.M.D., ediciones Oviedo 2010.
- Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Braudel, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo siglos XV-XVIII, Las estructuras de lo cotidiano: lo posible y lo imposible*, Versión española de Isabel Pérez- Villanueva Tovar, Presentación de Felipe Ruiz Martín, Madrid, Alianza, 1984.
- Braudel, Fernand, *La dinámica del capitalismo*, Traducción de Rafael Tusón Calatayud, México, Fondo de Cultura Económica, 1º ed. En español 1986.
- Calderón, Francisco R. *Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
- Candelas Villalba, Sergio, *Fas o por nefas la causa del intendente Phelipe Cleere*, Zacatecas, Grupo Plata, Gobierno del Estado de Zacatecas, 2005.
- Carmagnani, Marcelo, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, COLMEX, F.H.A., F.C.E., 2004.
- Carrión, Jorge y Aguilar M., Alonso, *La burguesía, la oligarquía y el estado*, México, Nuestro Tiempo, 1983.
- Casares, Julio, *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona, 2º ed. Editorial Gustavo, 1981.
- Castro Aranda, Hugo, *1er Censo de población de la Nueva España. 1790, Censo de Revillagigedo “un censo condenado”*, México, Dirección General de Estadística, 1977.
- Chanfon Olmos, Carlos, (Coord.), *Historia de la Arquitectura y el urbanismo mexicano*, vol. II: El Periodo Virreinal, Tom III, UNAM/FCE, México, 2004, p. 434.

- Commons Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (Documentalia: 1787-1804) Vol. 1*, Zacatecas, UAZ, IMD, 2014.
- Cuesta Alonso, Marcelino, *La intendencia de Zacatecas en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (Documentalia: 1805-1817) Vol. 2*, Zacatecas, UAZ, IMD, 2014.
- Dávalos Marcela, *Los letrado interpretan la ciudad: Los barrios de indios en el umbral de la Independencia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009.
- Delgado Rodríguez, Rocío del Consuelo, “Degenerados, imprudentes e infelices, esos que se nombran indios”: El pueblo de El Niño contra el alcalde de barrio de Zacatecas” p. 78, en José Enciso Contreras (Dir.), Zacatecas, *Digesto Documental de Zacatecas*, Anuario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y del programa Maestría-Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000.
- Edmundo O’ Gorman *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Editorial Porrúa, 1997.
- Escobedo Delgado, Martín, “¡Nos manifestamos leales al rey! Subdelegación de Sombrerete en la crisis política de la monarquía”, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, *et. al.* (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2014.
- Escobedo Delgado, Martín, y Cuesta Alonso, Marcelino, *Conocer para gobernar. Estadísticas de la intendencia de Zacatecas 1793-1820*, España, IMD, 2014.
- Esparza Sánchez, Cuauhtémoc, *Historia de la Ganadería en Zacatecas 1531- 1911*, Zacatecas, Departamento de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1988.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego y Gutiérrez Lorenzo Pilar, “Genealogías del proyecto borbónico. Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones, pp. 22-23, en Rafael Diego-Fernández Sotelo, *et al.* (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, UAZ, 2014.
- García Ayuardo, Clara *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Fondo de Cultura

- Económica, 2010.
- Gerhard Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996.
- Hoffner Long, Margarita, *Elementos para una interpretación de la historia de Zacatecas. Siglos XVI al XIX*, México, El arco y la lira, 1988.
- Irisarri Aguirre, Ana, *Reformismo Borbónico en la provincia de San Luis Potosí durante la intendencia*, México, Universidad Autónoma de San Luis, Ciencias Sociales y Humanidades, 2008.
- Jáuregui, Luis, en Zoraida Vázquez, Josefina (coordinadora), *Gran Historia de México Ilustrada., El nacimiento de México, 1750-1856 de las reformas borbónicas a la reforma*, España, Planeta de Agostini, Cona Cultura. INAH, t.3, 3° reimpresión 2004.
- Jáuregui, Luis, *La Real Hacienda de la Nueva España, su administración en la época de los intendentes: 1786-1821*, México, Facultad de Economía –UNAM.
- Langué, Frédérique, *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1° ed. En español 1999.
- Laña-Vesga, Luis Enrique, *Diccionario de ciencias política*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1995.
- Lefort, Claude, “¿Qué es la Burocracia?”, p. 18, en Oszlak, Oscar (comp.), *Teoría de la burocracia estatal*, Argentina, Paidós, 1984.
- Leftwich, Adrian, *¿Qué es política? La actividad y su estudio*, México, Fondo de Cultura económica, 1986.
- Magallanes Delgado, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1786- 1862*, México, Instituto Zacatecano de Cultura, 2008.
- Magaña, Claudia, *Panorama de la ciudad de Zacatecas sus barrios (durante la época virreinal)*, ed., 1998, México.
- Mantilla Trolle, Marina, *et al., Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, México, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Michoacán, El Colegio de Sonora, 2008.
- Márquez García Rosalba, *Iglesia, poder y prestigio social en la Intendencia de Zacatecas, 1786-1823* tesis de doctorado en Historia, UAZ, Zacatecas, Zacatecas, 2010.
- Martínez Rivera, Elva, “Finanzas municipales y elite en el ayuntamiento de Zacatecas, 1786-1814: ¿Sujeción, ruptura de poder o fortalecimiento de la autonomía?”, Zacatecas,

- Tesis de doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Francisco García Salinas, 2015.
- Medina Lozano, Lidia, “Las diversiones en nuestra señora de los zacatecas 1705- 1796, Universidad Autónoma de Zacatecas, Tesis de Licenciatura en Historia, 2004.
- Miño Grijalva, Manuel, Hernández Chávez, Alicia (coord.) *El mundo novohispano Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, México, El Colegio de México Fideicomiso Historia de las Américas, FCE, 2001.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones mexicanas. Primera parte 1521-1820*, México, UNAM, 1978.
- Moliner, María, *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 2007.
- Monsalvo Antón, José Ma., *El sistema político Concejil. El ejemplo del señor medieval de Alva de Tormes y su consejo de villa y tierra*, España, Salamanca, 1988.
- Morazzani de Pérez Enciso, Gisela, *La intendencia en España y en América*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1966.
- Moreno Rodríguez, Rogelio, *Diccionario Jurídico, Economía, sociología, Política, Ecología*, Argentina, Fondo Editorial de Derecho y Economía, La ley, 1998
- Navarro García Luis, *Las Reformas Borbónicas en América. El plan de Intendencias y su aplicación*, Sevilla España, Universidad de Sevilla, 1995.
- Olmedo Gonzáles, José de Jesús, *Dinero para el rey. El padrón de 1781 y los artesanos de Zacatecas*, México, INAH, 2009.
- Pietc, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII, en Zoraida Vázquez, Josefina (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, El impacto de las reformas borbónicas*, México, Patria, 1992.
- Pietschmann Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España, un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Pietschmann, Horst, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII, en Zoraida Vázquez, Josefina (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, El impacto de las reformas borbónicas*, México, Patria, 1992.

- Rafael Diego-Fernández Sotelo, *et al.* (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2014.
- Rees Jones, Ricardo, *El despotismo Ilustrado y los Intendentes de la Nueva España*, México, 1979.
- Rees Jones, Ricardo, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.
- Rodríguez O, Jaime, *La independencia de la América española*, México, FCE, El Colegio de México, 2008.
- Rogelio Álvarez, José (director), *Enciclopedia de México*, México, Enciclopedia de México, 1996, t. VIII, p. 4329. Y Lara Bosch, José Manuel (presidente), *Enciclopedia de México*, España, México 2010, Planeta, 2008.
- Rojas, Beatriz, “Orden de gobierno y organización del territorio”, en García Ayluardo, Clara, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, Fondo de Cultura Económica, México 2010.
- Sánchez de Tagle, Esteban, “Las reformas del siglo XVIII al gobierno; la ciudad, su hacienda, su policía, su ejército”, en García Ayluardo, Clara (coordinadora), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, F.C.E., 2010.
- Sánchez, Pacheco, *Diccionario de autoridades*, ed. Facsímil D-Ñ, Madrid, Editorial Gredos, tomo II, 2002.
- Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transformación política: Guanajuato, 1790-1836*, Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones, 2001.
- Tanck de Estrada, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750- 1821*, México, Colegio de México, 2010.
- Terán Fuentes, Mariana, *De provincia a entidad federativa Zacatecas, 1786-1835*, Zacatecas, Tribunal Superior del Estado de Zacatecas, 2007.
- Terán Fuentes, Mariana, *El artificio de la fe. La vida pública de los hombres del poder en el Zacatecas del siglo XVIII*, México, Instituto Zacatecano de la Cultura, U.A.Z., 2002.
- Vidal, Salvador, *Bosquejo Histórico de Zacatecas*, Elías Amador, Aguascalientes, 1959, p. 219.

Vidal, Salvador, *Miscelánea, Datos de la época colonial comprendidos en los años 1578-1810*, Zacatecas, Gobierno del Estado, 1972.

Yates, Douglas, *análisis de la burocracia*, Argentina, Editorial Fraterna, 1985.

Zoraida Vázquez, Josefina (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, El impacto de las reformas borbónicas*, México D.F., 1992, Editorial patria, 1° ed. 1992.

Fuentes de Internet

Bustamante López, Carlos, *Los propios y bienes de comunidad en la provincia de Tlaxcala durante la aplicación de las Reformas Borbónicas, 1787-1804*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre el desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala, p. 145
www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/.../525.pdf. Abril, 12 de 2016.

Commons Áurea, “*Época Colonial*”, pp. 29-37,
bidi.unam.mx/libroe_2007/0948738/06_c02.pdf. Marzo 29 de 2016.

Enciso Contreras, José, *La biblioteca de don José de Peón Valdés, letrado ilustrado Ovetense en la Intendencia de Zacatecas*, en:
http://iibi.unam.mx/publicaciones/232/leer_tiempos_colonia_enciso_contreras.html
(consulta el 20 de agosto de 2015).

Escobar Arturo, *¿Qué es la modernidad?*, “globalización, desarrollo y modernidad”, abril 16 2007, www.decrecimiento.info/2007/04/qu-es-la-modernidad.html, octubre 23 de 2016.

Estupor, “significado de la palabra policía”, *Ciudadanos en crisis, congreso de los diputados*, 21 de febrero 2012,
<https://ciudadanosencrisis.wordpress.com/2012/02/.../significado-de-la-palabra-policia>, enero 22 de 2016.

Faveluckes, Graciela, “*Para el mejor orden y policía de la ciudad: reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires*”, Seminario de Critica año 2007, Instituto de Arte Americano e investigaciones estadísticas, pp. 2-9.
www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones/critica/0158.pdf. Febrero 10 de 2016.

- Frédérique Langue, “Francisco Rendón, intendente americano: La experiencia zacatecana”, revista relaciones 53 GRAL-CNRS, Toulouse, Francia, pp. 73-85, www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/.../FrederiqueLangue.pdf. Enero 18 de 2016.
- García García, Carmen, *Haciendas municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/785131.pdf>, pp. 91- 93, abril 13 de 2016.
- Guerrero Galván, Luis René, *La intendencia obligada. Un intento de supresión de la intendencia de Zacatecas, siglo XVII*, biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/HistoriaDerecho/26/esc/esc1.pdf. 1 de septiembre de 2015.
- Lemaitre, Eduardo, *Juicios de residencia*, El tiempo, Archivo, México, www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-202148, 1992, consulta: 21-sep.-2016.
- Pagot, “Etimología de policía”, *Etimologías. Revista, Chile, octubre 2014*, [etimologias.dechile.net/? policia.](http://etimologias.dechile.net/?policia), enero 30 de 2016.
- Rojas, Beatriz, *Territorialidad e identidad: Zacatecas 1786-1835*, Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales [en línea] 2007, (enero-abril), www.redalyc.org/articulo.oa?id=319127422002, 26 de agosto de 2015.
- S. Arrtia Guzman, Jhalmirra, R., “Centralización y Descentralización”, *Apuntes Jurídicos*, sábado 20 de agosto de 2016, <https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/06/des.html>, consulta: 20-08- 2016.
- Sánchez de Tagle, “La remodelación urbana de la ciudad de México en el siglo XVIII. Una crítica de los supuestos”, www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/viewFile/.../155258. Febrero 18 de 2016.
- Velázquez María del Carmen, “El fuero militar”, p. 545, historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/download/743/634. Septiembre 24 de 2016.

